Nº4241

20/09/2013

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625, 4323-9501 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas y Publicación de Edictos Particulares de 9:30 a 13:30 hs. Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 4566
Se declara personalidad destacada a Eduardo Arzt..... Pág. 13

Poder Ejecutivo

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 290-SECDC/13
Se aprueba modificación de partida..... Pág. 14

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 80-UPECCYCC/13
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 2051-0003-LPR13..... Pág. 15

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 952-MHGC/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0125-LPU13..... Pág. 17
Resolución N° 953-MHGC/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0126-LPU13..... Pág. 19

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 342-SSJUS/13
Se aprueba gasto para la adquisición de una impresora monocromatica..... Pág. 22
Resolución N° 191-SSAPM/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 290-0130-LPU13..... Pág. 22

Ministerio de Educación

Resolución N° 2636-MEGC/13
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela de Comercio N° 7 DE 10..... Pág. 25
Resolución N° 2676-MEGC/13
Se confirma en carácter titular a docentes del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 33 DE 7..... Pág. 26
Resolución N° 2692-MEGC/13
Se instruye sumario administrativo..... Pág. 27
Resolución N° 2855-MEGC/13
Se autoriza la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en Cuzco 116/50/58/76..... Pág. 28
Resolución N° 2965-MEGC/13
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 14 DE 5..... Pág. 29
Resolución N° 2998-MEGC/13
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela de Comercio N° 17 DE 7..... Pág. 30
Resolución N° 3000-MEGC/13
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela de Danzas N° 1 DE 20..... Pág. 31
Resolución N° 3004-MEGC/13
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela de Comercio N° 12 DE 21..... Pág. 33
Resolución N° 3037-MEGC/13
Se autoriza la transferencia a establecimientos educativos de gestión estatal de fondos pertenecientes al Fondo Único Descentralizado de Educación - FUDE..... Pág. 34
Resolución N° 3039-MEGC/13
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 25 DE 6..... Pág. 35
Resolución N° 1091-SSGECP/13
Se aprueba el Curso de Capacitación Docente Escuela - violencia De la problemática al desafío de cambio..... Pág. 37
Resolución N° 1092-SSGECP/13
Se ratifica el Dictamen N° 1685/13 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación..... Pág. 37
Resolución N° 4863-SSPECD/13
Se modifica la Resolución N° 1694-MEGC/13..... Pág. 39

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 290-MDUGC/13
Se aprueba modificacion presupuestaria..... Pág. 40
Resolución N° 294-MDUGC/13
Se aprueba modificacion presupuestaria..... Pág. 41
Resolución N° 85-SSPUAI/13
Se deja sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 1725/13..... Pág. 41
Resolución N° 86-SSPUAI/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 43
Resolución N° 87-SSPUAI/13
Se aprueba la Ampliación de Plazo y el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión de la Obra Plazoletas Valparaíso, Veracruz y Maracaibo..... Pág. 43

Ministerio de Cultura

Resolución N° 2604-MCGC/13
Se otorga Licencia Extraordinaria con goce de haberes por Actividades Artísticas a agente..... Pág. 46

Resolución N° 4123-MCGC/13
Se otorga licencia a agente..... Pág. 46
Resolución N° 4181-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 47
Resolución N° 4193-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 48
Resolución N° 4197-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 49
Resolución N° 4198-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 50
Resolución N° 4233-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 51

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución N° 1010-MDSGC/13
Se acepta la enuncia y se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 53

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 710-MDEGC/13
Se autoriza pago a favor de UBATEC SA..... Pág. 54
Resolución N° 711-MDEGC/13
Se dejan sin efecto las Resoluciones N° 14-MDEGC/12, N° 173-MDEGC/12, N° 10-MDEGC/13 y N° 82-MDEGC/13..... Pág. 54
Resolución N° 712-MDEGC/13
Se aprueba redeterminación provisoria de precios por la contratación de un Servicio de Extracción, Transporte y Disposición Final de Líquidos Cloacales y/o Pluviales a realizarse en barrios carenciados..... Pág. 56

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 147-SSHU/13
Se desestima reclamo realizado por Carina Susana Pucciarello y Gustavo Faustino Iaruss..... Pág. 57

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 698-AGIP/13
Se crean Divisiones y se designan responsables a cargo..... Pág. 59

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 323-APRA/13
Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 61

Ente de Turismo

Resolución N° 218-ENTUR/13
Se autoriza viaje para participar de IMEX AMERICA 2013, America`s Worldwide Exhibition for Incentive Travel Meetings and Events..... Pág. 62

Resolución N° 219-ENTUR/13
Se otorga el auspicio institucional a la XV Convención Anual de la Cámara Argentina de Tiempo Compartido..... Pág. 63
Resolución N° 220-ENTUR/13
Se aprueban gastos en concepto de viáticos..... Pág. 64
Resolución N° 58-DEENTUR/13
Se autoriza la adquisición escaners..... Pág. 65
Resolución N° 62-DEENTUR/13
Se autoriza la adquisición de computadoras..... Pág. 67
Resolución N° 64-DEENTUR/13
Se autoriza la contratación del servicio de alquiler de vallas..... Pág. 68
Resolución N° 65-DEENTUR/13
Se autoriza la adquisición de computadoras..... Pág. 69

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

Resolución N° 61-MHGC/13
Se designan Auxiliares de Portería..... Pág. 71

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 499-DGCYC/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 623-0172-LPU13..... Pág. 72
Disposición N° 505-DGCYC/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 623-0160-LPU13..... Pág. 73

Ministerio de Salud

Disposición N° 101-HQ/13
Se neutraliza período justificando entregas sin aplicación de penalidades a la firma Laboratorios Igaltex SRL..... Pág. 75
Disposición N° 174-DGDOIN/13
Se acredita al Comité Independiente de Ética para Ensayos en Farmacología Clínica Fundación de Estudios Farmacológicos y de Medicamentos Profesor Luis Zieher..... Pág. 75

Ministerio de Educación

Disposición N° 169-DGPYCG/13
Se aprueba la Contratación Directa N° 2082-SIGAF/13..... Pág. 77
Disposición N° 182-DGPYCG/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 550-164-LPU13..... Pág. 78

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 81-DGTALMDU/13
Se aprueban pliegos y se llama a Concurso Público N° 4/13..... Pág. 80

Disposición N° 82-DGTALMDU/13
Se aprueban pliegos y se llama a urso Público N° 3/13..... Pág. 81
Disposición N° 1527-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Echeverría 1306/10..... Pág. 82
Disposición N° 1528-DGIUR/13
Se autoriza Compensación de Línea de Frente Interna para el predio sito en Adolfo Alsina 2128/32..... Pág. 84
Disposición N° 1529-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en La Pampa 5002..... Pág. 85
Disposición N° 1530-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Ángel Justiniano Carranza 1852..... Pág. 87
Disposición N° 1531-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Avellaneda 3660/64..... Pág. 89
Disposición N° 1532-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Avellaneda 3660/64..... Pág. 89
Disposición N° 1533-DGIUR/13
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av Roque Sáenz Peña 772/84/88/800..... Pág. 90
Disposición N° 1534-DGIUR/13
Se rectifica la Disposición N° 1516- DGIUR/13..... Pág. 91

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 530-DGTALMDE/13
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 650-0028-CDI13..... Pág. 93

Ministerio de Modernización

Disposición N° 20-DGRELAB/13
Se impugna presentación efectuada mediante Expediente Electrónico N° 2871618/13 por UPCN..... Pág. 95

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 19-DGAINT/13
Se aprueban gastos en concepto de Caja Chica Común N° 3/13..... Pág. 100

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 140-DGTALAPRA/13
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 7121/13..... Pág. 102
Disposición N° 143-DGTALAPRA/13
Se aprueba rendición de fondos en concepto de viáticos..... Pág. 103

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 284-DGTAD/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2022-SIGAF/13..... Pág. 105

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 218-DGTALINF/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8056-0070-LPU13..... Pág. 107
Disposición N° 219-DGTALINF/13
Se aprueba rendición de gastos de Caja Chica Especial N° 3..... Pág. 109

Ministerio de Salud

Disposición N° 220-HGAP/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1902/13..... Pág. 111

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 271-PG/13
Se dispone el cese de personal de Planta de Gabinete..... Pág. 113
Resolución N° 272-PG/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 114
Resolución N° 273-PG/13
Se deroga la Resolución N° 259-PG/13..... Pág. 115
Resolución N° 274-PG/13
Se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para el ingreso de abogados al Escalafón Especial..... Pág. 116

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 79-DGTAPG/13
Se aprueba reintegro de gastos a mandatarios..... Pág. 118

Poder Judicial

Resolución

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Resolución N° 33-CCAMP/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 6-CCAMP/13..... Pág. 120

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

Comunicados N° 4-DGCG/13..... Pág. 123

Ministerio de Educación

Comunicados N° 331-GOCYDD/13..... Pág. 124

Ministerio de Modernización

Comunicados N° 74-DGPLC/13..... Pág. 125
Comunicados N° 75-DGPLC/13..... Pág. 125

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 15-DGCYC/13..... Pág. 126

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 276-HGARM/13..... Pág. 127
Licitación - Llamado N° 372-HGAIP/13..... Pág. 127
Licitación - Llamado N° 587-HGAIP/13..... Pág. 128
Licitación - Llamado N° 992-HGAIP/13..... Pág. 128
Licitación - Llamado N° 2003-HGAIP/13..... Pág. 129
Licitación - Llamado N° 2151-HGACD/13..... Pág. 129
Licitación - Llamado N° 2271-HGADS/13..... Pág. 129
Licitación - Llamado N° 2332-HNBM/13..... Pág. 130

Licitación - Llamado N° 2345-HIJCTG/13..... Pág. 130
Licitación - Llamado N° 2353-HNBM/13..... Pág. 131
Licitación - Llamado N° 2386-HNBM/13..... Pág. 131
Licitación - Llamado N° 2395-HGNPE/13..... Pág. 132
Licitación - Llamado N° 2396-HGNPE/13..... Pág. 132
Licitación - Llamado N° 2402-HGAPP/13..... Pág. 133
Licitación - Llamado N° 2405-HGNPE/13..... Pág. 133
Licitación - Llamado N° 24022-HGAPP/13..... Pág. 134
Licitación - Adjudicación N° 1273-HGADS/13..... Pág. 134
Expediente - Llamado N° 2398-HGNPE/13..... Pág. 136
Expediente - Llamado N° 2715516-HBR/13..... Pág. 136
Expediente - Llamado N° 4235041-HMOMC/13..... Pág. 136
Expediente - Llamado N° 4235051-HMOMC/13..... Pág. 137
Expediente - Preadjudicación N° 3378916-HQ/13..... Pág. 137

Ministerio de Educación

Licitación - Preadjudicación N° 1490-DGAR/13..... Pág. 139

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Llamado N° 269-UGIS/13..... Pág. 140
Licitación - Llamado N° 275-UGIS/13..... Pág. 140
Licitación - Fracaso N° 1896-UGIS/13..... Pág. 141

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Circular sin consulta N° 1922-DGTALMAEP/13..... Pág. 142
Expediente - Preadjudicación N° 358509-DGTALMAEP/13..... Pág. 145
Expediente - Preadjudicación N° 481416-DGTALMAEP/13..... Pág. 148

Secretaría Legal y Técnica

Licitación - Adjudicación N° 2022-DGTAD/13..... Pág. 150

Consejo de la Magistratura

Licitación - Preadjudicación N° 16-CMCABA/13..... Pág. 151

Banco Ciudad De Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 20891-BCOCIUDAD/13..... Pág. 165
Licitación - Llamado N° 20937-BCOCIUDAD/13..... Pág. 165
Carpeta - Preadjudicación N° 20724-BCOCIUDAD/13..... Pág. 167

Defensor General - Ministerio Público CABA

Licitación - Llamado N° 18-DGCABA/13..... Pág. 168

Edictos Particulares

Transferencias N° 341-SECLYT/13..... Pág. 169
Transferencias N° 343-SECLYT/13..... Pág. 169
Transferencias N° 344-SECLYT/13..... Pág. 169
Transferencias N° 345-SECLYT/13..... Pág. 170
Transferencias N° 346-SECLYT/13..... Pág. 170
Transferencias N° 347-SECLYT/13..... Pág. 170
Transferencias N° 349-SECLYT/13..... Pág. 171
Transferencias N° 350-SECLYT/13..... Pág. 171
Transferencias N° 351-SECLYT/13..... Pág. 171
Transferencias N° 352-SECLYT/13..... Pág. 171
Transferencias N° 353-SECLYT/13..... Pág. 172
Transferencias N° 354-SECLYT/13..... Pág. 172

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

Comunicaciones N° 3558778-DGEMP/13..... Pág. 173
Notificación N° 3380952-DGEMP/13..... Pág. 174
Notificación N° 3438166-DGEMP/13..... Pág. 174
Notificación N° 3438244-DGEMP/13..... Pág. 175
Notificación N° 3534094-DGEMP/13..... Pág. 176
Notificación N° 3558903-DGEMP/13..... Pág. 177
Notificación N° 3558994-DGEMP/13..... Pág. 178
Notificación N° 3563924-DGEMP/13..... Pág. 178
Notificación N° 3563975-DGEMP/13..... Pág. 179
Notificación N° 3564015-DGEMP/13..... Pág. 180
Notificación N° 3564068-DGEMP/13..... Pág. 181
Notificación N° 3564148-DGEMP/13..... Pág. 182
Notificación N° 3592843-DGEMP/13..... Pág. 182
Notificación N° 3593075-DGEMP/13..... Pág. 183
Notificación N° 3593359-DGEMP/13..... Pág. 184
Notificación N° 3593567-DGEMP/13..... Pág. 185
Notificación N° 3658639-DGEMP/13..... Pág. 186
Notificación N° 3658687-DGEMP/13..... Pág. 186
Notificación N° 3658728-DGEMP/13..... Pág. 187
Notificación N° 3658782-DGEMP/13..... Pág. 188
Notificación N° 3658826-DGEMP/13..... Pág. 189
Notificación N° 3659065-DGEMP/13..... Pág. 190
Notificación N° 3659149-DGEMP/13..... Pág. 190
Notificación N° 3739210-DGEMP/13..... Pág. 191
Notificación N° 3739260-DGEMP/13..... Pág. 192
Notificación N° 3739298-DGEMP/13..... Pág. 193
Notificación N° 3739349-DGEMP/13..... Pág. 194

Notificación N° 4365270-DGEMP/13..... Pág. 194
Notificación N° 4382634-DGEMP/13..... Pág. 195
Notificación N° 4401417-DGEMP/13..... Pág. 196
Notificación N° 4402029-DGEMP/13..... Pág. 197
Notificación N° 4421702-DGEMP/13..... Pág. 198

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 225716-DGR/10..... Pág. 199
Intimaciones N° 51306-DGR/10..... Pág. 200

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 1-IVC/13..... Pág. 201

Juzgado Provincial

Citación N° 4104301-JP/13..... Pág. 202
Citación N° 4247520-JP/13..... Pág. 202
Citación N° 4338663-JP/13..... Pág. 203
Notificación N° 4165726-JP/13..... Pág. 204

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 4343422-JC/13..... Pág. 205
Citación N° 4163843-MPF/13..... Pág. 205
Citación N° 4164832-MPF/13..... Pág. 206
Citación N° 4165245-MPF/13..... Pág. 206
Citación N° 4165633-MPF/13..... Pág. 207
Citación N° 4166031-MPF/13..... Pág. 207
Citación N° 4166356-MPF/13..... Pág. 208
Citación N° 4166747-MPF/13..... Pág. 209
Citación N° 4167398-MPF/13..... Pág. 209
Citación N° 4167917-MPF/13..... Pág. 210
Citación N° 4168299-MPF/13..... Pág. 211
Citación N° 4168726-MPF/13..... Pág. 211
Citación N° 4169074-MPF/13..... Pág. 212
Citación N° 4169403-MPF/13..... Pág. 213
Citación N° 4169755-MPF/13..... Pág. 213
Citación N° 4170130-MPF/13..... Pág. 214
Citación N° 4170511-MPF/13..... Pág. 215
Citación N° 4170857-MPF/13..... Pág. 215
Citación N° 4171135-MPF/13..... Pág. 216
Citación N° 4249587-JPCF/13..... Pág. 217
Citación N° 4332253-JPCF/13..... Pág. 217
Citación N° 4333360-JPCF/13..... Pág. 218
Citación N° 4343991-JC/13..... Pág. 218
Citación N° 4405898-JPCF/13..... Pág. 219
Notificación N° 4252504-CACAT/13..... Pág. 220

Ministerio de Modernización

Notificación N° 22952-DGALP/09..... Pág. 221

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.° 4566

Buenos Aires, 13 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declárase Personalidad Destacada de la Ciencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al biólogo molecular Eduardo Arzt.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 4.566 (Tramitación Conjunta E.E. Nº 2.773.611-DGCLEI-2013 y N° 2.708.401-DGALE-2013), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 15 de julio de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Educación y Salud. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 290/SECDC/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
La necesidad de modificar los créditos de las partidas asignadas al Área Vicejefe de Gobierno por el Presupuesto General 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Área Vicejefatura de Gobierno requiere la modificación de la partida 2.1.1 del Programa 4, Actividad 1 -Conducción- a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito existente disponible en otra partida presupuestaria del precitado programa;
Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobadas mediante Decreto Nº 2-GCABA-13;
Por ello,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la partida 2.1.1 del Programa 4, Actividad 1-Conducción- obrante en el Anexo que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Salvai**

ANEXO

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 80/UPECCYCC/13

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, sus modificatorios Nº 232/10 y Nº 547/12, el Expediente Electrónico N° 3.825.108/13, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 2051-0003-LPR13 que tiene por objeto la adquisición de diversos artículos de promoción para la Campaña "BA Ciudad Verde" llevada adelante por la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros para el año 2013;
Que la presente Contratación resulta necesaria para el normal funcionamiento operativo de las acciones que son llevadas a cabo por esta dependencia;
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº Nº 754/08 reglamentario de la Ley N° 2.095 y sus modificatorios,

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo I de Especificaciones Técnicas y su Anexo II - Planilla de Cotización que se acompañan como PLIEG-2013-4181336, PLIEG-4181452 y PLIEG-4181567 respectivamente, y forman parte integrante del presente acto administrativo, para la adquisición de diversos artículos de promoción para la Campaña "BA Ciudad Verde" llevada adelante por la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros para el año 2013 por un monto total aproximado de Pesos Un Millón Cuatrocientos Doce Mil Quinientos ($1.412.500.-).
Artículo 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Privada Nº 2051-0003-LPR13 para el día martes 10 de Septiembre de 2013 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095.
Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013.
Artículo 4º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de Internet y obtenidos en la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 - Piso 3º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5°.- Desígnanse los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente Licitación Privada, la cual estará integrada por el Sr. Alejandro Hernán Ponisio DNI 30.605.832; al Sr. Emmanuel Terrón DNI 29.258.865 y el Sr. Nicolás Cesar Parodi Lascano D.N.I. 26.949.054.
Articulo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 93° del Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios, Nº 232/10 y Nº 547/12 a los proveedores: 7K TRADE S.A. (CUIT N° 30-70972904-3), KOLOPINS IMAGEN Y CLASS SERVICES S.A. (CUIT N° 30-70976979-7), y publicase el presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de uno (1) día con tres (3) de anticipación.

Artículo 7º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución del trámite. Cumplido Archívese. **Uhalde**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 952/MHGC/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, el Decreto Nº 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones Nº 596-MHGC/11 y Nº 1.160-MHGC/11, las Disposiciones Nº 115-DGCYC/11 y Nº 119-DGCYC/11 y el Expediente Nº 3.541.647/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Electrodomésticos, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";
Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/ MHGC-MJGGC-SECLYT/11;
Que por Disposición Nº 119-DGCyC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que por Disposición Nº 436-DGCYC/13, el Director General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableció el llamado a Licitación Pública Nº 623-0125-LPU13 para el día 23 de agosto de 2.013 a las 14,00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en el Articulo Nº 31 concordante con el primer párrafo del Artículo Nº 32 y el Artículo Nº 83 de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación del Decreto Nº 1.145/09, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Dos Millones Seiscientos Catorce Mil Quinientos Treinta y Seis ($ 2.614.536.-) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía General de Licitaciones, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron cinco (5) ofertas de las siguientes firmas: OMAR DANIEL VENTURINO Y DANIEL ALBERTO VENTURINO S.H., FRICON AIRE ACONDICIONADO S.A.C.I.F.I. y A, JUAN MANUEL MOGHAMES, CARLOS OSCAR OLIVERA PIRIZ e ICAP S.A.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 05 de septiembre de 2.013 se aconseja desestimar las ofertas presentadas por las firmas OMAR DANIEL VENTURINO Y DANIEL ALBERTO VENTURINO S.H. e ICAP S.A. (Para los Renglones Nros 7, 18 y 53), por los motivos expresados en el citado Dictamen y la adjudicación de las ofertas presentadas por las siguientes firmas: FRICON AIRE ACONDICIONADO S.A.C.I.F.I. y A. (Renglones Nros 4/5), JUAN MANUEL MOGHAMES (Renglones Nros 3/5, 7/20, 22/24, 26, 28, 32/34, 38/40, 51, 53 y 57), CARLOS OSCAR OLIVERA PIRIZ (Renglones Nros 4/5) e ICAP S.A. (Renglones Nros 20, 42/43 y 46) por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación, en concordancia con el Art. 28 de la Resolución N° 1.160-MHGC/11;
Que resultan desiertos los Renglones Nros 1/2, 6, 21, 25, 27, 29/31, 35/37, 41, 44/45, 47/50, 52 y 54/56;
Que se deja constancia que el Dictamen mencionado ut supra se emite superado el plazo previsto del Art. Nº 106 de la Ley 2.095 y su reglamentación en concordancia con el Art. Nº 22 del Decreto Nº 1.145/09, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de las ofertas oportunamente presentadas para la licitación de referencia;
Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicada a todos los oferentes a través de BAC, fue publicada en la página Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Nº 108 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12 y en el Decreto N° 1.145/09;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que la totalidad de los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;
Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a la totalidad de los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de Electrodomésticos comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;
Por ello, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0125-LPU13 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo N° 33 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1.145/09.
Artículo 2º.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Electrodomésticos, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las siguientes firmas: FRICON AIRE ACONDICIONADO S.A.C.I.F.I. y A. (Renglones Nros 4/5) por la suma de hasta Pesos Seiscientos Veintiún Mil Novecientos Veinte ($ 621.920,00), JUAN MANUEL MOGHAMES (Renglones Nros 3/5, 7/20, 22/24, 26, 28, 32/34, 38/40, 51, 53 y 57) por la suma de hasta Pesos Un Millón Ochocientos Diez Mil Quinientos Treinta ($ 1.810.530,00), CARLOS OSCAR OLIVERA PIRIZ (Renglones Nros 4/5) por la suma de hasta Pesos Trescientos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta ($ 305.850,00) e ICAP S.A. (Renglones Nros 20, 42/43 y 46) por la suma de hasta Pesos Doscientos Diez Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Treinta Centavos ($ 210.639,30) por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I que integra la presente.

Artículo 3º.- Desestimase las ofertas presentadas por las firmas OMAR DANIEL VENTURINO Y DANIEL ALBERTO VENTURINO S.H. e ICAP S.A., por los motivos expresados en el Dictamen de Evaluación de ofertas. Resultan desiertos los Renglones Nros 1/2, 6, 21, 25, 27, 29/31, 35/37, 41, 44/45, 47/50, 52 y 54/56.
Artículo 4º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Citase a las empresas: FRICON AIRE ACONDICIONADO S.A.C.I.F.I. y A., JUAN MANUEL MOGHAMES, CARLOS OSCAR OLIVERA PIRIZ e ICAP S.A., a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invitase asimismo al adjudicatario a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar el referido Contrato.
Artículo 6º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 7º.- Publíquese en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 8º.- Regístrese, autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 953/MHGC/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, el Decreto N° 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones N° 596-MHGC/11 y N° 1.160-MHGC/11, las Disposiciones N° 115-DGCYC/11 y N° 119-DGCYC/11 y el Expediente N° 3.542.059/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Artículos de Ferretería, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";
Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9/ MHGC-MJGGC-SECLYT/11;
Que por Disposición N° 119-DGCyC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que por Disposición N° 435-DGCYC/13, el Director General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableció el llamado a Licitación Pública N° 623-0126-LPU13 para el día 23 de agosto de 2.013 a las 15,00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en el Articulo N° 31 concordante con el primer párrafo del Artículo N° 32 y el Artículo N° 83 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación del Decreto N° 1.145/09, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cuatro ($ 365.674.-) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía General de Licitaciones, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron cinco (5) ofertas de las siguientes firmas: LICICOM S.R.L., LEMME OBRAS CIVILES S.R.L., PINTURERIA ROSMAR S.A., BENEDETTI S.A.I.C. y TACSO S.R.L.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de septiembre de 2.013 se aconseja desestimar las ofertas presentadas por las firmas LICICOM S.R.L. (Para los Renglones Nros 19/25, 28, 30 y 38), LEMME OBRAS CIVILES S.R.L. (Para los Renglones Nros 2, 19, 40, 42 y 47) y BENEDETTI S.A.I.C. (Para los Renglones Nros 1, 2, 22, 23 y 24), por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas LICICOM S.R.L. (Renglones Nros 1/18, 26/27, 29/37 y 39/60), LEMME OBRAS CIVILES S.R.L. (Renglones Nros 1, 4/6, 8/12, 23, 26/27, 29/30, 32/39, 49/51, 53/57 y 60), PINTURERÍA ROSMAR S.A. (Renglones Nros 1/2, 8/17, 19/20, 29/32, 43 y 60), BENEDETTI S.A.I.C. (Renglones Nros 1 Oferta Básica, 4/7, 21, 22/24 Oferta Básica, 25/27, 38/39, 41/42, 45, 47 y 49/50) y TACSO S.R.L. (Renglones Nros 20/21 y 34), por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 108 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, en concordancia con el Art. 28 de la Resolución N° 1.160-MHGC/11;
Que se deja constancia que el Dictamen mencionado ut supra se emite superado el plazo previsto del Art. N° 106 de la Ley 2.095 y su reglamentación en concordancia con el Art. N° 22 del Decreto N° 1.145/09, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de las ofertas oportunamente presentadas para la licitación de referencia;
Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicada a los oferentes a través de BAC, fue publicada en la página Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 108 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12 y en el Decreto N° 1.145/09;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que la totalidad de los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;
Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de Artículos de Ferretería comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;
Por ello, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095, el Decreto N° 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0126-LPU13 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo N° 33 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1.145/09.
Artículo 2°.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Artículos de Ferretería, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas LICICOM S.R.L. (Renglones Nros 1/18, 26/27, 29/37 y 39/60) por la suma de hasta Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Uno Con Setenta Centavos ($ 373.741,70), LEMME OBRAS CIVILES S.R.L. (Renglones Nros 1, 4/6, 8/12, 23, 26/27, 29/30, 32/39, 49/51, 53/57 y 60) por la suma de hasta Pesos Ciento Veinticinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho con Veinte Centavos ($ 125.588,20), PINTURERÍA ROSMAR S.A. (Renglones Nros 1/2, 8/17, 19/20, 29/32, 43 y 60) por la suma de hasta Pesos Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Dos ($ 40.272,00), BENEDETTI S.A.I.C. (Renglones Nros 1 Oferta Básica, 4/7, 21, 22/24 Oferta Básica, 25/27, 38/39, 41/42, 45, 47 y 49/50) por la suma de hasta Pesos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos con Sesenta Centavos ($ 83.992,60) y TACSO S.R.L. (Renglones Nros 20/21 y 34) por la suma de hasta Pesos Ciento Dos Mil Quinientos Doce ($ 102.512,00), por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I que integra la presente.
Artículo 3°.- No se consideran las ofertas presentadas por las firmas LICICOM S.R.L. (Para los Renglones Nros 19/25, 28, 30 y 38), LEMME OBRAS CIVILES S.R.L. (Para los Renglones Nros 2, 19, 40, 42 y 47) y BENEDETTI S.A.I.C. (Para los Renglones Nros 1, 2, 22, 23 y 24) por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.
Artículo 5°.- Citase a las empresas LICICOM S.R.L., LEMME OBRAS CIVILES S.R.L., PINTURERÍA ROSMAR S.A., BENEDETTI S.A.I.C. y TACSO S.R.L. a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invitase asimismo al adjudicatario a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar el referido Contrato.
Artículo 6°.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 7°.- Publíquese en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 8°.- Regístrese, autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 342/SSJUS/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:
El Decreto 556/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/2010 y el Expediente Nº 3715057/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la adquisición de una impresora monocromática con destino a la Subsecretaria de Justicia;
Que se cumplen los requisitos exigidos por el artículos 1 inciso d) y el artículo 2 inciso a) del Decreto 556/2010 y su modificación 752/2010 dado que el gasto reviste el carácter de imprescindible e impostergable necesidad.
Que en el Expediente Nº 3715057/2013, a fojas 28/28 obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada, por un importe total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 ($3.900,00);
Que a fojas 22/25 lucen las cotizaciones recibidas de los proveedores y a fojas 26 el cuadro comparativo de precios firmado por el Subsecretario de Justicia;
Que al proveedor a quien se está adjudicando la presente contratación se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, tal como lo establece el artículo 2 inciso c) del Decreto Nº 556/2010 segú surge a fojas 8/8;
Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto imputando la erogación a la partida del presupuesto en vigencia, por un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 ($3.900,00);
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso d) del Decreto Nº 556/210,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la adquisición de una impresora monocromática con destino a la Subsecretaria de Justicia, a favor de la firma TECNOZONE S.A., CUIT 30-71171903-9, por un monto total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 ($3.900,00).
Artículo 2º.- La presente erogación será imputada al presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese a la empresa adjudicada. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 191/SSAPM/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto N° 547/GCBA/12, el Decreto 1145/09, y el Expediente Electrónico Nº 3586189/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de automotores con patentamiento incluido para la Policía Metropolitana;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición Nº 119/DGCYC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;
Que mediante Resolución Nº 163/SSAPM/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 290-0130-LPU13 para el día 29 de agosto de 2013 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto N° 547/GCBA/12, y el Decreto N° 1145/09;
Que por Resolución N° 876/MJYSGC/11 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: Roycan S.A. (CUIT N° 30-70933136-8) e Igarreta S.A.C.I. (CUIT N° 33-53876676-9);
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó adjudicar a la firma Roycan S.A. el renglón N° 1, y a Igarreta S.A.C.I. el Renglón N° 2 de la presente contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109 concordante con el Artículo 108 de la Ley 2.095, el Decreto Nº 754/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto N° 547/GCBA/12, y el Decreto N° 1145/09;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 2.095, el Decreto Nº 754/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto N° 547/GCBA/12, y el Decreto N° 1145/09;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 13 del decreto Nº 754/08 modificado por Decreto Nº 232/10 y Decreto N° 547/GCBA/12,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 290-0130-LPU13, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto N° 547/GCBA/12, y el Decreto N° 1145/09.
Artículo 2.- Adjudícase la adquisición de automotores con patentamiento incluido para la Policía Metropolitana a las firmas: Roycan S.A. (CUIT N° 30-70933136-8), Renglón N° 1, por un monto total de pesos un millón seiscientos setenta y seis mil doscientos veinte ($1.676.220.-), e Igarreta S.A.C.I. (CUIT N° 33-53876676-9), Renglón N° 2, por un monto total de pesos un millón setecientos treinta y un mil ($1.731.000.-), ascenciendo el monto total de la presente contratación a la suma de pesos tres millones cuatrocientos siete mil doscientos veinte ($3.407.220.-).
Artículo 3.- El gasto previsto en el Artículo precedente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, exhíbase en el portal www.buenosairescompras.gob.ar. notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98.
Artículo 5.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana Pública para la prosecución de su trámite. **Greco**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 2636/MEGC/13

Buenos Aires, 5 de agosto de 2013

VISTO:
El Expediente N° 2.788.461/2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela de Comercio N° 7 Distrito Escolar 10° que se nomina en el Anexo (N°IF-2013-02795101), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2676/MEGC/13

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.975.807/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 33 Distrito Escolar 7º que se nomina en el Anexo (Nº IF-02985766-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2692/MEGC/13

Buenos Aires, 8 de agosto de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 870.681/13, y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados tratan de la desaparición de una (1) computadora marca CDR, Modelo Enterprise E5300, con serie N° BX03CMMATO25; un (1) monitor 19" modelo 1944W con parlantes inrternos serie N° 1944B1019102046; un (1) teclado CDR sin número de serie y un (1) Mouse Genius sin número de serie, en el período de vacaciones de la Escuela N° 24 del Distrito Escolar 7°;
Que los bienes faltantes se encuentran inventariados como bienes de dominio privado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en autos se ha dado cumplimiento con el Comunicado de fecha 11 de diciembre de 1.998, emitido por la Procuración General (B.O.C.B.A. N° 590/98), que reza: "Al advertirse la desaparición o faltante de cualquier bien mueble, la Dirección de la respectiva repartición deberá informarlo a la Superioridad, adjuntando siempre el conjunto de actuaciones que acrediten en forma fehaciente que se ha agotado exhaustivamente la búsqueda dentro del área. A tal fin, todos y cada uno de los integrantes del personal deberán informar individualmente por escrito -y adjuntarlo a las actuaciones bajo su firma- que han efectuado la respectiva búsqueda, indicando cuál ha sido su resultado";
Que el 21 de Febrero de 2.013 la conducción docente del establecimiento educativo efectuó la respectiva denuncia ante la Comisaría 13ª;
Que la cuestión ventilada amerita la instrucción sumarial propuesta en el presente acto, toda vez que resulta necesario evaluar en el marco de la investigación a practicarse, si existe posibilidad de atribuir reproche disciplinario, en cabeza de algún agente de la Administración, por haberse omitido el deber de cuidado, respecto de los bienes del erario público que se denuncian como faltantes;
Que en el mismo sentido se ha manifestado la Junta de Disciplina, por la minoría mediante Dictamen N° 121/13;
Que tras la conclusión de la investigación sumarial, deberá comunicarse al Ministerio de Hacienda, el resultado final de la misma, a fin de que proceda, por el circuito administrativo que corresponda, a dar la baja de los bienes faltantes denunciados;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Instrúyase sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar con relación a la desaparición de una (1) computadora marca CDR Modelo Enterprise E5300, con serie N° BX03CMMATO25; un (1) monitor 19" modelo 1944W con parlantes internos serie N° 1944B1019102046; un (1) teclado CDR sin número de serie y un (1) Mouse Genius sin número de serie, en el período de vacaciones de la Escuela N° 24 del Distrito Escolar 7°.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a la Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente, y pase para la intervención de la Procuración General en virtud de lo normado por el artículo 21 de la Ley N° 1.218. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 2855/MEGC/13

Buenos Aires, 23 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2095, su Decreto reglamentario Nº 754/GCABA/08, su modificatorio Decreto Nº 33/GCABA/11, el Expediente Nº 823.764/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto tramita la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Cuzco 116/50/58/76 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la Escuela N° 22 del Distrito Escolar 18°;
Que tal situación motivó a la Dirección General Administración de Recursos de este Ministerio a realizar tratativas con la propietaria que dieron como resultado un contrato de locación administrativa que tendrá un plazo de tres (3) años a partir del 1º de enero de 2013, con un valor locativo de pesos veinticinco mil ($ 25.000.-) mensuales para el primer año, de pesos veintisiete mil ($27.000.-) mensuales para el segundo año y de pesos veintinueve mil ($29.000.-) mensuales para el tercer año;
Que en primer término corresponde destacar que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta de aplicación la Ley Nº 2095 (ley de compras y contrataciones) reglamentada por el Decreto Nº 754/GCABA/08 y su modificatorio el Decreto Nº 33/GCABA/11;
Que la contratación directa que se propicia para la locación administrativa del inmueble en cuestión, se encuadra entre las excepciones a la licitación pública contempladas en el art. 28 de la Ley de Compras y Contrataciones de esta Ciudad que establece: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca..." e indica los casos en que resulta procedente la excepción al mencionado principio general de la licitación pública y que autoriza la consiguiente contratación en forma directa;
Que al respecto, la doctrina ha sostenido que "... La contratación directa, cuando corresponda, debe realizarse con gran cuidado, atendiendo los intereses de la administración pública del mejor modo posible, cumpliendo los procedimientos del caso con la más irreprochable corrección y claridad y fundando acabadamente la elección de la persona con quien se contrate. Las contrataciones directas mal efectuadas y con resultados perjudiciales para el interés público generan sospechas y suspicacias, que toda administración pública debe evitar, además de exponer un panorama gravoso de ineficiencia administrativa" (conf. Escola, Héctor J. Tratado Integral de los Contratos Administrativos Volumen I parte General, Pág. 363, Edición 1977, Ed. Depalma);
Que la presente contratación directa encuentra su fundamento en lo dispuesto en los incisos 1º, 4º y 8º del artículo ut-supra señalado, en cuanto disponen que podrá contratarse directamente: "Por razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda realizarse la licitación. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. Estas circunstancias deben ser debidamente fundadas por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad, en el expediente en que se tramita la compra o contratación." "...La adquisición de bienes cuya fabricación o venta es exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que solo poseen una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes. La exclusividad debe encontrarse debidamente documentada y fundada en el expediente en que se tramita la contratación." "... Cuando exista notoria y acreditada escasez de los bienes en el mercado local e internacional";

Que se maximiza la necesidad de la presente selección contractual teniendo en cuenta que no es posible interrumpir el servicio educativo sin notorios perjuicios hacia los educandos, lo que redundaría en una mayor responsabilidad del Estado, razón que justifica la urgencia en la presente contratación;
Que este Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de sus organismos técnicos, propicia la locación administrativa del inmueble de marras a fin de dar respuesta a la demanda de la comunidad educativa;
Que se han previsto los créditos necesarios para atender la presente contratación;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante IF-2013-00650973-PGAAPYF ha tomado la intervención que le compete;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención en orden a sus competencias.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Cuzco 116/50/58/76 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la Escuela N° 22 del Distrito Escolar 18° conforme lo establecen los incisos 1º, 4º y 8º del artículo 28 de la Ley 2095, su reglamentario Decreto Nº 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto Nº 33/GCABA/11.
Artículo 2.- Aprobar el texto del contrato de locación administrativa del inmueble sito en la calle Cuzco 116/50/58/76 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- El plazo de duración del contrato se establece en tres (3) años a partir del 1 de enero de 2013 venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2015. El precio del alquiler se pacta en la suma de pesos veinticinco mil ($25.000.-) mensuales para el primer año, de pesos veintisiete mil (27.000.-) mensuales para el segundo año y de pesos veintinueve mil ($29.000.-) mensuales para el tercer año.
Artículo 4.- La erogación que origina la presente locación administrativa cuenta con la afectación del gasto correspondiente.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Económico, Financiera y Administración de Recursos de este Ministerio, a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería dependientes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 2965/MEGC/13

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 1.601.121/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de

enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Técnica N° 14 Distrito Escolar 5º que se nomina en el Anexo (IF-2013-03470897-DGPDYND) el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica) de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2998/MEGC/13

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.557.901/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes

de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela de Comercio N° 17 Distrito Escolar 7º que se nomina en el Anexo (IF-2013-03595590-DGPDYND) el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media) de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3000/MEGC/13

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.786.021/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes

de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular al personal docente de la Escuela de Danzas N° 1 Distrito Escolar 20° que se nomina en el Anexo I (IF-2013-03555488-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Césase al docente que se nomina en el Anexo II (IF-2013-03555488-DGPDYND) en el establecimiento y horas que se detallan como "opción Ley 4109", por exceder el máximo previsto en el artículo 18 y 19 del Estatuto del Docente y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 32 y 35 de la Ley 4109 y su Decreto reglamentario.
Artículo 3.- Déjase establecido que el docente Miguel Citro DNI N° 20272070 continuará revistando en carácter interino en las horas mencionadas en el Artículo 2 de la presente Resolución, siendo afectadas las mismas hasta que el agente modifique la situación de revista en relación a dichas horas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4109 y su Decreto reglamentario.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Superior (Dirección de Educación Artística), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en los anexos de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3004/MEGC/13

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.601.533/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela de Comercio N° 12 Distrito Escolar 21 que se nominan en el Anexo I (IF-2013-03695762-DGPDYND) el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Césase a la docente que se nomina en el Anexo II (N° IF-2013-03687325-DGPDYND) en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en los anexos de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3037/MEGC/13

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3372, el Expediente Nº 3.519.989/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la aprobación de la transferencia de fondos que integran el Fondo Único Descentralizado de Educación (F.U.D.E.) correspondiente a la 2º Cuota para el Año 2013, a favor de los establecimientos educativos de gestión estatal, de todos los niveles y modalidades, pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo normado en la Ley Nº 3372;
Que en virtud de lo previsto en el artículo 3º de la citada norma, la transferencia de recursos se realiza a través de las Asociaciones Cooperadoras escolares de cada establecimiento que cuentan con reconocimiento de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 35.514 (B.M. 16.208);
Que asimismo y toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 3.372, existen establecimientos educativos con Asociaciones Cooperadoras suspendidas o sin Asociación Cooperadora reconocida, estos recibirán los fondos en una cuenta de caja de ahorro abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires, de las cuales serán responsables el/la director/a del establecimiento y un representante del Equipo Distrital de Asesoramiento;
Que el monto establecido para cada establecimiento educativo se determinó conforme lo previsto en el artículo 4º de la Ley 3.372;
Que, en todos los casos, la Dirección General de Servicios a las Escuelas verificará, previo a liberar los fondos de la citada transferencia, el cumplimiento de la normativa vigente relativa a la presentación del Plan Anual Institucional (artículo 7), el Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos (Balance) del ejercicio anterior (artículo 11) y las rendiciones de fondos subsidiados por todo concepto depositados al 30 de junio de 2012, obligaciones todas ellas en cabeza de las beneficiarias;
Que a los efectos de la aplicación del artículo tercero, se considerarán presentadas las rendiciones que cumplan con los siguientes requisitos básicos de la Disposición Nº 50/DGCYCE/06 y su modificatoria Disposición Nº 11/DGPYSE/09: a) tener gastado el ochenta por ciento (80%) del total recibido, incluyendo en este porcentaje el saldo de la cuota anterior si correspondiera; b) adjuntarse las fotocopias de los comprobantes de gastos superiores a pesos doscientos ($200), siendo las mismas fotocopias de los originales, debidamente firmados por el Tesorero/a y por el Asesor Natural de la Asociación Cooperadora; c) en los casos de compras de bienes o servicios que superen los pesos un mil seiscientos ($1.600) adjuntarse los tres (3) presupuestos; d) presentar todas las fotocopias autenticadas por la Conducción Docente con la leyenda "es copia"; e) que la Planilla Anexo "A" cuente con todos los datos identificatorios y que todas las firmas se encuentren en original;
Que en relación a los gastos relacionados al mantenimiento, la Dirección General de Infraestructura Escolar verificará la correcta aplicación de los fondos y acompañará a las Asociaciones Cooperadoras en la priorización de las tareas de mantenimiento a realizar con los alcances establecidos en la ley;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, conforme lo establecido en la Ley Nº 3.372 y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Autorizase la transferencia de fondos pertenecientes al Fondo Único Descentralizado de Educación (F.U.D.E.) correspondiente a la 2º Cuota del Año 2013 - establecido por Ley Nº 3.372 - a favor de los establecimientos educativos de gestión estatal de la Ciudad de Buenos Aires, por un total de pesos trece millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete ($13.841.447), de los cuales se transferirán a las Asociaciones Cooperadoras un monto de pesos doce millones ochocientos diecisiete mil ochocientos diez ($12.817.810) de acuerdo a lo detallado en el Anexo I (IF- 2013-03591923-DGSE), y a los establecimientos educativos sin Asociación Cooperadora un monto de pesos un millón veintitrés mil seiscientos treinta y siete ($1.023.637), de acuerdo a lo detallado en el Anexo II (IF-2013-03590860-DGSE), anexos que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a realizar el deposito por un monto de pesos un millón veintitrés mil seiscientos treinta y siete ($ 1.023.637) en la Cuenta Corriente Nº 20.071/4 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. 52 perteneciente a la Dirección General de Servicios a las Escuelas, desde la cual se transferirán los fondos a las escuelas sin Asociación Cooperadora, siendo responsables de la rendición de los mismos los directivos de los establecimientos educativos y los agentes designados según Anexo III (IF-2013-03591013-DGSE).
Artículo 3.- En caso de que el uso de los fondos fuera destinado a tareas de mantenimiento edilicio, las mismas deberán ajustarse a las reglas del buen arte, con la conformidad previa de la Dirección General de Infraestructura Escolar y conforme los porcentajes establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 3.372. En ningún caso la Asociación Cooperadora podrá aplicar el fondo recibido para ejecutar tareas que impliquen una afectación de la estructura del edificio escolar ni tampoco para realizar ampliaciones al mismo.
Artículo 4.- Instrúyase a la Dirección General de Servicios a las Escuelas a ejecutar lo dispuesto en el artículo primero, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Nº 3.372 y mediante solicitud semanal a la Dirección General de Contaduría para la emisión de las órdenes de pago pertinentes.
Artículo 5.- El importe total de la presente se encuentra afectado en el presupuesto vigente: Jurisdicción 55 Unidad Ejecutora 582 - Programa 517 - Proyecto 55 - Partida 5.1.7.55.
Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Servicios a las Escuelas y de Infraestructura Escolar y remítase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería a los fines consiguientes. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3039/MEGC/13

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.428.892/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de

enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Técnica Nº 25 Distrito Escolar 6º que se nomina en el Anexo I (IF-2013-03511720-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2013-03511720-DGPDYND), en los Establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Déjase establecido que los docentes que se detallan en el Artículo 2 de la presente resolución continuarán revistando en carácter interino, siendo afectadas las horas cátedra y/o cargos hasta que el agente modifique la situación de revista en relación a las mismas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4109 y su Decreto reglamentario.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en los anexos de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1091/SSGECP/13

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.248.512/13, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la solicitud de aprobación del Curso de Capacitación Docente "Escuela- violencia. De la problemática al desafío de cambio", presentado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Centro de Estudios para el Fortalecimiento Institucional;
Que de acuerdo con la Resolución Nº 734/MEGC/10, y su modificatoria Resolución Nº 6437/MEGC/11, el Consejo Asesor produjo recomendaciones con respecto a la aprobación del mencionado proyecto;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 1632/MEGC/13,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese el Curso de Capacitación Docente "Escuela - violencia. De la problemática al desafío de cambio", presentado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Centro de Estudios para el Fortalecimiento Institucional, según consta en el Anexo IF-2013-04143352-DGCLEI que forma parte de la presente Resolución.
Artículo 2.- Establécese que el curso aprobado, podrá implementarse por el término de tres (3) años, a partir de la notificación a la institución propiciante.
Artículo 3.- Déjase constancia que la aprobación y el reconocimiento del curso mencionado en el Artículo 1, no implica el financiamiento por parte del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional, a la Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente, y a la Escuela de Capacitación-CEPA-, para su conocimiento y demás efectos. Gírese a la a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1092/SSGECP/13

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 838.707/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen Nº 1685/13 fue emitido a tenor de la presentación de la carrera

"Analista de Sistemas de Computación" del Instituto Universitas Estudios Superiores (A-809), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución Nº 183/02 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y demás normativa concomitante en orden a la información, datos generales de la carrera, fundamentación y objetivos de la misma, perfil del egresado, propuesta curricular (diseño y desarrollo), materiales didácticos a utilizar, cuerpo académico, recursos e infraestructura, presupuesto y modo de Financiamiento, organización, gestión y sistema de monitoreo y evaluación de la carrera;
Que el Dictamen de Aprobación con Reservas para dicha carrera emitido el 08 de Agosto del 2013 habilita a la Institución para dictarla durante 2 (dos) años, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en la que deberá ajustarse el proyecto completo a los lineamientos oportunamente señalados en el Dictamen de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia;
Que ha tomado intervención en los presentes actuados la Dirección General de Educación de Gestión Privada;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 1632/MEGC/13,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícase el Dictamen Nº 1685/2013 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que establece la "Aprobación con Reservas" para la carrera "Analista de Sistemas de Computación" del Instituto Universitas Estudios Superiores (A-809), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al Anexo IF-2013- 04185050-DGCLEI que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Autorízase de conformidad con la normativa vigente al Instituto Universitas Estudios Superiores (A-809), a implementar el proyecto aprobado por el término de 2 (dos) años a partir de la fecha de emisión del Dictamen emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, para la carrera mencionada en el artículo 1 de esta Resolución.
Artículo 3.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada de este Ministerio de Educación la supervisión y control de la implementación de la citada carrera.
Artículo 4.- Déjase constancia de que lo aprobado en el artículo 1 no lleva implícito el derecho a recibir aporte gubernamental.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional - Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones -, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, al Consejo Federal de Educación y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4863/SSPECD/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 1423053/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1694/MEGC/2013, se reconocieron los servicios prestados por la agente Claudia Elba Falco, D.N.I. 16.161.769, CUIL. 27-16161769-0, legajo personal 277.675, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 14 de febrero de 2012, como Prosecretaria, en la Escuela de Educación Media Nº 35, D.E. 21;
Que es de hacer notar, que la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha tomado la debida intervención solicitando modificar los términos de la precitada Resolución toda vez que dicho reconocimiento lo es por los períodos entre el 8 de agosto y el 31 de diciembre de 2011, y desde el 1 de enero y hasta el14 de febrero de 2012;
Que es de hacer notar, que la presente no representa mayor erogación;
Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 593/2012 modificatorio del Decreto Nº 188/2010,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS
Y CARRERA DOCENTE
RESUELVE

Artículo 1.-Modifícanse parcialmente los términos de la Resolución Nº 1694/MEGC/2013, dejándose establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto por la misma en favor de la agente Claudia Elba Falco, D.N.I. 16.161.769, CUIL. 27-16161769-0, legajo personal 277.675, lo es como Prosecretaría, suplente, por los períodos comprendidos entre el 8 de agosto y el 31 de diciembre de 2011, y desde el 1 de enero y hasta el 14 de febrero de 2012.
Artículo 2.-Déjase establecido que la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, deberá liquidar a la agente mencionada en el artículo anterior, la diferencia resultante del cargo en el cual se reconocen los servicios en el artículo 1 de la presente Resolución y los cargos de Profesora, 3 horas cátedra titulares, turno noche, 3º Año 1º División (Administración de Empresas), Profesora, 4 horas cátedra titulares, turno noche, 1º Año 1º División (Contabilidad), Ayudante de Clases Prácticas, Turno Noche (Contabilidad).
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 290/MDUGC/13

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2013

VISTO:
el Expediente Nro. 4.147.431 / 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una modificación presupuestaria que refuerza la partida 3.1.4. "Teléfonos, télex y telefax" dentro del Programa 18 asignado a la Unidad de Proyectos Especiales Obras Red de Subterráneos, para el Ejercicio 2013;
Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para acceder a equipos de telefonía celular, a través de la gestión de la Subsecretaría de Gestión y administración Financiera dependiente del Ministerio de Hacienda;
Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2013, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.35, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto Nº 2-GCABA-2013, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;
Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/GCABA/2013 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 5757 del año 2013 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el requerimiento nro. 5757 del año 2013.
Artículo 2° Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1ª.
Artículo 3° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-GCBA-2013 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 294/MDUGC/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
el Expediente Nro. 4.007.679-MGEYA-SECPLAN -2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una redistribución de créditos dentro de los Programas 65, 70 y 71 los cuales se encuentran bajo la órbita de este Ministerio, en el marco del Presupuesto para el Ejercicio 2013;
Que dicha redistribución se efectúa a fin de adecuar los montos de los contratos de locación de obra de la Secretaria de Planeamiento.
Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro. 35, Apartado II, punto 1 del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto Nº 2-GCABA-2013, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;
Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del mencionado Decreto en lo referente a la validación del Requerimiento Nro. 5759 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el requerimiento Nro.5759 del año 2013
Articulo 2° Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública Y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Art. 1°
Artículo 3° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-GCABA-2013 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirrección General Técnica administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 85/SSPUAI/13

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2013

VISTO:
La Resolución N° 64 -SSPUAI- 2013 y el Expediente N° 1.967.2511/2013,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 64-SSPUAI-2013 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificación Técnica correspondiente a la Licitación Pública N°1725/2013 Obra: "Depósito de Sastrería Gregoria Pérez N° 3637“ estableciéndose como fecha de Apertura de Ofertas el 31 de julio de 2013 a las 13:00 horas, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CINCUENTA CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS ($ 3.120.050,95) y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio;
Que, posteriormente se emitió la Circular Sin Consulta N° 3 a los efectos de postergar la fecha de Apertura de Ofertas de la citada Licitación Pública, fijándose como nueva fecha el día 7 de Agosto de 2013 a las 13:00 hs, prórroga formalizada mediante Resolución N° 74/SSPUAI/2013;
Que en la fecha indicada se produjo la apertura de las ofertas que se presentaron, conforme lo consignado en el Acta de Apertura N°15/2013;
Que la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura en su carácter de Organismo Técnico que confeccionó los pliegos licitatorios, informó por NO-2013-03784555- -DGPUYA que, atento a las reuniones mantenidas con integrantes de la Fundación Amigos del Teatro San Martín y funcionarios de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo Arquitectura e Infraestructura, surgió la necesidad de mejorar la propuesta vigente para la obra “Depósito Sastrería Gregoria Pérez N°3637“, lo cual motivó la modificación del proyecto, la incorporación de dos aulas y la maximización de las áreas de guardado;
Que, según consta en el Informe antes citado de la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, esa repartición solicitó a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo Arquitectura e infraestructura considerar que se deje sin efecto la licitación pública de la obra, con el objeto de que luego que se realice una nueva propuesta superadora del proyecto, que contemple las necesidades relevadas en el párrafo precedente, se efectúe una nueva convocatoria para la contratación de la Obra redefinida de tal modo;
Que, por su parte, la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo Arquitectura e Infraestructura estimó conveniente la recomendación formulada por la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura por lo que se resuelve dejar sin efecto las resoluciones N° 64/SSPUAI/2013 y N° 74 SSPUAI/2013;
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 481/2011, ley 4013 y Decreto N° 660/2011

EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Licitación Pública N°1725/2013 convocada por Resoluciones Nros. 64/SSPUAI/2013 y 74/SSPUAI/13 para la ejecución de la Obra "Depósito de Sastrería Gregoria Pérez N° 3637“.
Artículo 2°: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los participantes. Comuníquese a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, a la Subgerencia de Compras de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Sábato**

RESOLUCIÓN N.° 86/SSPUAI/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
el Expediente N° 3.975.058/2013 e inc; y el Decreto N° 224/13 y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de distintas personas, para realizar informes relativos a las funciones, actividades y/o tareas asignadas en sus respectivas áreas de competencias profesionales, técnicas y/o administrativas, en el ámbito de esta Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, por diferentes períodos y diversas retribuciones mensuales;
Que el citado requerimiento encuadra dentro de los términos del Decreto N° 224/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de Obras y servicios, sobre la utilización del Módulo “LOCACION DE OBRAS Y SERVICIOS -LOyS-“, por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO,
ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE**

Artículo 1° .-Autorízanse las contrataciones de distintas personas, para realizar informes relativos a las funciones, actividades y/o tareas asignadas en sus respectivas áreas de competencias profesionales, técnicas y/o administrativas, en el ámbito de la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y en las Direcciones Generales de Infraestructura y de Proyectos Urbanos y Arquitectura en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2° .-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 3° .-Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorros del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos fueran comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4° .-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Sábato**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 87/SSPUAI/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
el Expediente N°1.022.031/2012 y el Expediente Nº3.598.701/2013 e incorporados por los cuales tramita la ampliación de plazo Nº 1 de la Obra "Plazoletas Valparaíso, Veracruz y Maracaibo", y;

CONSIDERANDO:

Que la obra que se trata fue adjudicada a la Empresa Cunumi S.A. por Resolución Nº175/SSPUAI/2012 de fecha 28 de noviembre del 2012, y tramitada por Expediente Nº1.022.031/2012;
Que la Contrata entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Empresa adjudicataria fue suscripta el día 18 de diciembre del 2012;
Que por retrasos en la presentación de la documentación referente al Proyecto Ejecutivo, Planificación de Obra, Seguros Técnicos y Seguridad e Higiene necesaria para el inicio de la obra, la Dirección General de Obras de Arquitectura ha resuelto otorgar un plazo de neutralización comprendido entre el 28 de diciembre de 2012 y el 27 de enero de 2013;
Que se procedió a dar Inicio de Obra el día 28 de enero de 2013, firmándose el Acta de Inicio, entre la Empresa Contratista, la Inspección de Obra y el Director General de Obras de Arquitectura, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, siendo el final de la misma el 28 de mayo de 2013;
Que atento a los requerimientos de los vecinos con domicilio sobre la calle Veracruz, respecto de la necesidad de disponer un sector para estacionamiento de vehículos, teniendo en cuenta la situación de inseguridad en la zona, se resolvió realizar un relevamiento a cada domicilio a los fines de satisfacer las necesidades expuestas;
Que por tal motivo la Empresa Contratista se ha procedido a modificar en el proyecto ejecutivo el resultado de las modificaciones producidas por el reemplazo de sectores de vereda con baldosa granítica color gris 40 x 40 por solado de HºAº peinado, de acuerdo al resultado del relevamiento mencionado;
Que la Inspección de Obra tuvo conocimiento de varios hechos de violencia, intimidación, y robo al personal afectado a la obra, incluyendo violencia armada, lo que trajo como consecuencia que varios obreros ,incluyendo al Jefe de Obra, prefirieran renunciar o bien pedir otro destino, no permitiendo una organización y planificación razonable de la obra;
Que se han producido días de intensas lluvias y anegamientos, que por las características del suelo implican entre dos y tres días de consecuencias aun cuando las lluvias hayan cesado;
Que por Expediente Nº 2.157.729/13 de fecha 03 de junio de 2013, cursa una solicitud de ampliación del plazo de obra de 64 días corridos requeridos por la empresa;
Que debido a los motivos expuestos la Inspección de Obra entendió procedente ampliar el plazo de obra en 64 (sesenta y cuatro) días corridos, trasladando la fecha de finalización de obra al día 31 de julio de 2013;
Que la Empresa CUNUMI S.A. ha renunciado en forma expresa al eventual reclamo de cualquier gasto improductivo y/o daños y perjuicios, y/o cualquier otro reclamo que surja con motivo de la presente ampliación de plazo, a través de Expediente Nº 3.598.701/13 que se adjunta al presente Expediente;
Que por el presente, la Empresa CUNUMI S.A. efectuó la presentación de un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión, ajustados a la nueva fecha de finalización para el día 31 de julio de 2013;
Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura ha tomado la debida intervención y propicia la aprobación de la presente Ampliación de Plazo prestando su conformidad;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 4013-2011 y el Decreto Nº 640.-GCABA.-2011 (BOCBA 3807 de 07/12/2011) y el Decreto 660-GCABA.-2011 (BOCBA 3811 de 14/12/2011);

EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO
ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Ampliación de Plazo, por un total de 64 días corridos, trasladándose la fecha de finalización de Obra al 31 de Julio de 2013.-

Artículo 2º.- Apruébanse el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión que se detallan en los Anexo I y II, que forman parte integrante de la presente.-
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar), y para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, que deberá notificar a la Empresa CUNUMI S.A. Cumplido, archívese. **Sábato**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 2604/MCGC/13

Buenos Aires, 14 de junio de 2013

VISTO:
El Expediente N° 1243527-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, la agente del Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Astor Piazzolla" de la Dirección General de Enseñanza Artística, Prof. Claudia Mariela Orzeszko, ficha 370.190, solicita Licencia Extraordinaria con goce de haberes por Actividades Artísticas, en seis (6) horas semanales de cátedra de Profesora titular y seis (6) horas de Profesora interina Nivel Medio, del 18 de mayo al 08 de junio del año en curso;
Que dicha licencia encuadra en lo previsto en el Artículo 70°, inc. o) de la Ordenanza 40.593, de aplicación para los docentes de este Ministerio mediante la Ordenanza 50.600;
Que se estima conveniente proveer de conformidad con lo requerido.
Por ello, atento las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar a la agente del Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Astor Piazzolla" de la Dirección General de Enseñanza Artística, Prof. Claudia Mariela Orzeszko, ficha 370.190, Licencia Extraordinaria con goce de haberes por Actividades Artísticas, en seis (6) horas semanales de cátedra de Profesora titular de las asignaturas Teoría y Práctica y Apreciación Musical IV y seis (6) horas de Profesora interina de las asignaturas Piano y Piano complementario Nivel Medio, encuadrada en el Artículo 70. inc. o), del 18 de mayo al 08 de junio del año en curso.
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Enseñanza Artística, quien procederá a su publicación y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 4123/MCGC/13

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente N° 2926573-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, la agente del Instituto Vocacional de Arte de la Dirección General de Enseñanza Artística, Prof. Elsa Isabel Prieto, ficha 354.820, DNI N° 12.462.040, solicita Licencia por Razones Particulares en quince (15) horas semanales de cátedra de Profesora titular, desde el 18 de junio del año en curso al 17 de junio de 2014,

Que dicha licencia encuadra en lo previsto en el Artículo 70°, inc. J) de la Ordenanza 40.593, de aplicación para los docentes de este Ministerio mediante la Ordenanza 50.600;
Que se estima conveniente proveer de conformidad con lo requerido.
Por ello, atento las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar a la agente del Instituto Vocacional de Arte de la Dirección General de Enseñanza Artística, Prof. Elsa Isabel Prieto, ficha 354.820, DNI N° 12.462.040, licencia por Razones Particulares, en quince (15) horas semanales de cátedra de Profesora titular, encuadrada en el Art. 70, inc. J) de la Ordenanza 40.593, de aplicación para los docentes de este Ministerio mediante Ordenanza 50.600, del 18 de junio del año en curso al 17 de junio de 2014.
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Enseñanza Artística, quien procederá a su publicación y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 4181/MCGC/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.759.355-MGEYA-13 y acumulados, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2013-04376717- -MCGC que consta de dos (02) fs. y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4193/MCGC/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.194.988-MGEYA-13 y acumulados, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2013-04379625- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4197/MCGC/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.900.903-MGEYA-13, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2013-04381181- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4198/MCGC/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.608.569-MGEYA-13 y acumulados, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2013-04381368- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4233/MCGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4055641-MGEYA-13, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2013-04429916- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 1010/MDSGC/13

Buenos Aires, 30 de agosto de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 660/2011 y el E.E. N° 3650854/2013 (DGTALMDS), y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el Artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, el señor Ignacio Barrenechea, D.N.I. 28.895.341, CUIL 20-28895341-5, presento su renuncia a partir del 31 de julio de 2013, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Servicios Sociales Zonales, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrollo Social;
Que asimismo la citada Dirección General, peticiona modificar a partir del 1 de agosto de 2013, las Unidades Retributivas Mensuales que ostenta la señora Verónica Leila Carabajal, D.N.I. 22.129.338, CUIL. 27-22129338-5, como Personal de su Planta de Gabinete;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido;
Que, a través del Decreto Nº 335/13 se encomendó a la Señora Vicejefa de Gobierno, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Señora Ministra de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 6/8/13 y el 6/9/13.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1, del Decreto N° 638/2007,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1.-Aceptase a partir del 31 de julio de 2013, la renuncia presentada por el señor Ignacio Barrenechea, D.N.I. 28.895.341, CUIL 20-28895341-5, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Servicios Sociales Zonales, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrollo Social, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 45/MDSGC/2012.
Artículo 2.-Establécese que a partir del 1 de agosto de 2013, la señora Verónica Leila Carabajal, D.N.I. 22.129.338, CUIL. 27-22129338-5, percibirá 8500 Unidades Retributivas Mensuales, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Servicios Sociales Zonales, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrollo Social, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 45/MDSGC/2012.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Social y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Vidal p/p**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 710/MDEGC/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
El Convenio de Colaboración N° 6.410/10, la Resolución N° 385/MDEGC/13, el Expediente Electrónico N° 3.575.053/DGTALMDE/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Económico y UBATEC S.A. suscribieron el Convenio de Colaboración N° 6.410/10, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación para que UBATEC S.A. brinde al Ministerio servicios de índole técnica y administrativa para el cumplimiento de sus competencias;
Que por la Resolución N° 385/MDEGC/12 se encomendó a UBATEC S.A. la administración de fondos destinados a la contratación de un servicio de gestión para la organización de encuentros y eventos relacionados con la postulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como sede de los Juegos Olímpicos de la Juventud, a desarrollarse en el año 2018;
Que UBATEC S.A. asume entre sus obligaciones, la de administrar los recursos financieros que otorgue el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizar las erogaciones realizadas en sus registros contables, y demás obligaciones que surgen del referido Convenio de Colaboración;
Que en consecuencia, resulta necesario transferir a UBATEC S.A. los fondos necesarios para el cumplimiento de las tareas mencionadas;
Que se faculta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio con amplias atribuciones de control, auditoría y fiscalización estableciendo, a su vez, un mecanismo de evaluación y aprobación de rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase el pago a favor de UBATEC S.A. de la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y un mil treinta ($ 451.030), que serán destinados a cumplir lo encomendado por la Resolución N° 385/MDEGC/13.
Artículo 2.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio presupuestario 2013.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 711/MDEGC/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 660/11, las Resoluciones Nros. 14/MDEGC/12, 173/MDEGC/12,

10/MDEGC/13 y 82/MDEGC/13, el Expediente Electrónico Nº 4.469.619/MGEYA-DGTALMDE/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme su Anexo I;
Que oportunamente por las Resoluciones citadas en el visto, se designaron a los responsables de la administración y rendición de fondos asignados a este Ministerio de Desarrollo Económico en concepto de Caja Chica, Caja Chica especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que asimismo, en los actos administrativos señalados se designaron a los responsables de la administración y rendición de fondos asignados a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en concepto de Caja Chica, Caja Chica especial, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, y Fondo de Viáticos y Movilidad;
Que por razones operativas, se propone la designación de la señora Jesica Raffaele, DNI Nº 32.690.172, CUIT 27-32690172-0, como responsable de la administración y rendición de fondos asignados al área Ministerio;
Que con el objeto de efectuar un ordenamiento administrativo resulta necesario el dictado del acto administrativo a tal fin.
Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Déjase sin efecto las Resoluciones Nros. 14/MDEGC/12, 173/MDEGC/12, 10/MDEGC/13 y 82/MDEGC/13.
Artículo 2.- Desígnase al Ingeniero Francisco Cabrera, DNI Nº 11.486.974, CUIL Nº 20-11486974-1, a las señoras Nilda Mariana Nuñez, DNI Nº 22.364.056, CUIL Nº 27-22364056-2 y Jesica Raffaele, DNI Nº 32.690.172, CUIT 27-32690172-0, y a los señores Walter Daniel Bassin, DNI Nº 30.261.603, CUIL Nº 20-30261603-6, y Hugo Jorge Reyes, DNI 18.272.594, CUIL 20-18272594-4, como responsables de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial, y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, asignados al Ministerio de Desarrollo Económico.
Artículo 3.- Desígnase a partir del 2 de enero de 2013, a la Cdora. Paula Beatriz Villalba, DNI Nº 21.729.726, CUIL Nº 27-21729726-0, a las señoras Rosa Lombardo, DNI Nº 12.279.344, CUIL Nº 27-12279344-9, y al señor Santiago Andrés Rimoldi, DNI Nº 30.667.369, CUIL 20-30667369-7, como responsables de la administración y rendición de fondos asignados a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, y Fondo de Viáticos y Movilidad.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y pase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 712/MDEGC/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.809/08, su Decreto Reglamentario N° 1312/08, la Resolución N° 4271/MHGC/08, el Decreto N° 488/10, las Resoluciones Nros. 707/MDEGC/11, 3/MDEGC/12, 68/MDEGC/12, 137/MDEGC/12, 1000/MDEGC/12, 449/MDEGC/13, el Expediente Electrónico N° 1682716/13, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley mencionada en el Visto se establece el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional N° 13064 y sus modificatorias, y a los contratos de locación se servicios y servicios públicos que expresamente lo establezcan;
Que por la Resolución N° 4271/MHGC/08 aprueba el procedimiento de redeterminación de precios de los contratos comprendidos por la Ley N° 2809 y sus Decretos Reglamentarios;
Que por Decreto N° 488/10 se aprobó la Licitación Pública N° 567/10 para el Servicio de Extracción, Transporte y Disposición Final de Líquidos Cloacales y/o Pluviales a realizarse mediante Camiones Atmosféricos desde villas, barrios carenciados, asentamientos y NHT hasta la planta depuradora de líquidos cloacales sudoeste de AYSA, o a donde ésta Unidad de Gestión, en caso de emergencia, lo requiera dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando adjudicadas las firmas Reconstrucción Caños S.A. y Ashira S.A.;
Que resultó adjudicataria para los renglones números 1 y 3 la firma Ashira S.A.;
Que por Resoluciones Nros. 137/MDEGC/12, 1000/MDEGC/12 y 449/MDEGC/2013, se aprobaron las redeterminaciones provisorias de precios relacionadas con el servicio referido hasta el 1 de julio de 2012;
Que por Expediente Electrónico N° 1.682.716/UGIS/2013 tramita la solicitud de redeterminación provisoria, toda vez que la adjudicataria ha sufrido un incremento del 11,62% en su estructura de costos.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese la redeterminación provisoria de precios relacionada con la contratación de un "Servicio de Extracción, Transporte y Disposición Final de Líquidos Cloacales y/o Pluviales a realizarse en barrios carenciados; asentamientos y núcleos habitacionales transitorios hasta la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Sudoeste AYSA, o donde la Unidad de Gestión de Intervención Social, en caso de emergencia, lo requiera dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" adjudicada a la firma Ashira S.A. mediante el Decreto N° 488/10, de acuerdo a la normativa vigente.
Artículo 2.- Establécese un incremento en el valor hora a partir del mes de marzo de 2013 en once con sesenta y dos por ciento (11,62%).
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría General y a la firma Ashira SA. Remítase a la Unidad de Gestión de Intervención Social. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 147/SSHU/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
Ley 1575, el Decreto 1510/97, el Expediente N° 1167915/2012 e incorporado 245620/2012 Y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto tramita el reclamo incoado por los Sres. Carina Susana Pucciarello, Documento Nacional de Identidad N°23.129.369, y Gustavo Faustino Iarussi, Documento Nacional de Identidad N°20.022.675-
Que, a fs. 8 del expediente 245620/2012 obra adjunta la presentación efectuada por los denunciantes con fecha 07 de Febrero de 2012, en la cual se solicita el resarcimiento económico por los daños ocasionados al vehículo marca Chevrolet, modelo Corsa Classic, Dominio GOC 805, como consecuencia de la inundación acaecida el día 01 de Febrero de 2012 en la intersección de las calles O´Higgins y Juana Azurduy (O´Higgins N°3400), a raíz de intensas lluvias aquejaran a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que, con fecha 13 de Febrero de 2012 se libró cedula de notificación al Sr. Sr. Gustavo Faustino Iarussi en los términos del Art. 24 del Decreto 1510-GCABA-1997.
Que, el día 26 de Diciembre de 2012 la Dirección General de Sistema Pluvial remitió un informe, respecto del fenómeno climático acontecido y sus respectivas consecuencias sobre el ejido de la ciudad, refiriéndose a un evento de características excepcionales, a saber: "...el día 1/02/2012 la precipitación fue de 75 mm con una duración de seis horas. Los datos de Villa Ortuzar indican que entre las 19.00 hs. y las 20.00 hs. cayeron 37 mm con intensidad instantánea que superó los 100 mm/hs. Se registraron anegamientos en la zona de referencia".
Que, a fs. 7 la Procuración General ha tomado la intervención que le compete.
Que, de la presentación efectuada y constancias obrantes en las presentes actuaciones, se desprende que el fenómeno meteorológico en cuestión constituye un supuesto de caso fortuito, circunstancia que exime de Responsabilidad a esta Administración por los daños que hubiese producido.
Que, el mismo se configura cuando condiciones inevitables e imprevisibles desvían la cadena de causalidad o imposibilitan la atribución fáctica del resultado al agente.
Que, asimismo, corresponde señalar a través de la Ley 1575 (BOCBA 2117) se creó el fondo de emergencia para subsidio por inundaciones", con destino a atender las necesidades derivadas de los daños ocasionado por fenómenos meteorológicos extraordinarios que provoquen inundaciones y anegamientos en distintas zonas de la Ciudad.
Que, más allá de lo expuesto, no consta en mencionados actuados que los peticionantes hayan reclamado el beneficio descripto.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la ley 4013 y el Decreto 660/11,

EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desestímase el reclamo incoado por los Sres. Carina Susana Pucciarello, Documento Nacional de Identidad N° 23.129.369, y el Sr. Gustavo Faustino Iarussi, Documento Nacional de Identidad N° 20.022.675-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a los recurrentes de los términos de la presente Resolución haciéndole saber que este acto no agota la vía administrativa prevista por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Cenzón**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 698/AGIP/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
la Ley Nº 2.603 (BOCBA. N° 2.846) y su Decreto reglamentario Nº 745/GCBA/2008 (BOCBA Nº 2.961), la Resolución N° 500/AGIP/2008 (BOCBA Nº 3.091) y sus modificatorias, la Resolución Nº 519/AGIP/2011 (BOCBA Nº 3.745), la Resolución N°1045/AGIP/2012 (BOCBA N° 4.071), y Resolución 1072-SSGRH-2013, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración;
Que el artículo 14, inciso "e" de la mencionada Ley establece que es atribución del Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos en sus aspectos estructurales, funcionales y de administración de personal, incluyendo el dictado y la modificación de la estructura orgánico-funcional en los niveles inferiores que apruebe la citada ley;
Que el Decreto Nº 745/GCBA/2008 ha reglamentado la precitada Ley;
Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que por Resolución Nº 519/AGIP/2011 se creó el Departamento Externa D, bajo la órbita de la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales, de la Subdirección General de Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Rentas y se aprobaron las misiones y funciones de la Dirección Planificación Asignación y Normas y sus niveles de Departamentos dependientes;
Que siendo dicha estructura organizativa una herramienta funcional para la implementación de las políticas públicas, debe tener la flexibilidad necesaria para permitir su reordenamiento en procura de alcanzar los objetivos propuestos;
Que en tal sentido y a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de este Organismo Recaudador resulta oportuno proceder a la modificación de la estructura organizativa y funcional de la Subdirección General de Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Rentas, perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Asimismo, resulta necesario determinar y aprobar formalmente las misiones y funciones de las Divisiones que se hallan bajo la órbita de la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales, dependiente de la Subdirección General de Fiscalización;
Que por otra parte, el agente Norberto Carlos Corti, Ficha Censal N° 280.528, quien fuera designado mediante Resolución N° 1045/AGIP/2012 como jefe de División "C" del Departamento Operativos, de la Dirección Fiscalización Interna y Operativos Masivos, de la Subdirección General de Fiscalización, ha sido cesado en sus tareas mediante Resolución N° 1072-SSGRH-2013 por haberse acogido al régimen de retiro voluntario en los términos del Decreto N° 139/12;
Que, por aplicación de todo lo antedicho, corresponde designar provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días, a los funcionarios que reúnan la experiencia e idoneidad para desempeñar los cargos;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Créase la División Nº 10 en la órbita del Departamento Externa D, dependiente de la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales, de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, tal como se detalla en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Créase la División Sellos en la órbita del Departamento Externa D, dependiente de la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales, de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, tal como se detalla en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Apruébense las misiones y funciones de las Divisiones que se encuentran bajo la órbita de la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales, tal como se desprende de los Anexos III y IV, los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 4.- Desígnase provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días, a la Dra. Zatelli Valeria Alejandra, Ficha Censal N° 354.041, como responsable a cargo de la División Sellos, del Departamento Externa D, dependiente de la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales, de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.
Artículo 5.- Desígnase provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días, al Cdor. Correa Gustavo, Ficha Censal N° 454.136, como responsable a cargo de la División N° 10, del Departamento Externa D, dependiente de la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales, de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.
Artículo 6.- Desígnase provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días, a la Sra. Tomassini Roxana Laura, Ficha Censal N° 353.997, como responsable a cargo de la División "C", del Departamento Operativos, dependiente de la Dirección Fiscalización Interna y Operativos Masivos, de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.
Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Secretaría de Recursos Humanos. Notifíquese a los interesados a través del Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal, dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa, de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 323/APRA/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTOS:
La Ley Nº 70, Ley Nº 4471, Decreto Nº 2/13, el Requerimiento N° 5895/SIGAF/13; Expediente Electrónico N° 4460080/2013;

CONSIDERANDO:

Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de afrontar los gastos que insumirá la cesión de crédito solicitada por la Secretaría de Gestión y Atención Ciudadana y cedida por la Agencia de Protección Ambiental.
Que mediante Decreto Nº 2/GCABA/2013, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto Nº 2/GCABA/2013,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1º.-.Modifícanse los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento N° 5895/SIGAF/13; que como Anexo I -IF N° 4509804-APRA-2013 forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.-.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Corcuera**

ANEXO

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 218/ENTUR/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO
la Ley Nº 2.627, el Decreto Nº 477/11, la Disposición Nº 344-DGCG/11, el Expediente Nº 3.573.616/2013; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que el Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires participará de "IMEX AMERICA 2013, America`s Worldwide Exhibition for Incentive Travel Meetings and Events", en la ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de Norteamérica, una de las ferias más importantes del mundo en el sector, dirigida a organizadores profesionales de congresos y exposiciones, operadores de turismo, asociaciones, fundaciones y organizadores de viajes de incentivo, donde se realizara la promoción de la oferta, atractivos turísticos y actividades culturales de la ciudad de Buenos Aires, con el objetivo de fortalecer la captación del mercado norteamericano y europeo;
Que por Decreto Nº 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 5-DGCyC/13, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º del régimen en cuestión.
Que dentro de este contexto, resulta oportuno autorizar el viaje de la Lic. Karina Marcela Perticone, D.N.I. Nº 21.137.260, Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, a la ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 15 y 17 de octubre de 2013, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente contra los créditos del presente ejercicio;
Que corresponde dictar el acto administrativo que adecua la autorización de desplazamiento, así como disponer la entrega de fondos que permitan la concurrencia de la funcionaria mencionada al evento en cuestión;
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley Nº 2.627, y el Artículo 8º el Decreto Nº 477/11,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º .-Autorízase el viaje la Lic. Karina Marcela Perticone, D.N.I. Nº 21.137.260, Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, a la ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de Norteamérica,

para participar de "IMEX AMERICA 2013, America`s Worldwide Exhibition for Incentive Travel Meetings and Events", lo que ocasionará gastos entre los días 12 y 19 de octubre de 2013 ambos inclusive.
Artículo 2º .-Entréguese a favor de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 477/11, la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 40/100 ($ 6.188,40.-), para solventar en concepto de viáticos, importe que será destinado al pago de los consumos en dicho concepto, con motivo de la concurrencia de la Lic. Karina Marcela Perticone al evento detallado.
Artículo 3º .-El importe citado en el Artículo precedente deberá ser depositado al Beneficiario Nº 2.105, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc.Nº 5.
Artículo 4º .-La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto Nº 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 5-DGCyC/13, la cobertura de pasajes y alojamiento de la funcionaria citada en el Artículo 1º, en el destino cuyo desplazamiento ha sido autorizado por la presente Resolución.
Artículo 5º .-El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Artículo 6º .-La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el Artículo 2º de la presente Resolución, siendo la funcionaria nombrada en el Artículo 1º, responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.
Artículo 7º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 6º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 219/ENTUR/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO
el Expediente Nº 3.321.548 MGEYA-ENTUR-2013,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, el Arq. Juan Jorge Schettini, Presidente de la Cámara Argentina de Tiempo Compartido, solicita el auspicio institucional para su XV Convención Anual, bajo el lema "Diversificación estratégica en la industria de la hospitalidad“, a realizarse el día 8 de octubre del corriente año, en los salones de Madero Tango, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el mencionado evento tiene como objetivo reunir en un solo ámbito a calificados expositores que capacitarán sobre las nuevas tendencias del segmento turístico y experiencias desarrolladas a nivel nacional e internacional, convocando a empresarios del sector turístico, hotelero e inmobiliario junto a Entidades de Turismo oficiales y privadas;

Que la participación de numerosos profesionales, significa una excelente oportunidad para que los mismos visiten y conozcan los atractivos turísticos y culturales de nuestra ciudad, contribuyendo al posicionamiento de Buenos Aires como sede de eventos y como destino turístico a nivel internacional;
Que son atribuciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar y apoyar iniciativas que contribuyan a la promoción del turismo, y crear las herramientas necesarias para posicionar a Buenos Aires como sede de congresos, ferias, exposiciones y eventos;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Otórgase el auspicio institucional a la XV Convención Anual de la Cámara Argentina de Tiempo Compartido, bajo el lema "Diversificación estratégica en la industria de la hospitalidad“, a realizarse el día 8 de octubre del corriente año, en los salones de Madero Tango, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2 º.- El presente auspicio institucional no generará erogación presupuestaria alguna para el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni exime a la entidad solicitante de sus obligaciones fiscales respecto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y no implica autorización alguna para ejercer funciones que son propias de este Ente.
Artículo 3 º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al requirente, remítase copia a la Dirección General de Promoción Turística, dependiente del Ente Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 220/ENTUR/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria Nº 344-DGC/11, la Resolución Nº 201-ENTUR/13 y el Expediente Nº 4.019.305/13, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística, del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución Nº 201-ENTUR/13, en los términos del Decreto Nº 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento de la Lic. Patricia Vicenta Pécora, Directora Ejecutiva del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, de la Lic. Lucila Wernli, Planta de Gabinete de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Diego Novoa, Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y del Sr. Guido Levy, Asistente Técnico de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para realizar "Acciones Promocionales Dirigidas a Público Directo", en la ciudad Mendoza, República Argentina, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO ($ 3.328,00);

Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición Nº 344-DGC/11, la Lic. Patricia Vicenta Pécora, la Lic. Lucila Wernli, el Sr. Diego Novoa y el Sr. Guido Levy, han acompañado debidamente cumplimentadas y firmadas la Declaración Jurada Anexo III, aprobada por Decreto Nº 477/11, detallando ademas los gastos referidos a pasajes y alojamiento;
Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.
Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º .-Apruébanse los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución Nº 201-ENTUR/13, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO ($ 3.328,00), en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento de la Lic. Patricia Vicenta Pécora, la Lic. Lucila Wernli, el Sr. Diego Novoa y el Sr. Guido Levy, a fin de realizar "Acciones Promocionales Dirigidas a Público Directo", en la ciudad de Mendoza, República Argentina, así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en las Declaraciones Juradas que como Anexo IF-2013-04526538-ENTUR, forma en un todo parte integrante de la presente Resolución, toda vez que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.
Artículo 2º .-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 58/DEENTUR/13

Buenos Aires, 30 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/06, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y Nº 1.145/09, sus modificatorios N° 232/10 y N° 547/12, las Resoluciones Nº 596-MHGC/11, Nº 1.160-MHGC/11 y Nº 24-MHGC/13, la solicitud de compra BAC 9265-3534-SC13 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Nº 754/08 y Nº 1.145/09 y sus modificatorios fue reglamentada la Ley Nº 2.095, estableciéndose, entre otros procedimientos, el que regula el Artículo 83º de la Ley citada en cuanto a la utilización de sistemas electrónicos, cuyo alcance, política, términos y condiciones fueran fijados por la Resolución Nº 596-MHGC/11;
Que por su parte la Resolución Nº 1.160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;

Que la Resolución Nº 618-MHGC/13 aprueba la Licitación Pública Nº 623-0073-LPU13, Convenio Marco de Compras Nº 623-54-CM13, realizada bajo la modalidad de selección Convenio Marco de Compras, para la adquisición de Escáneres con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre las ofertas adjudicadas se encuentra la correspondiente a la empresa Servicios Digitales de Excelencia S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70987884-, cuya oferta para el renglón Nº 02, Scanner Tipo 02, es de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 03/100 ($6.283,03) por unidad, y para el renglón Nº 03, Scanner Tipo 03, es de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 01/100, ($ 6.588,01) por unidad;
Que a efectos de satisfacer la necesidad de dichos insumos para el personal afectado en las oficinas de esta entidad, se autorizó la solicitud de compra BAC 9265-3534-SC13, para la adquisición de un (1) Scanner Tipo 02 y de un (1) Scanner Tipo 03, por un monto total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 04/100, ($ 12.871,04), imputando el gasto resultante en su etapa de compromiso preventivo y definitivo contra los créditos asignados a esta Entidad para el ejercicio financiero 2013;
Que se ha ingresado en el Sistema de Contrataciones Electrónicas Buenos Aires Compras -BAC- el proyecto de Orden de Compra a favor de la empresa Servicios Digitales de Excelencia S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70987884-7, por la suma total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 04/100, ($ 12.871,04), correspondiendo el perfeccionamiento de la misma autorizando su emisión en los términos del Artículo 35º del Anexo al Decreto Nº 1.145/09.
Por ello, conforme el procedimiento establecido por Resolución Nº 1.160-MHGC/11,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la adquisición de un (1) Scanner Tipo 02 y de un (1) Scanner Tipo 03, por un monto total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 04/100, ($ 12.871,04), a la empresa Servicios Digitales de Excelencia S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70987884-7, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 623-0073-LPU13, Convenio Marco de Compras Nº 623-54-CM13, realizada bajo la modalidad de selección Convenio Marco de Compras y cuya Orden de Compra BAC 9265-1702-OC13 se encuentra ingresada en el Sistema de Contrataciones Electrónicas Buenos Aires Compras - BAC.
Artículo 2º.- La Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizará la pertinente Orden de Compra, Nº 9265-1702-OC13, a favor de la firma Servicios Digitales de Excelencia S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70987884-7, por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 04/100, ($ 12.871,04).
Artículo 3º.- Establécese que los responsables de la recepción de los bienes adquiridos serán la Sra. Nilia Elba Arribas, D.N.I. Nº 06.687.003 y el Sr. Néstor Duhalde, D.N.I. Nº 16.171.269.-
Artículo 4º.- El gasto que involucra el cumplimiento de la presente adjudicación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Unidad de Auditoria Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Pécora**

RESOLUCIÓN N.º 62/DEENTUR/13

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2013

VISTO:
la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/06, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y Nº 1.145/09, sus modificatorios N° 232/10 y N° 547/12, las Resoluciones Nº 596-MHGC/11 y Nº 1.160-MHGC/11, la solicitud de compra BAC 9265-3629-SC13 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Nº 754/08 y Nº 1.145/09 y sus modificatorios fue reglamentada la Ley Nº 2.095, estableciéndose, entre otros procedimientos, el que regula el Artículo 83º de la Ley citada en cuanto a la utilización de sistemas electrónicos, cuyo alcance, política, términos y condiciones fueran fijados por la Resolución Nº 596-MHGC/11;
Que por su parte la Resolución Nº 1.160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;
Que la Resolución Nº 552-MHGC/13 aprueba la Licitación Pública Nº 623-0063-LPU13, Convenio Marco de Compras Nº 623-51-CM13, realizada bajo la modalidad de selección Convenio Marco de Compras, para la adquisición de Computadoras y Notebooks con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre las ofertas adjudicadas se encuentra la correspondiente a la empresa PC Arts Argentina S.A., C.U.I.T. Nº 30-70860230-9-, cuya oferta para el renglón Nº 1, Computadora Variedad PC Tipo 1, es de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA, ($ 4.860,00) por unidad, y para el renglón Nº 4, Computadora PC Tipo 02, es de PESOS SIETE MIL NOVENTA ($7.090,00), por unidad;
Que a efectos de satisfacer la necesidad de dicho insumo para el personal afectado en las oficinas de esta entidad, se autorizó la solicitud de compra BAC 9265-3629-SC13, para la adquisición de cinco (5) Computadoras Variedad PC Tipo 1, y dos (2) Computadoras PC Tipo 02, por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA, ($ 38.480,00), imputando el gasto resultante en su etapa de compromiso preventivo y definitivo contra los créditos asignados a esta Entidad para el ejercicio financiero 2013;
Que se ha ingresado en el Sistema de Contrataciones Electrónicas Buenos Aires Compras -BAC- el proyecto de Orden de Compra a favor de la empresa PC Arts Argentina S.A., C.U.I.T. Nº 30-70860230-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA, ($ 38.480,00), correspondiendo el perfeccionamiento de la misma autorizando su emisión en los términos del Artículo 35º del Anexo al Decreto Nº 1.145/09.
Por ello, conforme el procedimiento establecido por Resolución Nº 1.160-MHGC/11,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la adquisición de cinco (5) Computadoras Variedad PC Tipo 1, y dos (2) Computadoras PC Tipo 02, por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO

MIL CUATROCIENTOS OCHENTA, ($ 38.480,00), a la empresa PC Arts Argentina S.A., C.U.I.T. Nº 30-70860230-9, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 623-0063-LPU13, Convenio Marco de Compras Nº 623-51-CM13, realizada bajo la modalidad de selección Convenio Marco de Compras y cuya Orden de Compra BAC 9265-1763-OC13 se encuentra ingresada en el Sistema de Contrataciones Electrónicas Buenos Aires Compras - BAC.
Artículo 2º.- La Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizará la pertinente Orden de Compra, Nº 9265-1763-OC13, a favor de la firma PC Arts Argentina S.A., C.U.I.T. Nº 30-70860230-9, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA, ($ 38.480,00).
Artículo 3º.- Establécese que los responsables de la recepción de los bienes adquiridos serán la Sra. Nilia Elba Arribas, D.N.I. Nº 06.687.003 y el Sr. Néstor Duhalde, D.N.I. Nº 16.171.269.-
Artículo 4º.- El gasto que involucra el cumplimiento de la presente adjudicación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Unidad de Auditoria Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Pécora**

RESOLUCIÓN N.º 64/DEENTUR/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/06, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y Nº 1.145/09, sus modificatorios N° 232/10 y N° 547/12, las Resoluciones Nº 596-MHGC/11 y Nº 1.160-MHGC/11, la solicitud de compra BAC 9265-3730-SC13 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Nº 754/08 y Nº 1.145/09 y sus modificatorios fue reglamentada la Ley Nº 2.095, estableciéndose, entre otros procedimientos, el que regula el Artículo 83º de la Ley citada en cuanto a la utilización de sistemas electrónicos, cuyo alcance, política, términos y condiciones fueran fijados por la Resolución Nº 596-MHGC/11;
Que por su parte la Resolución Nº 1.160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;
Que la Resolución Nº 633-MHGC/13 aprueba la Licitación Pública Nº 623-0072-LPU13, Convenio Marco de Compras Nº 623-55-CM13, realizada bajo la modalidad de selección Convenio Marco de Compras, para el alquiler de equipamiento para Eventos en la Vía Pública;
Que entre las ofertas adjudicadas se encuentra la correspondiente a la empresa Grupo Argensan S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71141238-3, cuya oferta para el renglón Nº 13, Alquiler de vallas, es de PESOS CUARENTA Y DOS ($42.-) por unidad;

Que a efectos de satisfacer la necesidad de dichos insumos, para el evento Fiesta de Color-Mini Artistas, que se llevará a cabo el 21 de septiembre de 2013, se autorizó la solicitud de compra BAC 9265-3730-SC13, para el alquiler de 130 Vallas, por un monto total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA, ($ 5.460,00), imputando el gasto resultante en su etapa de compromiso preventivo y definitivo contra los créditos asignados a esta Entidad para el ejercicio financiero 2013;
Que se ha ingresado en el Sistema de Contrataciones Electrónicas Buenos Aires Compras -BAC- el proyecto de Orden de Compra a favor de la empresa Grupo Argensan S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71141238-3, por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA, ($ 5.460,00), correspondiendo el perfeccionamiento de la misma autorizando su emisión en los términos del Artículo 35º del Anexo al Decreto Nº 1.145/09.
Por ello, conforme el procedimiento establecido por Resolución Nº 1.160-MHGC/11,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la contratación del servicio de alquiler de ciento treinta (130) Vallas, por un monto total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA, ($ 5.460,00), a la empresa Grupo Argensan S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71141238-3, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 623-0072-LPU13, Convenio Marco de Compras Nº 623-55-CM13, realizada bajo la modalidad de selección Convenio Marco de Compras y cuya Orden de Compra BAC 9265-1886-OC13 se encuentra ingresada en el Sistema de Contrataciones Electrónicas Buenos Aires Compras - BAC.
Artículo 2º.- La Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizará la pertinente Orden de Compra, Nº 9265-1886-OC13, a favor de la firma Grupo Argensan S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71141238-3, por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA, ($ 5.460,00).
Artículo 3º.- Establécese que los responsables de la recepción de los bienes adquiridos serán la Sra. Alejandra Karavaitis, D.N.I. Nº 25.248.374 y el Sr. Agustín Omar Precci, D.N.I. Nº 24.595.026.-
Artículo 4º.- El gasto que involucra el cumplimiento de la presente adjudicación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Unidad de Auditoria Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Pécora**

RESOLUCIÓN N.º 65/DEENTUR/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/06, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y Nº 1.145/09, sus modificatorios N° 232/10 y N° 547/12, las Resoluciones Nº 596-MHGC/11 y Nº 1.160-MHGC/11, la solicitud de compra BAC 9265-3629-SC13 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Nº 754/08 y Nº 1.145/09 y sus modificatorios fue reglamentada la Ley Nº 2.095, estableciéndose, entre otros procedimientos, el que regula el Artículo 83º de la Ley citada en cuanto a la utilización de sistemas electrónicos, cuyo alcance, política, términos y condiciones fueran fijados por la Resolución Nº 596/MHGC/11;

Que por su parte la Resolución Nº 1.160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;
Que la Resolución Nº 552/MHGC/13 aprueba la Licitación Pública Nº 623-0063-LPU13, Convenio Marco de Compras Nº 623-51-CM13, realizada bajo la modalidad de selección Convenio Marco de Compras, para la adquisición de Computadoras y Notebooks con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre las ofertas adjudicadas se encuentra la correspondiente a la empresa PC Arts Argentina S.A., C.U.I.T. Nº 30-70860230-9, cuya oferta para el renglón Nº 3, Computadora Variedad Notebook Tipo 2, es de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE, ($ 5.420,00) por unidad;
Que a efectos de satisfacer la necesidad de dicho insumo para el personal afectado en las oficinas de esta entidad, se autorizó la solicitud de compra BAC 9265-3751-SC13, para la adquisición de una (1) Computadoras Variedad Notebook Tipo/s 2, por un monto total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE, ($ 5.420,00), imputando el gasto resultante en su etapa de compromiso preventivo y definitivo contra los créditos asignados a esta Entidad para el ejercicio financiero 2013;
Que se ha ingresado en el Sistema de Contrataciones Electrónicas Buenos Aires Compras -BAC- el proyecto de Orden de Compra a favor de la empresa PC Arts Argentina S.A., C.U.I.T. Nº 30-70860230-9, por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE, ($ 5.420,00), correspondiendo el perfeccionamiento de la misma autorizando su emisión en los términos del Artículo 35º del Anexo al Decreto Nº 1.145/09.
Por ello, conforme el procedimiento establecido por Resolución Nº 1.160/MHGC/11,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la adquisición de (1) Computadora Variedad Notebook Tipo 2, por un monto total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE, ($ 5.420,00), a la empresa PC Arts Argentina S.A., C.U.I.T. Nº 30-70860230-9, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 623-0063-LPU13, Convenio Marco de Compras Nº 623-51-CM13, realizada bajo la modalidad de selección Convenio Marco de Compras y cuya Orden de Compra BAC 9265-1887-OC13 se encuentra ingresada en el Sistema de Contrataciones Electrónicas Buenos Aires Compras - BAC.
Artículo 2º.- La Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizará la pertinente Orden de Compra, Nº 9265-1887-OC13, a favor de la firma PC Arts Argentina S.A., C.U.I.T. Nº 30-70860230-9, por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE, ($ 5.420,00).
Artículo 3º.- Establécese que los responsables de la recepción de los bienes adquiridos serán la Sra. Nilia Elba Arribas, D.N.I. Nº 06.687.003 y el Sr. Néstor Duhalde, D.N.I. Nº 16.171.269.-
Artículo 4º.- El gasto que involucra el cumplimiento de la presente adjudicación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Unidad de Auditoria Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Pécora**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 61/MHGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 484/11 y el Expediente Nº 1927001/2013, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de satisfacer la demanda de la población en lo concerniente al incremento de la matrícula de alumnos, el Ministerio de Educación, procedió a crear nuevos establecimientos educativos;
Que de acuerdo con lo antedicho se hace necesario cubrir las necesidades de limpieza de los mismos;
Que en consecuencia se peticionan las designaciones de diversas personas, como Auxiliares de Portería, por tratarse de personal idóneo para desempeñar dicha función;
Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tomó los recaudos necesarios para proceder a la creación de los cargos en cuestión;
Que atento lo expresado y teniendo en cuenta impostergables razones de servicio, se propicia la cobertura inmediata, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley Nº 471;
Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo acorde lo establecido en el Escalafón General para el Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2001, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005;
Que por lo expuesto corresponde el dictado de la pertinente norma accediendo a lo requerido.
Por ello, y conforme las facultades conferidas por Decreto Nº 484/11,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Desígnanse a partir de diferentes fechas, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley Nº 471, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005, a las personas que se indican en el Anexo (IF-2013-03516318-DGPDYND), que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo, como Auxiliares de Portería, del Ministerio de Educación.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Área Registro, de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Bullrich - Grindetti**

ANEXO

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 499/DGCYC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, los Decretos N° 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, Nº 1145-09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones Nº 596-MHGC-11 y Nº 1.160-MHGC-2011, las Disposiciones Nº 115-DGCYC-11 y Nº 119-DGCYC-11, el Expediente Electrónico Nº 4.417.367/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Pinturas y Productos Afines con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33º del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1.145-09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";
Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 119-DGCYC-11 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2.095;
Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras;
Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, los Decretos N° 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, Nº 1.145-09 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que se visualiza en Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-0172-LPU13 para el día 19 de Septiembre de 2013 a las 14,00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la adquisición de Pinturas y Productos Afines, con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095, los Decretos N° 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, Nº 1.145-09 y concordantes y la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto estimado de Pesos Seiscientos Noventa y Tres Mil Doscientos ocho ($ 693.208,00.-).
Artículo 3º.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Dr. Martín Stratico (D.N.I. Nº 27.309.597), la Srta. Mercedes Caldwell (D.N.I. 35.635.923) y el Sr. Juan Pablo Dalla Cia (D.N.I. Nº 30.784.061).
Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

DISPOSICIÓN N.º 505/DGCYC/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, los Decretos N° 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, Nº 1145-09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones Nº 596-MHGC-11 y Nº 1.160-MHGC-2011, las Disposiciones Nº 115-DGCYC-11 y Nº 119-DGCYC-11, el Expediente Electrónico Nº 4.174.704/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Materiales Eléctricos y Luminarias con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";
Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 119-DGCYC-11 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2.095;

Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras;
Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, los Decretos N° 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, Nº 1.145-09 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se visualiza en Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-0160-LPU13 para el día 27 de Septiembre de 2013 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la adquisición de Materiales Eléctricos y Luminarias, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095, los Decretos N° 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, Nº 1.145-09 y concordantes y la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto estimado de Pesos Quinientos Dieciséis Mil Trescientos Dos ($ 516.302.-).
Artículo 3º.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Dr. Martín Stratico (D.N.I. Nº 27.309.597), la Srta. Mercedes Caldwell (D.N.I. 35.635.923) y el Sr. Juan Pablo Dalla Cia (D.N.I. Nº 30.784.061).
Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 101/HQ/13

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley 2095/GCBA/2006, reglamentada mediante Decreto N°754/2008 - BOCBA N°2960, el Expediente 517422/2013, Orden de Compra 18596/13 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente 517422/2013, se tramito la Contratación Directa 1173/2013, adjudicándose a la Firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L, perfeccionándose el contrato mediante la O.C 18596/13, en fecha 08/04/2013;
Que la Empresa Adjudicataria presenta una Nota solicitando se conceda una prorroga sin aplicación de penalidades sobre la Segunda entrega del Renglón N° 1, por haber sido damnificada en las inundaciones del 2/04/2013 , tal como consta en la copia adjunta del acta Notarial BA A10691459 .
Que corresponde neutralizar el periodo de prorroga contractual justificando en consecuencia la nueva fecha de vencimiento de la 2° entrega del renglón mencionado, por no contar con materia prima y no encontrarse la planta de producción en condiciones operativas a causa de las inundaciones , siendo en consecuencia el nuevo periodo de cien días corridos de recibida la correspondiente Orden de Provisión, sin aplicación de penalidades pecuniarias;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promulgada por Decreto 1772/GCBA/2006 (B.M. N° 2557)

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS
DISPONE

Art. 1.- Neutralícese el periodo comprendido entre el 09/06/2013 hasta el 19/07/2013, justificándose las entregas sin aplicación de penalidades a la Firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L , adjudicataria de la Orden de Compra 18596/13, con domicilio constituido en la calle Cerrito 1266 , C.A.B.A.
Art.2.- Regístrese pase a la Oficina de Patrimonio quien notificara fehacientemente a la firma de los términos de la presente , conforme lo establecido por los Art.60 y 61 del DNU N° 1510/GCBA/97. Comuníquese a la Representación de la Dirección General de Contaduría destacada ante el Ministerio de Salud y a la Dirección General de Compras y Contrataciones en la elevación del Informe Trimestral - Departamento Controles y Registros y Área Sanciones (Conf. Decreto 6927/80 -B.M 16414 (Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones). **Ortega**

DISPOSICIÓN N.º 174/DGDOIN/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 3301, el Decreto N° 58/2011, la Resolución Nº 716/MSGC/2011 y el Expediente N° 1881432/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3301 sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud, reglamentada por el Decreto N° 58/2011, establece el régimen para la actividad de investigación en salud con seres humanos;
Que por Resolución Nº 716/MSGC/2011 se conformó el Comité Central de Ética en Investigación (CCE) conforme lo ordenado por el artículo 13 de la citada Ley;
Que dentro de las funciones de dicho Comité se encuentra la de acreditar la constitución, funcionamiento y criterios de evaluación de los Comités de Ética en Investigación (CEI) públicos y privados;
Que, en ese sentido, por Resolución N° 1012/MSGC/2011 se aprobaron los requisitos y procedimientos para la acreditación de CEI pertenecientes a instituciones del subsector público y privado de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Expediente N° 1881432/2011 el Comité Independiente de Ética para Ensayos en Farmacología Clínica Fundación de Estudios Farmacológicos y de Medicamentos Profesor Luis Zieher (FEFYM) solicitó la acreditación de su CEI;
Que habiendo sido evaluado por el CCE y cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente corresponde otorgar la acreditación al Comité de Ética en Investigación de la mencionada institución.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
DISPONE

Artículo 1.- Acredítase al Comité Independiente de Ética para Ensayos en Farmacología Clínica Fundación de Estudios Farmacológicos y de Medicamentos Profesor Luis Zieher (FEFYM) por el término de tres años.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Docencia e Investigación. **Eiguchi**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 169/DGPYCG/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06, su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y sus modificatorios Decreto N° 232/GCABA/10, Decreto N° 109/GCABA/12 y Decreto N° 547/GCABA/12, el Expediente N° 2770320/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado tramita el alquiler del natatorio Asociación Cristiana de Jóvenes de la Republica Argentina, para el dictado de clases del Plan de Natación durante el ciclo lectivo 2013 del alumnado del DE N° 19/21°, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal;
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos;
Que por Disposición N° 171/DGCYC/08 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Cláusulas Generales;
Que mediante Disposición N° 495/DGAR/2013, esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Contratación Directa N° 2082/SIGAF/13 para el día 17 de julio de 2013 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inc. 4 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06, su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y sus modificatorios Decreto N° 232/GCABA/10, Decreto N° 109/GCABA/12 y Decreto N° 547/GCABA/12;
Que, en razón de ello, la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 28 inc. 4 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Mitigación de Riesgos quien se expidió indicando que el natatorio en cuestión cumple con las condiciones de seguridad para el normal desarrollo de las actividades físicas correspondientes;
Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 1983/SIGAF/13, se recibió la oferta de la firma antes mencionada;
Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1881 se otorga la preadjudicación del renglón N° 1 por única oferta y oferta más conveniente a la firma de la Asociación Cristiana de Jóvenes de la Republica Argentina (CUIT N° 30-52537019-0);
Que, dicha firma se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Estado;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención en el marco de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 754/GCABA/08 y sus modificatorios Decreto N° 232/GCABA/10, Decreto N° 109/GCABA/12 y Decreto N° 547/GCABA/12,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 2082/SIGAF/13 al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inc. 4 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N°

1.772/GCABA/06, realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para el alquiler del natatorio de la Asociación Cristiana de jóvenes de la Republica Argentina, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, para el dictado de clases del Plan de Natación 2013 a favor de la firma Asociación Cristiana de Jóvenes de la Republica Argentina (CUIT N° 30-52537019-0), por un importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ($ 183.600).
Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3.- Emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicataria.
Artículo 4.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará a todas las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCABA/97 aprobado por Resolución Nº 41/GCABA/98 y publicará en la página Web del GCABA. **Iturrioz**

DISPOSICIÓN N.º 182/DGPYCG/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06, su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y sus modificatorios Decreto Nº 232/GCABA/10, Decreto N° 109/GCABA/12 y Decreto N° 547/GCABA/12, el Decreto Nº 1145/GCABA/09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 14-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 115/DGCYC/11 y Disposición Nº 119/DGCYC/11, el Expediente Electrónico Nº 01408473 /MGEYA-DGTEDU/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado tramita la contratación de un servicio de transporte de equipos y materiales tecnológicos solicitada por la Dirección General de Tecnología Educativa;
Que obran las Solicitudes de Gastos debidamente valorizadas en su etapa preventiva de fondos;
Que por Disposición Nº 119/DGCYC/11 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Dirección General de Tecnología Educativa elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública;
Que la presente Licitación Pública puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 2095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06, su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y sus modificatorios,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente licitación que se visualiza en Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2- Llamar a Licitación Pública N° 550-164-LPU13 para el día 24 de septiembre de 2013 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Articulo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 y la Resolución Nº 14/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, para la contratación de un servicio de transporte de equipos y materiales tecnológicos solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa, por un monto estimado de pesos ciento sesenta y cuatro mil ($ 164.000).
Artículo 3.- Publíquese el llamado, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página Web, www.buenosaires.gov.ar - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras, de acuerdo a lo establecido en los Art. 93, 97, y 98 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06.
Artículo 4.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web del G.C.B.A a los fines de efectuar las respectivas comunicaciones. **Iturrioz**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 81/DGTALMDU/13

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960) y el Expediente N° 4034708/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria tramita el Concurso Publico de "Antecedentes, Proyecto y Precio para el desarrollo de Plan de Acción para Comunicación Vecinal sobre Obras Desarrolladas por este Ministerio en las comunas 12 y 13 de la Ciudad de Buenos Aires ";
Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00);
Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gasto Nº53.964-13 y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo del ejercicio 2013;
Que, por Disposición Nº 171/DGCyC/2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones con carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I en su Artículo 13 del Decreto 754-GCBA-08 reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), y sus modificatorios;

EL TITULAR DE LA UNIDA OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y anexos para el llamado a Concurso Público Nº4/2013.
Artículo 2º .- Llamase a Concurso Público Nº 4/2013, dentro de los lineamientos del Art. 31 de la mencionada Ley. La apertura de ofertas de la misma tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 2013, a las 12:30 hs., a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en C. Pellegrini 211, 9° piso, Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, para el Concurso Público de "Antecedentes, Proyecto y Precio para el desarrollo de Plan de Acción para Comunicación Vecinal sobre Obras Desarrolladas por este Ministerio en las comunas 12 y 13 de la Ciudad de Buenos Aires", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00).
Articulo 3°.- La entrega de los pliegos será a titulo gratuito en la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211 9º Piso de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00hs.
Articulo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar
Articulo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 82/DGTALMDU/13

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960) y el Expediente N° 4034558/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria tramita el Concurso Publico de "Antecedentes, Proyecto y Precio para el desarrollo de Plan de Acción para Comunicación Vecinal sobre Obras del Plan Hidráulico Desarrolladas por este Ministerio";
Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00);
Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gasto Nº53.937-13 y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo del ejercicio 2013;
Que, por Disposición Nº 171/DGCyC/2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones con carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I en su Artículo 13 del Decreto 754-GCBA-08 reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), y sus modificatorios;

EL TITULAR DE LA UNIDA OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruebanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y anexos para el llamado a Concurso Público Nº3/2013.
Artículo 2º .- Llamase a Concurso Público Nº 3/2013, dentro de los lineamientos del Art. 31 de la mencionada Ley. La apertura de ofertas de la misma tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 2013, a las 12:00 hs., a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en C. Pellegrini 211, 9° piso, Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, para el Concurso Público de "Antecedentes, Proyecto y Precio para el desarrollo de Plan de Acción para Comunicación Vecinal sobre Obras del Plan Hidráulico Desarrolladas por este Ministerio", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00).
Articulo 3°.- La entrega de los pliegos será a titulo gratuito en la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211 9º Piso de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00hs.
Articulo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar
Articulo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 1527/DGIUR/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente Nº 2.842.187/2012, el Expediente Nº 1.479.520/2012 y la Disposición Nº 1655-DGIUR-2012, y

CONSIDERANDO:

Que originariamente, mediante Expediente Nº 1.479.520/2012 tramita la documentación relacionada con la localización del uso "Servicio: Peluquería y Barbería" en el inmueble sito en la calle Echeverría Nº 1306/10 esquina Miñones Nº 1990, Planta Baja y Planta Entrepiso, con una superficie de 93,22m²;
Que mediante el Dictamen Nº 3741-DGIUR-2012, la Gerencia Operativa Supervisión Morfología y Proyectos Urbanos de esta Dirección General, consideró que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización solicitada;
Que en tal sentido, por Disposición 1655-DGIUR-2012, se autorizó desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.)" en el inmueble sito en la calle Echeverría Nº 1306/10 esquina Miñones Nº 1990, Planta Baja y Planta Entrepiso, con una superficie de 93,22m²;
Que la Asociación Civil Vecinos del Bajo Belgrano, por Expediente Nº 2.842.187/2012, interpuso un recurso jerárquico contra la Disposición Nº 1655-DGIUR-2012 argumentando que no se dio cumplimento a las pautas establecidas en la Ley Nº 2606 respecto de la intervención de la asociación vecinal para las solicitudes en los Distritos U23;
Que en atención a términos de recurso interpuesto, la Gerencia Operativa Supervisión Morfología y Proyectos Urbanos remitió las actuaciones al Consejo del Plan Urbano Ambiental a fin de expedirse respecto de los usos solicitados y a la asimilación de distritos realizados al elaborar el Dictamen Nº 3741-DGIUR-2012;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, en cumplimiento de la Ley Nº 2606, requirió la intervención de la Asociación vecinal respecto del uso solicitado;
Que la Asociación Vecinal del Bajo Belgrano, mediante presentación de fecha 26 de Marzo de 2013, consideró "no factible hacer lugar al pedido solicitado, y reitera que el único uso posible es el de vivienda unifamiliar exclusiva";
Que en una nueva intervención, el Consejo del Plan Urbano Ambiental, por Dictamen Nº 96-CPUAM-2013, indica que considera, desde el punto de vista urbanístico, admisible la localización del uso "Servicios: Peluquería y Barbería" solicitado para el local sito en la calle Echeverría Nº 1310, Planta Baja, con una superficie de 93,22m²;
Que previo al tratamiento del recurso incoado, se requirió a la Procuración General de la Ciudad determine el temperamento a seguir respecto del recurso jerárquico interpuesto por la Asociación Civil Vecinos del Bajo Belgrano contra la Disposición 1655-DGIUR-2012;
Que, asimismo, se solicitó al mencionado Órgano Asesor se expida respecto del acto administrativo por el cual se autorizó desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.)" en el inmueble sito en la calle Echeverría Nº 1306/10 esquina Miñones Nº 1990, Planta Baja y Planta Entrepiso, con una superficie de 93,22m²;
Que la Procuración de la Ciudad opinó que "...corresponde declarar la nulidad de la Disposición Nº 1655-DGIUR-2012, deviniendo el tratamiento del recurso jerárquico interpuesto, una cuestión abstracta, por la intervención de la Asociación Civil Vecinos del Bajo Flores, así como el dictamen emitido por el Consejo del Plan Urbano Ambiental...";

Que el Artículo 7º inciso d) del Decreto 1510/97 establece que “Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes: ... d. Procedimientos. Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considérase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos“;
Que, por su parte, el Artículo 14 inciso b) del mencionado cuerpo normativo establece que “...El acto administrativo es nulo de nulidad absoluta e insanable, en los siguientes casos: a) Cuando la voluntad de la Administración resultare excluida por error esencial, violencia física o moral ejercida sobre el agente; b) Cuando fuere emitido mediando incompetencia en razón de la materia, del territorio, del tiempo o del grado, salvo, en este último supuesto, que la delegación o sustitución estuvieren permitidas; falta de causa por no existir o ser falsos los hechos o los derecho invocados; por violación de la ley aplicable; de las formas esenciales o de la finalidad que inspiró su dictado“;
Que por lo expuesto, la Secretaría de Planeamiento, a través de la Resolución Nº 425-SECPLAN-2013, resolvió declarar nulos los términos de la Disposición Nº 1655-DGIUR-2012 y rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Asociación Civil Vecinos del Bajo Belgrano contra la mencionada disposición, dejando constancia que debería dictarse un nuevo acto administrativo relacionado con el emplazamiento del uso “Servicio: Peluquería y Barbería“, para el inmueble en cuestión;
Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito U23 Zona 1 (Parágrafo 5.4.6.24 - Distrito U23 Barrio Nuevo Belgrano - Ley 2.606/08) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano; sancionado por Ley Nº 449, Decreto Nº 1181 Boletín Oficial Nº 2772 de la Ciudad de Buenos Aires, Texto Ordenado 2007 del mismo Código;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 2774-DGIUR-2012, indica que de acuerdo a lo indicado en la Ley Nº 2606/08, que modifica la afectación del polígono del Barrio Nuevo Belgrano, Distrito U23, en el Inciso 4.1 del citado parágrafo se establece que, la zona está destinada a la localización de vivienda individual (sinónimo: vivienda unifamiliar, casa de familia);
Que ahora bien, de acuerdo a lo solicitado se informa que dicha localización fue tratada por este Organismo por medio del Dictamen Nº 3741-DGIUR-2012, de fecha 04 de octubre 2012, adjunto a fs. 78, en el cual se accede desde el punto de vista urbanístico a la localización del rubro “Personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.)“;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que, según lo antes dicho deberá intervenir el Consejo del Plan Urbano Ambiental para dar cumplimiento a lo solicitado por la Procuración General;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 2774-DGIUR-2013, indica que ratifica en todos sus términos el Dictamen Nº 96-CPUAM-2013;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 3043-DGIUR-2013, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos “Personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.)“, en el inmueble sito en la calle Echeverría Nº 1306/10 esquina Miñones Nº 1990, Planta Baja y Planta Entrepiso, con una superficie aproximada de 93,22 m2 (Noventa y tres metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1528/DGIUR/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.196.013/2013, por el que se consulta sobre la compensación de Línea de Frente Interno, en el predio sito en la calle Adolfo Alsina Nº 2128/32, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito R2aII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que en relación a la normativa que resulta de aplicación, la Gerencia Operativa de Supervisión Interpretación Urbana informa en el Dictamen Nº 3065-DGIUR-2013, que el presente caso se contempla en los términos del Artículo 4.2.3 “Línea de Frente Interno“ del mismo código;
Que para el pertinente estudio se adjunta documentación, la que está compuesta por Volumetría de la Propuesta con los linderos a fs. 57; fotografías del frente de los linderos a fs. 54; Relevamiento Fotográfico a fs. 42, 45, 48 y 51; Consulta de ficha poligonal a fs. 13 y 14; Consulta de registro catastral de fs. 8 a 12; Plano de Antecedente a fs. 7; Plano de Obra Nueva a fs. 4 y Esquema de Compensación de Línea de Frente Interno a fs. 1;
Que según se desprende de dicha documentación, la Gerencia Operativa indica que se trata de un proyecto para materializar un edificio de tipología entre medianeras destinado a vivienda multifamiliar y cocheras sito en la Circunscripción 10, Sección 20, Manzana 48, Parcela 3, en la manzana delimitada por las calles Alsina, Rincón, Moreno y Pasco, con un frente de 9,64 m sobre la calle Alsina, 58,60 m y 58,20 m de lado respectivamente y aproximadamente 580,28 m2 de superficie total;
Que la parcela 3 en cuestión resulta afectada por la extensión del espacio libre de manzana (comúnmente denominada tronera), así como la parcela 2 lindera izquierda y la parcela 4 lindera derecha sobre la calle Alsina. Toda vez que del trazado de la Línea de Frente Interno resulta una línea quebrada, la misma es motivo de regularización;
Que en relación con los predios linderos, se observa que el edificio de la parcela 4 resulta ser un edificio de PB + 1 piso alto, de antigua data;
Que el edificio de la parcela 2 resulta ser una vivienda multifamiliar de PB + 6 pisos sobre Línea Oficial, de reciente construcción;
Que, según esquema de compensación propuesto a fs. 1, la Línea de Frente Interno se ubica a 29,56 m medidos desde la Línea Oficial de la calle Alsina cuya extensión del espacio libre de manzana o tronera determina una Línea de Frente Interno que genera franjas con capacidad edificatoria discontinua, las cuales se proponen compensar liberando una superficie de aproximadamente 55,54 m2 y ocupando una superficie similar de 53,92m2;
Que de lo expuesto precedentemente surge una Línea de Frente Interno compensada, ubicada a 26,25m promedio, medidos desde la Línea Oficial de la calle Alsina, regularizando lo mismo en términos del Art. 4.2.3 del Código de Planeamiento Urbano;

Que de acuerdo al estudio realizado, la Gerencia Operativa de Supervisión Interpretación Urbana concluye que la compensación propuesta a fs. 1, no causaría un impacto urbano negativo en relación a su entorno, toda vez que se regulariza lo mismo, favoreciendo la vinculación del fondo de la Parcela 2, con el centro libre de manzana, dentro de los parámetros establecidos en el Art. 4.2.3 del Código de Planeamiento Urbano;
Que además deja constancia, que lo indicado en los considerandos que anteceden no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación correspondiente ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, la Compensación de Línea de Frente Interna graficada a fs. 1 para el predio sito en la calle Adolfo Alsina Nº 2128/32, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 10, Sección 20, Manzana 48, Parcela 3, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá verificar que la documentación presentada se ajuste a lo expresado en la presente.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y la documentación obrante a fs. 2; para el organismo se destinan las fs. 3; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1529/DGIUR/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 329.843/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos “Gimnasio“, para el inmueble sito en la calle La Pampa Nº 5002, UF Nº 21, en Planta Baja, Planta Entrepiso y Planta Subsuelo, con una superficie total de 374,10m2, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito U39 “Parque Chas“, Ley Nº 4068 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 2778-DGIUR-2013, indica que de acuerdo a lo mencionado en el Punto 5 Usos: “Son los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a) para el Distrito R1b I, no permitiéndose el uso “Alimentación en general“. En las Avenidas Triunvirato y de los Incas, los usos permitidos son los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos 5.2.1 a) para el Distrito C3 y los agrupamientos del Cuadro de Usos Nº 5.2.1b) para el Distrito C3 que se consigan a continuación (...)“. Ahora bien, el rubro “Gimnasio“ no se encuentra permitido en el Distrito de Zonificación R1b;

Que respecto a la documentación, se informa que:

a. Se trata de un edificio existente afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la Parcela 1d, de la manzana delimitada por las calles La Pampa, Gamarra, Ballivian y Av. Gral. Benjamín Victorica, según Consulta de Registro Catastral adjuntado de fs. 54 a 58.

b. La propuesta se desarrollaría en la UF Nº 21 y consta con la siguiente distribución; planta baja: salón gimnasio, sala, sector de sanitarios, duchas y vestuarios; planta entrepiso: salón gimnasio y archivos; planta subsuelo: depósito, salas de caldera y medidores, con una superficie total de 374,10m2, según Plano de Uso a fs. 1.

c. En lo que hace al entorno, según relevamiento de usos de fs. 2 a 6, está conformado mayormente por el uso residencial, de servicios y comercial.

d. En Reglamento de Copropiedad a fs. 16, se evidencia que para la UF en cuestión la superficie no es la misma que la declarada en esta oportunidad y que el destino de la misma es otro distinto al de “Gimnasio“. Esta situación se deberá regularizar ante el Organismo de competencia;

Que respecto a la propuesta, se informa que:

a. La parcela en cuestión, si bien se encuentra afectada al Distrito U39, podría estudiarse por deslinde de Distritos en relación al Distrito frentista que resulta ser C3II, sobre la Av. Triunvirato.

b. Se podría entender que la proyección de las parcelas frentistas sobre la Av. Triunvirato podría extenderse hasta la parcela en cuestión, por encontrarse en un punto en el que convergen tres avenidas, y tres Distritos diferentes.

c. Teniendo en cuenta esta situación se podría citar y aplicar el Parágrafo 5.1.4.1 “Usos en parcelas frentistas a deslinde de distritos; En los Distritos de Urbanización Determinada (U) las parcelas frentistas a calles o avenidas cuyo eje sea deslinde entre zonas o sub-zonas dentro de estos, se podría admitir indistintamente los usos permitidos en cualquiera de ellos, previo dictamen favorable del Consejo, debiéndose respetar las normas de tejido de cada distrito, zona o subzona“.

d. Por lo tanto se podría estudiar el siguiente rubro según Cuadro de Usos 5.2.1 a), en el Agrupamiento Equipamientos, e) Cultura, culto y esparcimiento, Clase III Locales Deportivos, para el Distrito C3II corresponde:

- “Gimnasio“
- Referencia 2500 (Superficie máxima 2500m2)
- Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.);

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes, en una primera instancia, en acceder a la localización de la actividad “Gimnasio“ para el local sito en la calle La Pampa Nº 5002, con una superficie total de 374,10m2;

Que el Consejo el Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 2778-DGIUR-2013, indica que considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización del rubro “Gimnasio“ para el local en cuestión, con una superficie de 374,10m², siempre y cuando cuente con la conformidad del resto de los consorcistas;

Que el Área Técnica competente, a través del Dictamen Nº 3060-DGIUR-2013, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de la actividad: "Gimnasio", para el inmueble sito en la calle La Pampa Nº 5002, UF Nº 21, en Planta Baja, Planta Entrepiso y Planta Subsuelo, con una superficie total de 374,10m2 (Trescientos setenta y cuatro metros cuadrados con diez decímetros cuadrados), siempre y cuando cuente con la conformidad del resto de los consorcistas y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1530/DGIUR/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.699.539/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Productora de contenidos literarios para medios gráficos y audiovisuales; Estudio y Laboratorio fotográfico", para el inmueble sito en la calle Ángel Justiniano Carranza Nº 1852, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie total de 220,13m2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito U20 Zona 2b (Parágrafo 5.4.6.21) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 2787-DGIUR-2013, indica que la Ley Nº 2.567 no contempla en el Punto 4.2.5) Usos permitidos los rubros solicitados;
Que no obstante, se podría citar y aplicar para el presente estudio lo indicado en el Artículo 5.2.1 Usos del suelo urbano y su clasificación, donde se establece: "(...) El Consejo podrá adecuar los usos especiales de estos distritos al Cuadro de Usos correlacionando los distritos de zonificación general con los subdistritos o sub-zonas de las normativas especiales";
Que dada la conformación urbanística de esta sub-zona, se podría asimilar a un Distrito General de Zonificación R2b;
Que ahora bien, a su vez, el predio en cuestión se encuentra inserto en el Polígono, del Distrito Audiovisual, Ley Nº 3876/11. El cual comprende las actividades audiovisuales, como podrían ser: "(...) producciones cinematográficas de corto, medio y largometraje, documentales, publicitarias, televisivas, de animación, de video juegos y toda producción que contenga imagen y sonido, sin importar su sistema de registro, almacenamiento, soporte o transmisión";
Que respecto a la documentación, se informa que:
a. Se trata de una propuesta para un edificio existente ubicado en la Parcela 32 de la manzana delimitada por las calles El Salvador, Dr. Emilio Ravignani, Costa Rica y Ángel Justiniano Carranza, según Consulta de Registro Catastral de fs. 3 a 7.

b. Su desarrollo consiste en: planta baja: administración recepción, oficina, sala de reuniones, sector de sanitarios, office y patio; planta primer piso: oficinas, archivo, recepción, Presidencia y sala de estudio fotográfico, con una superficie total de 220,13m2, según Plano de Uso a fs. 2;
Que respecto a la propuesta, se informa que:
a. La presente actividad se podría estudiar según Cuadro de Usos 5.2.1a) en el Agrupamiento Servicios Terciarios, Clase A: Servicios para la vivienda y sus ocupantes, para el siguiente rubro en el Distrito R2b, le corresponde:
- “Empresa de servicio de seguridad. Empresa de Publicidad“:
- Referencia 200: Superficie máxima 200m2.
- Ley Nº 123 S.R.E.
- Referencia 30 de estacionamiento.
b. Cabe destacar que para el desarrollo de las actividades solicitadas se utiliza un inmueble existente, registrado bajo Expediente Nº 81.464/57 de fecha 28 de noviembre de 1997, para una superficie total de 220,13m2, según Plano Registrado a fs. 1.
c. Si bien la referencia indicada para el rubro es de 200m2 máximo, se podría aplicar, para la superficie excedente, el Parágrafo 3.1.1.13 “Prescripciones aplicables a edificios“, inciso a) Tolerancia: En los locales que integran una unidad a habilitar es aplicable la tolerancia del diez por ciento (10%) en materia de medidas mínimas y máximas“. (Código de Habilitaciones).
d. En cuanto a la actividad de estudio y laboratorio fotográfico, es opinión del Área Técnica contemplarlas como actividad inherente y propia de la actividad principal, y a su vez se encuentran contempladas en el Cuadro de Usos;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización del rubro “Empresa de servicio de seguridad. Empresa de Publicidad“, rubro éste en el que se encuadra la actividad solicitada como “Productora de contenidos literarios para medios gráficos y audiovisuales; Estudio y Laboratorio fotográfico“, para el local sito en la calle Ángel Justiniano Carranza Nº 1852, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie total de 220,13m²;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 244-CPUAM-2013, indica que considera admisible desde el punto de vista urbanístico, la localización de los usos solicitados para el inmueble en cuestión con una superficie de 220,13m²;
Que el Área Técnica competente, a través del Dictamen Nº 3058-DGIUR-2013, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: “Empresa de servicio de seguridad. Empresa de Publicidad“, rubro éste en el que se encuadra la actividad solicitada como “Productora de contenidos literarios para medios gráficos y audiovisuales; Estudio y Laboratorio fotográfico“, para el local sito en la calle Ángel Justiniano Carranza Nº 1852, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie total de 220,13m² (Doscientos veinte metros cuadrados con trece decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1531/DGIUR/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3316347/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Ropa de Confección, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Comercio Minorista de Artículos Personales y para Regalos.", para el inmueble sito en la Av. Avellaneda 3660/64, PB, Local Nº13, con una superficie de 12,12 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 53 "Floresta" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3079-DGIUR-2013, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito APH 53;
Que los usos consignados permitidos son los correspondientes al distrito R1bII del Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano, Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad o toldos, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos", para el inmueble sito en la Av. Avellaneda 3660/64, PB, Local Nº13, con una superficie de 12,12 m² (doce metros cuadrados con doce decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1532/DGIUR/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3316402/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Ropa de Confección, Lencería, Blanco, Mantelería,

Textiles en general y Pieles; Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Comercio Minorista de Artículos Personales y para Regalos.“, para el inmueble sito en la Av. Avellaneda 3660/64, PB, Local Nº17, con una superficie de 28,87 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 53 “Floresta“ de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3080-DGIUR-2013, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito APH 53;
Que los usos consignados permitidos son los correspondientes al distrito R1bII del Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano, Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad o toldos, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos“, para el inmueble sito en la Av. Avellaneda 3660/64, PB, Local Nº17 , con una superficie de 28,87 m² (veintiocho metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1533/DGIUR/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.231.860/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Roque Sáenz Peña Nº 772/84/88/800 esquina Esmeralda Nº 169/73/79/85/89, de acuerdo a lo consignado en la Memoria Descriptiva de fs. 8 y sus copias de fs. 42, 43 y 44, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito C1 y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Estructural;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3095-DGIUR-2013, indica que las obras propuestas consistentes en el cambio de la actual torre de enfriamiento por varios equipos similares de menor dimensión situados en la terraza, de acuerdo a lo consignado en la Memoria Descriptiva de fs. 8 y sus copias de fs. 42, 43 y 44, no afectarían los parámetros de la Protección Estructural, por lo que sería factible su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Roque Sáenz Peña Nº 772/84/88/800 esquina Esmeralda Nº 169/73/79/85/89, de acuerdo a lo consignado en la Memoria Descriptiva de fs. 8 y sus copias de fs. 42, 43 y 44, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva de fs. 43 al recurrente; para el Organismo se reservan las fs. 44. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1534/DGIUR/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.367.881/2013 y la Disposición Nº 1516-DGIUR-2013, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Disposición Nº 1516-DGIUR-2013 se autorizó desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Salón de Fiestas“ encuadrado en el rubro “Café concert, boite, salón de baile, casas de fiestas“, como una actividad adicional y complementaria de la principal que es el “Hotel“, en el inmueble sito en la calle Juana Manso Nº 1691, Boulevard Rosario Vera Peñaloza y Olga Cosenttini Nº 1680/90, 1º Subsuelo, con una superficie de 328m2;
Que en función de dicha Disposición Nº 1516-DGIUR-2013, se puede notar que la misma contiene un error material en la mención del número del expediente;
Que donde dice Expediente Nº 3.667.881/2013, debiera haberse consignado Expediente Nº 3.367.881/2013;
Que en tal sentido, corresponde proceder a la rectificación de la misma.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el número del Expediente consignado en el VISTO de la Disposición Nº 1516-DGIUR-2013 de fecha 12 de Septiembre de 2013, donde dice Expediente Nº 3.667.881/2013 debe decir Expediente Nº 3.367.881/2013.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 530/DGTALMDE/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.095, los Decretos Nros. 754/08 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros 596/MHGC/11 y 1160/MHGC/11, las Disposiciones Nros. 115/DGCYC/11 y 119/DGCYC/11, el Expediente N° 3.280.852/SSTR/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley citada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que en el artículo 25 de la mencionada Ley, estipula que la selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en el régimen de compras y contrataciones es por regla general mediante licitación pública o concurso público;
Que el artículo 28 inciso c) de la Ley Nº 4.471 fijó en pesos tres con cincuenta centavos ($ 3,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley Nº 2.095;
Que el Decreto N° 754/08, modificado por el Decreto N° 547/12, aprobó la reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones y fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/la Director/a General, podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de quinientas mil (500.000) unidades de compra;
Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación electrónica para el Servicio de Suscripción "Derecho del Trabajo", con destino a la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por un período de doce (12) meses en los términos del Anexo I del Decreto Nº 1145/09;
Que a fin de concretar el servicio precitado, resulta oportuna la celebración de una Contratación Directa, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 28 apartado 4) de la Ley Nº 2.095;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición Nº 119/DGCYC/11 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Articulo Nº 18, Inciso i) y artículo Nº 83 de la ley Nº 2.095;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que en los gastos de carácter plurianual se debe especificar que la autorización y el compromiso del gasto queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 2/13;
Que la presente licitación cuenta con la Solicitud de Gasto correspondiente, para solventar el gasto en cuestión.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto Nº 1145/09, modificado por Decreto Nº 232/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I (DI-2013-04429914-DGTALMDE) y II (DI-2013-04429929-DGTALMDE) respectivamente forman parte integrante de la presente Disposición, que se visualizan en Buenos Aires Compras BAC, que regirá el presente Acto Licitario relacionado con la Contratación de un (1) Servicio de Suscripción "Derecho del Trabajo", con destino a la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de este Ministerio, por un monto de pesos noventa mil treinta y cuatro con ocho centavos ($ 90.034,08.-).
Artículo 2.- Llámase a Contratación Directa N° 650-0028-CDI13, para el día 24 de septiembre de 2.013 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 apartado 4) de la Ley Nº 2.095.
Artículo 3.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2013 y 2014, quedando subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.
Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese el llamado en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de internet, en el portal Buenos Aires Compras y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/08, comuníquese a la Subsecretaria de Trabajo, dependiente de este Ministerio y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Villalba**

ANEXO

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 20/DGRELAB/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 23.551, el Decreto 660/2011 CABA, el Decreto 226/2013, la Disposición N° 2013-9-DGRELAB, el Informe N° 2013- 4514893 -DGRELAB, la Disposición N° 2013-18-DGRELAB y el Expediente Electrónico N° 2871618/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) presenta las CD Nº 396066684, 396066675, 396066707 y 396066698, y la nómina de delegados electos de la Comisión Interna de la Delegación General Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As., surgidas de las elecciones realizadas el día 17 de julio de 2013, en el que se comunica la Resolución U.P.C.N. (S.C.S.G.) Nº 083/13.
Que por Disposición N° 9-DGRELAB-2013 ha sido impugnado el proceso eleccionario convocado por la UPCN para elegir a la Comisión Interna de la Delegación General Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por no alcanzar el mínimo del 10% de afiliados sobre el total de trabajadores a representar que exige la Resolución 255/03 MTEySS a tales fines, notificando a la entidad gremial con fecha 10 de julio de 2013, impugnando asimismo el listado de candidatos presentados para participar del acto eleccionario, rechazando la procedencia de tutela gremial para los mismos.
Que asimismo mediante Disposición 18-DGRELAB-2013 se rechazó el pedido de nulidad y el recurso de reconsideración interpuesto contra la Disposición N° 9-DGRELAB-2013.
Que la impugnación realizada en sede de esta administración cuenta con todos los elementos requeridos por el ordenamiento jurídico para concluir que ha sido efectuada de conformidad con la normativa aplicable.
Que de acuerdo a lo establecido por la Ley 23.551, para que el dirigente sindical pueda gozar de protección gremial, es necesario que se haya dado cumplimiento al procedimiento y a la totalidad de los recaudos expresamente determinados por dicha norma y su Decreto reglamentario 468/88.
Que de acuerdo a la normativa citada para que surta efecto la garantía reconocida a los delegados gremiales, como así también para los candidato a ocupar dichos cargos, la designación debe haber sido efectuada cumpliendo los requisitos previstos en la ley; en este aspecto cabe remitirse a la mencionada Disposición N° 9-DGRELAB-2013.
Que sin perjuicio de que, el hecho de no contar con el mínimo porcentaje de afiliados sobre el total de trabajadores a representar que exige la normativa impide a la entidad gremial elegir delegados gremiales en el presente caso, también es cuestionable el ámbito territorial de la elección.
Que la decisión unilateral del ámbito sobre el cual se va a definir una elección, impide eventualmente una distribución equitativa y proporcional de los delegados que fija el artículo 45 de la ley 23.551, entre los diferentes gremios que pudieran tener personería gremial.
Que si bien UPCN está excluida en tal sentido por no alcanzar el porcentaje de afiliados exigido por la Resolución 255/03 MTEySS, en forma subisidiaria a lo expresado anteriormente corresponde rechazar su pretensión de realizar elecciones para todo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluyendo el Ministerio de Salud por los motivos expuestos ut supra.
Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 255-03-MTEySS, en el ámbito de la administración pública coexisten distintos gremios con personería gremial compartiendo un ámbito de actuación, entre los cuales deberán distribuirse proporcionalmente los delegados que fija el artículo 45 de la ley N° 23551.

Que a tales fines, resulta claramente necesario que exista concordancia respecto al nivel de gobierno para el cual se efectuarán elecciones gremiales, no resultando factible determinar la cantidad de delegados que corresponde a cada gremio cuando cada uno de estos realiza elecciones para diferentes niveles de gobierno.
Que el hecho de que cada entidad sindical disponga arbitrariamente la extensión del ámbito territorial, tornaría imposible la aplicación de la Resolución 255/03 MTEySS.
Que la práctica electoral en el GCBA, demuestra que, en términos generales, las elecciones gremiales son realizadas a nivel de Dirección General.
Que incluso los estatutos de diferentes gremios ratifican el nivel de Dirección General para la realización de elecciones.
Que puntualmente el estatuto del Sindicato Único de Trabajadores del GCBA (Sutecba), establece que "Los Delegados de Personal representan a todos los trabajadores con desempeño en un mismo establecimiento, lugar físico o estructura edilicia que se corresponde con una determinada repartición o unidad funcional ...se considera Repartición al Establecimiento o conjunto de Establecimientos cuyos trabajadores revistan en una Dirección General o similar unidad funcional".
Que por su parte, el estatuto de la UPCN, establece en su artículo 61 "Los Delegados que integran el Órgano Deliberativo de las Seccionales, serán los representantes directos de los afiliados en sus lugares de trabajo y serán elegidos por voto secreto y directo de los trabajadores en los lugares de trabajo", siendo una práctica común que las Direcciones Generales tengan un espacio físico unificado, integrado por diferentes Gerencias Operativas.
Que en base a las consideraciones expuestas, corresponde desconocer el carácter de delegados y la tutela gremial para los agentes supuestamente electos para la Comisión Interna de la Delegación General Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As. en el acto eleccionario llevado a cabo el día 17 de julio de 2013 procediendo a impugnar la presentación efectuada por la entidad sindical y no estando los agentes en cuestión habilitados para representar a los trabajadores en los términos de la ley 23.551.
Por ello, y en uso de sus facultades legales que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES
DISPONE

Artículo 1º.- Impúgnese la presentación de fecha 10 de septiembre de 2013 efectuada por la UPCN mediante expediente electrónico N°2871618/2013 a partir de la cual se informa y la nómina de delegados electos de la Comisión Interna de la Delegación General Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As., surgidas de las elecciones realizadas el día 17 de julio de 2013.
Artículo 2º.- Rechácese el carácter de delegados para los agentes detallados a continuación:

ALESSANDRÍA, María Lisde	DNI 20.510.996
ALVAREZ, Jorge	DNI17.267.714
ANDRADE, Luis	DNI13.892.444
BADRA, Emilio	DNI18.446.221
BAIGORRIA, Beatriz Mercedez	DNI21.476.960
BALERÍO, Lucas	DNI 32.883.230
BARBIZZOTTI, Raúl Germán	DNI 14.820.479
BARONI, Carlos	DNI 8.400.600
BARREÑA, Fernando Manuel	DNI 30.059.086
BENEGAS, Carlos Fernando	DNI 20.214.674
BENITEZ, Marcelo	DNI 17.546.615
BERGALLI, Jorge	DNI 5.274.284
BRUÑÍ, Jorge Luis	DNI 32.355.713
BURGOS DUARTE, Celia	DNI 27.431.445
BUSTOS, Nazareno	DNI 27.696.145
CABRERA, Stella Maris	DNI 12.960.522
CAMARGO, María Yanina	DNI 22.027.974

CAMARGO, Susana Myriam	DNI 11.149.474
CAPDEPON, Claudio	DNI 13.078.112
CENTURIÓN, Estela María	DNI 12.095.129
CLARENS, Juan Manuel	DNI 32.310.975
CLAVERI, Ricardo Sergio	DNI 30.708.077
COCCIO, Benito Francisco	DNI 12.685.230
COMBIS, Juan Marcelo	DNI 23.570.464
COUCEIRO, Alberto	DNI 8.477.973
CUERVO, Fernando Hector	DNI 10.788.262
DENICOLAY, Humberto Natalio	DNI 4.431.626
DI IORIO, Gabriela	DNI 26.4 16.5 13
DÍAZ QUIROGA, Lilian Marissa	DNI 12.659.403
DÍAZ, Rodolfo	DNI 13. 53 1.230
DOMÍNGUEZ, Ornar	DNI 16.768.412
ESCHINOCCA, María del Carmen	DNI 6.282.033
FABIÁN, Antonio Aníbal	DNI 16.750.435
FAVA, Osear Alberto	DNI 11. 399.337
FERNANDEZ, Jorge Luis	DNI 13.755.287
PERRERA, Fabián Emilio	DNI 18.460.750
FERRERI, Pablo	DNI 20.685.554
FERREYRA, Sergio Adrián	DNI 27.535. 508
FIGUEREDO, Mario Ezequiel	DNI 27.257.778
FIGUEROA, María Cristina	DNI 14.460.714
FLOREZ, Silvia Noemí	DNI 24.43 1.684
GALARZA, María Rosa	DNI 14.158.845
GALEANO, Facundo Horacio	DNI 34.016.694
GARCÍA, Gustavo	DNI 14.757.350
GÓMEZ, Jorge Norberto	DNI 13.198.661
GÓMEZ, Reina Isabel	DNI 16.181.756
GÓMEZ, Rocío Marlene	DNI 93.991.942
GONZÁLEZ BEGUIRISTAIN, Miguel	DNI 11.266.967
GONZÁLEZ, Néstor Osvaldo	DNI 11.331. 891
GONZÁLEZ, Paulo César	DNI 25.965.988
GONZÁLEZ, Romina	DNI 25.391.615
GONZÁLEZ, Shiley	DNI 18.815.988
GRAZZINI, Yhon Walter	DNI 17.877.680
IBAÑEZ, Ricardo	DNI 10.893.265
IBARRA, Ester Graciela	DNI 6.439.308
KHODRE, Marta Estela	DNI 5.617.258
LASCANO, Ornar	DNI 20.427.391
LÓPEZ, Hugo Nelson	DNI 26.377.367
LÓPEZ, Jodse Ramón	DNI 4.377.717
LUGO, Laura	DNI 21.131.652
LUNA BRIZUELA, Eduardo Matías	DNI 31.125.738
LUNA, Miguel Ángel	DNI 22.313.048
MAGLIOCCO, Alejandro Luis	DNI 25.846.704
MARTÍNEZ, Daniel Roberto	DNI 12.485.376
MAROCCHI, Haydee Susana	DNI 5.334.035
MEDINA, Samara Yanina	DNI 28.112.552
MENENDEZ, Carlos Gastón	DNI 21.729.595
MERODO, María Isabel	DNI 12.131.340
MILANESI, Adriana Noemí	DNI 13.753.728
MILOC, Graciela Noemí	DNI 13.237.377
MOLINA, Christian Alberto	DNI 24.043.165
MUÑOZ, Gastón Ezequiel	DNI 27.399.799
MURUA, Karina Susana	DNI 21.728.610
ORELLANA, Nazareno Yamil	DNI 29.213.585
ORMAZABAL, Javier Alejandro	DNI 29.570.420

ORTIGOZA, Ángel Eduardo	DNI 13.624.058
OVEJERO, Noelia Isabel	DNI 29.437.709
PALACIOS, Mario	DNI 27.123.848
PALADINO LAIRION, Kevin Joel	DNI 35.228.114
PEREYRA, Ramón Florencio	DNI 8.301.952
PROSERPIO, Samanta de los Angeles	DNI 31.251.410
PUGLIESE, Rubén Néstor	DNI 23.628.559
RAMÓN, Ana Noelía	DNI 30.525.343
RAMOS, José Osear	DNI 26.998.503
RANDAZZO, Diego	DNI 23.47 1.986
RAVAINERA, Carina Elizabet	DNI 22.048.497
RECCHIA, Laura Cecillia	DNI 22.849.694
REGUERA, Alejandro Guillermo	DNI 16.677.371
RIVEROL, Ángel Horacio	DNI 12.425.044
RODRÍGUEZ, Gretel	DNI 92.801.617
RODRÍGUEZ, Victor Manuel	DNI 20.742.280
ROJAS, Graciela Adelina	DNI 14.958.456
SAMPIETRO, María Lorema	DNI 24.655.074
SILGUERO, Mauro Nicolás	DNI 28.196.606
SILVA, Ornar Gabriel	DNI 17.881.265
TEVEZ, Julio	DNI 28.104.476
TRILLEZ, María de la Paloma Elena	DNI 11.251.538
TUCCI, María Cristina	DNI 12.976.851
VALLEJOS Sonia Esther	DNI 34.669.922
VELA, Alfredo Raúl	DNI 17.477.924
VERA, Norma Elisabet	DNI 29.669.884
VILLAGRA, Monica Elizabeth	DNI 23.295.729
WESTERHOLZ, Cecilia Monica	DNI 24.155.050
YANIERO, Luis	DNI 92.240.326
BERARDI, Cynthia Vanesa	DNI 31.673.970
CAPASSO, Massimiliano	DNI 93.701.059
CERLES, Cecilia Alejandra	DNI 16.336.272
CIAMPA, Lucio	DNI 33.207.097
COPPOLA, Lucas	DNI 30.745.089
DE CILLIA, Alexandra	DNI 14.302.550
DOMENICONE, Bruno	DNI 27.120.868
FERRO, Andrés	DNI 22.657.191
FURINI, Laura Beatriz	DNI 29.864.700
GARABELLO, Guido Hugo	DNI 32.321.480
GÓMEZ, Federico Miguel	DNI 28.642.044
GÓMEZ, Luis	DNI 14.515.456
GÓMEZ, Reina Isabel	DNI 16.181.756
GONZÁLEZ, Laura	DNI 29.751.350
GONZÁLEZ, Miguel	DNI 11.266.967
HUENTELEN, Alberto	DNI 16.214.781
JIMÉNEZ, Adriana	DNI 28.518.933
JIMÉNEZ, María del Rosario	DNI 13.606.191
KRAUS, Rubén Osear	DNI 12.976.666
LEONE, Carlos Alberto	DNI 4.554.922
LIZARAZU, Sara	DNI 14.468.829
MANRIQUE, Diego	DNI 28.767.492
NARDELLIA, Flavia	DNI 20.892.818
NEGROMANTIS, Esteban	DNI 30.744.099
NICOLETTI, Mariano	DNI 22.293.284
PACCOT, Gastón Marcelo	DNI 25.230.249
PALAZZI, Leandro	DNI 29.986.383
PEDACHI, Jorge	DNI 8.315.547
RIVAS, Alcides	DNI 29.040.148

ROBLEDO, Miguel Ángel	DNI 16.013.645
RODRÍGUEZ, Mónica	DNI 13.092.428
VARGAS, Daiana Anahi	DNI 31.374.811
YANIERO, Luis	DNI 92.240.326
YASBET, Mirta	DNI 14.033.185
ZUNINO, Verónica	DNI 13.915.881
RODRÍGUEZ, María del Rosario	DNI 18.534.424

Artículo 3º.- Desde intervención a la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 23.551.
Artículo 4º.- Dese al Registro; Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos notifíquese a la entidad sindical interesada. Cumplido, archívese. **Lelio**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.° 19/DGAINT/13

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

VISTO:
El Decreto N° 67/GCABA/10, sus normas modificatorias y complementarias, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 74/MHGC/13, N° 38/MGOBGC/12, modificada por la Resolución N° 40 /MGOBGC/13, la Disposición N° 9/DGCG/10, el Expediente N° 3177914/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;
Que la Disposición N° 9/DGCG/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que la misma establece que se deberán aprobar, junto con la aprobación del gasto efectuado por la Unidad de Organización, las planillas 1, 2 y 3 adjuntas como Anexo V de la citada Disposición;
Que por la Resolución N° 38/MGOBGC/12 se designó a los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General de Asuntos Interjurisdiccionales;
Que los gastos efectuados por la Dirección General de Asuntos Interjurisdiccionales se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del citado Decreto N° 67/GCABA/10;
Que asimismo, se han respetado los montos máximos por comprobante que establece la Resolución N° 74/MHGC/13;
Que los comprobantes N° 1, 2 Y 3 corresponden a servicios de información legal por asesoramiento sobre pabellón de unidad del servicio penitenciario federal en hospitales Moyano y borda, y a servicios sobre el Tranvía del Este respectivamente, necesarios para el desarrollo de la actividad de esta Dirección General;
Que el comprobante N° 4 corresponde a servicios de artes graficas para la confección de tarjetas personales, debido a que la imprenta del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no se encuentra en funcionamiento;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/GCABA/10 y la Disposición N° 9/DGCG/10,

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES
DISPONE

Articulo 1°.-Apruébense los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N°03/2013 de la Dirección General de Asuntos Interjurisdiccionales del Ministerio de Gobierno por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA ($ 6.590.-) y las Planillas que como Anexo I, II y III forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese. Corvalan **Espina**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.° 140/DGTALAPRA/13

Buenos Aires, 30 de agosto de 2013

VISTO:
Las Leyes N° 2628 y N° 2.095 su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios, el Expediente N° 1627948 /2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones tramita el procedimiento para la contratación un servicio de refacciones y adecuación funcional del local en donde opera la Mesa de Entradas de esta Agencia sito en la Avenida Belgrano N° 1429 de esta Ciudad Autónoma al haber sido requerido por la Gerencia Operativa de Sistemas, Infraestructuras y Procesos y autorizado por la Presidencia de esta Agencia;
Que la Ley N° 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en su Capítulo III la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo a Ley N° 2.095 Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Gerencia Operativa de Sistemas, Infraestructuras y Procesos ha fundado su solicitud en la necesidad de optimizar las instalaciones, por cuanto se hallan destinadas al servicio de atención al público, detallando las prestaciones técnicas necesarias para la refacción y adecuación de la Mesa de Entradas de esta Agencia;
Que frente a ello, la Presidencia de esta Agencia autorizó el procedimiento para la selección del contratista y oportunamente conferida la intervención a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial emitió la pertinente solicitud de gastos;
Que posteriormente el Departamento de Compras y Contrataciones estimó como mejor modalidad de contratación el procedimiento previsto en el artículo 38 -Régimen Especial de Contratación Menor- de la Ley N° 2095, toda vez que el monto total estimado para la presente contratación no supera las TREINTA MIL (30.000) Unidades de Compras, equivalente a PESOS CIENTO CINCO MIL ($105.000,00);
Que la Gerencia Operativa de Sistemas, Infraestructura y Procesos conformó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación y forman parte integrante del presente acto de convocatoria;
Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley N° 2.095 del Gobierno de la Ciudad, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;
Que por lo expuesto corresponde proceder al llamado a Contratación Menor aprobando los Pliegos que regirán el presente procedimiento de selección.
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 754/GCBA/2008 y sus modificatorios reglamentarios de la Ley N° 2095,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo N° SADE-DI-2013-04072053-
DGTALAPRA - forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor N° 7121/2013 para la contratación de un servicio de refacciones y adecuación funcional del local sito en Avenida Belgrano N° 1429, perteneciente a la Agencia de Protección Ambiental, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 3 de septiembre de 2013 a las 16 horas conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 2095 y su reglamentación.
Artículo 3°.- El gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.
Artículo 4°.- Emítanse las respectivas invitaciones según lo establecido en el artículo 38 del Decreto N° 754/GCBA/08, reglamentario de la Ley N° 2095.
Artículo 5°.- Regístrese, anúnciese en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Casiraghi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 143/DGTALAPRA/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 73/MHGC/13, la Disposición Nº 344/DGCG/11 y el Expediente Nº 704.178/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la rendición de cuentas por los gastos realizados por del Señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Lic. Javier Francisco Corcuera Quiroga, con motivo del viaje que realizó a las ciudades de Basilea; Suiza y Estambul, Turquía; entre los días 21 de enero de 2013 y 03 de febrero de 2013, para participar en la Cumbre "Global Energy Basel 2013" y visitar las plantas de tratamiento de residuos en Estambul;
Que por la Resolución Nº 73/MHGC/13 fue autorizada la entrega de los fondos a favor del funcionario citado en el considerando anterior;
Que los montos en concepto de viáticos deberán ser rendidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Nº 477/11;
Que en ese sentido luce a fojas 5-6 la Declaración Jurada suscripta por el Lic. Corcuera Quiroga, atento a lo dispuesto en el formulario del Anexo III del Decreto Nº 477/11;
Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Nº 344/DGCG/11;
Que asimismo, corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Anexo III, inciso 1 de la Disposición Nº 344/DGCG/11.
Por ello, en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 477/11, y la Disposición Nº 344/DGCG/11;

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la rendición de fondos del Señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Lic. Javier F. Corcuera Quiroga, por el monto total de PESOS ONCE MIL

QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 11.594,24), en concepto de viáticos; entregados con motivo del viaje que realizó a las ciudades de Basilea; Suiza y Estambul, Turquía; entre los días 21 de enero de 2013 y 03 de febrero de 2013, para participar en la Cumbre "Global Energy Basel 2013" y visitar las plantas de tratamiento de residuos en Estambul.

Artículo 2°.- Aféctese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente conforme lo dispuesto por la Disposición Nº 344/DGCG/11.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial y remítase a la Dirección General de Contaduría, perteneciente al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Casiraghi**

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 284/DGTAD/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2386628/13, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado se tramita la adquisición de "Maderas y sus Manufacturas", con destino a la Dirección General de Protocolo y Ceremonial, de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, dependiente de la Secretaría General;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2013;
Que, por Disposición Nº 235-DGTAD/13, se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 2022/SIGAF/13, para el día 14 de agosto de 2013 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06;
Que, por Disposición Nº 171-DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado;
Que, se cursaron invitaciones vía correo electrónico a todo el padrón del Rubro y se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones;
Que, el presente llamado a Licitación Pública ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 4208 de fecha 05/08/2013 y N° 4209 de fecha 06/08/2013;
Que, el Registro Informatizado de Bienes y Servicios, de la Dirección General de Compras y Contrataciones suministró la correspondiente Planilla de Análisis de Precios Indicativos, como se desprende de la Nota Nº 3812678-DGCYC/13, de fecha 20 de agosto de 2013;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2269/SIGAF/13, se recibieron las ofertas de las firmas: Lemme Obras Civiles S.R.L. y Benedetti S.A.I.C.;
Que, la Dirección General de Protocolo y Ceremonial, evaluó las ofertas en su aspecto técnico realizando el correspondiente asesoramiento;
Que, se ha cumplimentado con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación vigente, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2102/SIGAF/13;
Que, dicho Dictamen de Evaluación de Ofertas fue exhibido en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, el día 06 de septiembre de 2013, fecha coincidente con la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, se ha notificado fehacientemente al oferente presentado el resultado de la Evaluación de la Oferta, no habiéndose presentado impugnación alguna respecto de la preadjudicación aconsejada;

Que, mediante Resolución Nº 129-SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08, 08-SECLyT/09, 66-SECLyT/09 y 19-SECLyT/12;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 232-GCABA/10 modificatorio del Artículo 13 del Decreto Nº 754-GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 2022/SIGAF/13, realizada el 14 de agosto de 2013 por la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06, y adjudicase la adquisición de "Maderas y sus Manufacturas" a favor de la firma BENEDETTI S.A.I.C., los Renglones N° 1 y 2 por la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS, ($ 7.125,36) conforme lo establecido en el Artículo 106 Preadjudicaciones Parciales Apartado b) del Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08, por resultar la “oferta más conveniente“ al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08, con destino a la Dirección General de Protocolo y Ceremonial, de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, dependiente de la Secretaría General.-
Artículo 2º.- La presente Licitación Pública encontrará respaldo presupuestario en la partida del Presupuesto del Ejercicio 2013.-
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.-
Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.-
Articulo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ por el término de un (1) día, y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Hadida**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 218/DGTALINF/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, la Ley Nº 1.218, los Decretos Nros 754/GCABA/08, 1.145/GCABA/09, 232/GCABA/10, 547/GCABA/12, la Disposición Nº 119-DGCyC-11, la Disposición Nº 143-DGTALINF-13, el Expediente Electrónico Nº 2013-01632278-MGEYA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Provisión de Servicios Profesionales para el desarrollo, provisión e implementación del Sistema de Gestión para el Transporte Público y todos sus módulos asociados para la Gerencia Operativa de Taxis, Remises, Escolares y Carga de la Subsecretaría de Transporte Público";
Que por Disposición Nº 143-DGTALINF-13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se llamó a Licitación Pública Nº 8056-0070-LPU13 para el día 05 de Junio de 2013 a las 14:00 hs;
Que obra en el portal el Acta de Apertura de fecha 05 de junio de 2013 de la cual surge que presentaron ofertas las siguientes empresas: i) HEXACTA S.A. y ii) TPS - TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE SISTEMAS S.A.;
Que a través del Informe N° 02686639-DGISIS-2013 la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que de la evaluación técnica realizada a las ofertas presentadas por las empresas ut-supra mencionadas, surge necesario realizar consultas a cada uno de los oferentes;
Que bajo número de Orden 42 y 43, lucen las consultas realizadas a las empresas oferentes;
Que por Informe Nº 02956351-DGISIS-2013 la Directora General de Integración de Sistemas, analizó y manifestó que las ofertas presentadas por las empresas HEXACTA S.A. y TPS - TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE SISTEMAS S.A., cumplen con todas las cláusulas y disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que asimismo en el mencionado informe adjuntó un cuadro de ponderación, donde se detallan los resultados obtenidos luego de haber confrontado las ofertas presentadas, y las respuestas a las Cédulas de Notificaciones Nº 141-ASINF-2013 y Nº 142-ASINF-2013;
Que por último señala que la empresa TPS - TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE SISTEMAS S.A. ha incluido en la presentación de su oferta, un Prototipo del "Sistema de Licencias de Taxis, Remises y Escolares", en el que se detallan las funcionalidades y las opciones más relevantes del sistema, lo que demuestra una clara comprensión del requerimiento, objeto del presente llamado, y además señala que esto redunda en un beneficio en la reducción de riesgos en el cumplimiento del proyecto;
Que de acuerdo al análisis realizado, surge como propuesta técnica más conveniente la presentada por la empresa TPS - TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE SISTEMAS S.A.;
Que por Informe Nº 03296919-DGTALINF-2013 la Gerente Operativo de Legales, analizó los aspectos formales y legales de las ofertas presentadas en el Acto de Apertura, y realizó la ponderación de las propuestas recibidas conforme a las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejando establecido que de la ponderación surge como oferta más conveniente para los intereses de la Administración la oferta presentada por la empresa TPS -TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE SISTEMAS S.A.;

Que obra en el portal el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas - art. 21 del Decreto Nº 1.145-09 - de fecha 01 de agosto de 2.013 por el cual se aconseja la adjudicación del renglón Nº1 a la empresa TPS - TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE SISTEMAS S.A., por la suma total de pesos un millón ciento veinticinco mil con 00/100 ($ 1.125.000,00.-), por ser la oferta más conveniente conforme los términos del art. 108º de la ley 2095, en concordancia con el art. 21.3 del Decreto Nº 1.145-09 y el art. 11 de la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011;
Que en el mencionado Dictamen, se deja constancia que el mismo se emitió superado el plazo previsto en el art. 106º del Decreto Nº 754-GCABA-08 por solicitar documentación a las empresas y por la compleja evaluación de las ofertas presentadas;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, publicada en la página web y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ni ninguna presentación con tal carácter;
Que en relación a la notificacion del Dictamen de Evaluación de Ofertas, el Sistema Buenos Aires Compras disparó en forma automática la notificación vía mail, no siendo posible obtener constancia de dichas notificaciones para ser agregadas al Expediente;
Que con fecha 05 de Agosto de 2013, obrante bajo el número de Orden 53, la empresa Hexacta S.A. presentó observaciones al Dictamen de Evaluación Técnica;
Que de acuerdo con lo manifestado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la presentación realizada por Hexacta S.A. no reúne los requisitos formales en los términos del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (BAC) para ser considerada como una impugnación deducida contra la pre adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación de Oferta de fecha 1 de agosto del 2013;
Que en este sentido manifestó que la firma en cuestión no ha dado cumplimiento con los establecido en el articulo 18° numeral 18.1 inciso d) y 22 del mencionado Pliego, referente a la constitución de una garantía de impugnación;
Que asimismo aclaró que el informe técnico realizado por la Dirección General de Integración de Sistemas sobre la cual se basó la Comisión de Evaluación de Ofertas, resulta suficientemente serio, preciso, razonable y no adolece de arbitrariedad aparente;
Que por ultimo concluyo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, ha actuado conforme a su competencia solicitando el asesoramiento de los profesionales experto en la materia, no vislumbrándose prima facie, en modo alguno que haya actuado con arbitrariedad ni que haya violentado los principios de igualdad, equidad y transparencia que rigen el procedimiento de selección en análisis;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 683-154-SG-2.013 en el que se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido en el artículo 29 de las Normas Anuales de Ejecución y Ampliación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobadas por el Decreto N° 2/2013;
Que debido al tiempo transcurrido y el plazo establecido para la ejecucion de la presente contratación, se deja constancia que el gasto se imputará en los ejercicios correspondientes al año 2013 y 2014;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1.218, tomó intervención que le compete en el marco de las atribuciones que le son propias;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la licitación pública en trámite y adjudique a la empresa TPS - TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE SISTEMAS S.A. la contratación para la "Provisión de Servicios Profesionales para el desarrollo, provisión e implementación del Sistema de Gestión para el Transporte Público y todos sus módulos asociados para la Gerencia Operativa de Taxis, Remises, Escolares y Carga de la Subsecretaría de Transporte Público".

Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades conferidas por el art. 9 del Decreto Nº 1.145-09,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 8056-0070-LPU13 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 para la "Provisión de Servicios Profesionales para el desarrollo, provisión e implementación del Sistema de Gestión para el Transporte Público y todos sus módulos asociados para la Gerencia Operativa de Taxis, Remises, Escolares y Carga de la Subsecretaría de Transporte Público".
Artículo 2º.- Adjudícase el renglón Nº 1 por la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil con 00/100 ($ 1.125.000,00.-) a la empresa TPS - TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE SISTEMAS S.A.
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2.013 y 2.014, de la Agencia de Sistemas de Información.
Articulo 4°.- Publíquese en el portal el término de un (1) día.
Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente a través del BAC al adjudicatario y a la firma HEXACTA S.A. de conformidad con lo establecido en el art. 26º del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.
Artículo 6º.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.
Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 219/DGTALINF/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 67-10, la Resolución N° 51-MHGC-10, la Disposición Nº 181-DGCG-10, la Disposición Nº 9-DGCG-10, la Disposición N° 183-DGCG-13, la Resolución Nº 24-ASINF-2013, la Disposición 16-DGIASINF-2013, el Expediente N° 3.777.326/2.013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que en este sentido, tal cual surge del artículo 17 del Anexo I de dicho Decreto, la revisión de las rendiciones por parte de las Direcciones Técnicas Administrativas y Legales, solo se centraran en las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos e imputación presupuestaria y deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente revisora;
Que mediante la Disposición Nº 9-DGCG-10, se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de caja chica, caja chica especial y fondos;

Que asimismo mediante Disposición Nº 183-DGCG-13 se modificó los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición Nº 9-DGCG-10;
Que los puntos 2 a 5 del Anexo III de la Disposición N° 183/DGCG/13, prevén que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de cada repartición es la Responsable de la aprobación o desaprobación de las rendiciones, teniendo como plazo máximo para su aprobación sesenta (60) días corridos a partir de la fecha en que son rendidas ante dichas Unidades de Organización;
Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181-DGCG-10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1° de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";
Que por Resolución Nº 24-ASINF-13 se asignaron a la Dirección General de Infraestructura dependiente de esta Agencia de Sistemas de Información, fondos en concepto de caja chica especial por la suma de Pesos Ochocientos mil ($ 800.000.-) en 4 (cuatro) entregas parciales trimestrales de Pesos Doscientos mil ($ 200.000.-) para afrontar la compra de equipos, instrumental, herramientas, accesorios, equipamiento activo de la red (switches, routers, firewalls, etc.), adquisición de equipos y elementos para la atención inmediata ante la falta de equipos radioeléctricos y eléctricos afectados a emergencias, reparación de componentes de la red de comunicaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), al igual que las centrales de los distintos edificios, canales de UHF y VHF que tiene el GCABA junto con todas sus bases, móviles y portátiles y adquisición de insumos necesarios para tareas de reparación en caso de urgencia y eventos no previstos;
Que por la Disposición Nº 16-DGIASINF-13 se aprobaron los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Especial Nº 3 (tres) de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/10, la Resolución Nº 51-MHGC-10 y la Disposición Nº 183-DGCG-13;
Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);
Que por ello resulta necesario aprobar la rendición de gastos efectuados en la Caja Chica Especial Nº 3 (tres) de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve con 13/100 ($ 172.299,13.-), y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 183-DGCG-13.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 67-10 y la Disposición Nº 183-DGCG-13,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la rendición de los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Especial Nº 3 (tres) de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve con 13/100 ($ 172.299,13.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67-10, la Resolución Nº 51-MHGC-10 y la Disposición Nº 183-DGCG-13.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 220/HGAP/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente N° 2564779-MGEYA/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de equipos para Kinesiología en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y Resolución Nº 1.226-M.S.G.C./07;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs. 28/33) y solicitud corrección presupuestaria Fs. 181;
Que mediante Disposición N° DI-2013-200-HGAP-2013 (Fs.34) se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 1902/13 para el día 26/08/2013 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2336/13 (Fs. 156) se recibieron: 2 (dos) Ofertas de las firmas: Centro de Servicios Hospitalarios S.A. y Meditea Electromédica S.R.L.; proveedores inscriptos en el RIUPP;
Que a Fs. 163/167 obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación, a Fs. 168 el Acta de Asesoramiento, en base a los cuales la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2177/2013 (Fs.171/172), recomendando adjudicar la Licitación Pública N° 1902/13 por la suma de Pesos: noventa y cinco mil trescientos diez con noventa y nueve centavos - $ 95.310,99, a las firmas: Centro de Servicios Hospitalarios S.A. (Renglones Nº 1,4,6,8 y 13) por la suma de Pesos: sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco - $ 68.235,00 y Meditea Electromédica S.R.L. (Renglones N° 3,5,7 y 12) por la suma de : veintisiete mil setenta y cinco con noventa y nueve centavos - $ 27.075,99, por ofertas convenientes según artículo 108° y 109º de la Ley 2.095;
Que se ha cumplido con los plazos legales de publicación y exhibición como así también con los plazos de impugnaciones, conforme Artículo 108.- del Decreto 754-GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2.095, no registrándose presentación alguna.
Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13.- del Decreto N° 754-GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley Nº 2.095, Resolución Nº 1.226-MSGC/07 y Art. 6° del Decreto N° 392-GCABA/10,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1902/2013, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08 (BOCBA N° 2.960), por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de equipos para Kinesiología y adjudicase a las firmas: Centro de Servicios Hospitalarios S.A. (Renglones Nº 1,4,6,8 y 13) por la suma de

Pesos: sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco - $ 68.235,00 y Meditea Electromédica S.R.L. (Renglones N° 3,5,7 y 12) por la suma de : veintisiete mil setenta y cinco con noventa y nueve centavos - $ 27.075,99; ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: noventa y cinco mil trescientos diez con noventa y nueve centavos - $ 95.310,99 , según el siguiente detalle:

Rg.	Cant.	Unidad	$ Unit.	$ Total
1	2	Unidad	4.380,00	8.760,00
3	2	Unidad	5.858,00	11.716,00
4	1	Unidad	4.695,00	4.695,00
5	3	Unidad	1.464,00	4.392,00
6	2	Unidad	8.460,00	16.920,00
7	1	Unidad	8.621,99	8.621,99
8	3	Unidad	9.295,00	27.885,00
12	1	Unidad	2.346,00	2.346,00
13	3	Unidad	3.325,00	9.975,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra, cuyos proyectos obran a Fs 184/201.
Artículo 4°.-Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - Grasso Fontan**

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 271/PG/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley 1218, los Decretos 638/GCABA/2007, 804/GCABA/2009, 660/GCABA/2011, 678/GCABA/2011, 191/GCABA/2012, 500/GCABA/2012, las Resoluciones Conjuntas 11/MJGGC/SECLYT/2011 y 532/MMGC/MHGC/2013, las Resoluciones 192/PG/2009, 43/PG/2011, 253PG/2012 y 344/PG/2012, el Expediente Electrónico 2013-03892950-MGEYA-PG, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto 638/GCABA/2007 se delega en los/as señores Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que por Decreto 660/GCABA/2011 se aprueba la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se instituye a partir del 10 de diciembre de 2011 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que por Resolución Conjunta 11/MJGGC/SECLYT/2011 se aprueba el procedimiento aplicable a las designaciones en planta de gabinete y por su similar 532/MMGC/MHGC/2013 se establece el valor de la Unidad Retributiva Mensual para las Autoridades Superiores y el Régimen Modular de Plantas de Gabinete;
Que el Decreto 804/GCABA2009, modificado parcialmente por los Decretos 678/GCABA/2011, 191/GCABA/2012 y 500/GCABA/2012 establece la estructura orgánica funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución 43/PG/2011, modificada por sus similares 253/PG/2012 y 344/PG/2012 se designa a la señorita María Agustina Duarte (DNI 33.944.238 - CUIL 27-33944238-5) como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Sumarios;
Que por notas 2013-03860365-DGSUM y 2013-04342747-DGSUM, obrantes en el Expediente Electrónico 2013-03892950-MGEYA-PG, el Sr. Director General de Sumarios de esta Procuración General solicita el cese de la precitada agente a partir del 31 de agosto de 2013, solicitando asimismo, modificar parcialmente los términos de las Resoluciones 253/PG/12 y 344/PG/12 respecto a las unidades retributivas asignadas a los agentes Norberto Nelson Ariosto (DNI 17.267.241 - CUIL 20-17267241-9), Carlos Alberto Degli Umberti (DNI 31.719.179 - CUIL 20-31719179-9), Laura Irene Gutiérrez (DNI 28.695.721 - CUIL 27-28695721-3) y Fernando Gabriel Comadira (DNI 31.208.647 - CUIL 20-31208647-7);
Que, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en las mencionadas actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Conjunta 11/MJGGC/SECLYT/11, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, conforme las facultades que le son propias,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Cese, a partir del 31 de agosto de 2013, la señorita María Agustina Duarte (DNI 33.944.238 - CUIL 27-33944238-5) como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2013-04467961-PG), que a todo efecto forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Modifíquese parcialmente, a partir del 01 de septiembre de 2013, los términos del Anexo I de las Resoluciones 253/PG/2012 y 344/PG/2012, respecto a las unidades retributivas a percibir por los agentes Norberto Nelson Ariosto (DNI 17.267.241 - CUIL 20-17267241-9), Carlos Alberto Degli Umberti (DNI 31.719.179 - CUIL 20-31719179-9), Laura Irene Gutiérrez (DNI 28.695.721 - CUIL 27-28695721-3) Fernando Gabriel Comadira (DNI 31.208.647 - CUIL 20-31208647-7) como Planta de Gabinete de la Dirección General de Sumarios, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2013-04467949-PG), que a todo efecto forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Sumarios, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (Dirección Recursos Humanos y Dirección Técnica Jurídica y Legal), y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 272/PG/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley 1218, el Decreto Nº 224/13 las Resoluciones Conjuntas Nros. 2495/GCABA/MJG/MH/09, 212/GCABA/MJG/MH/10 y 3/GCABA/MJG/MH/11, la Resolución Nº 21/PG/10 y el Expediente Loys que se detalla en el Anexo I que es parte integrante de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Decreto Nº 224/GCABA/13, se facultó a el/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/las Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;
Que mediante Resoluciones Conjuntas Nros. 2495/GCABA/MJG/MH/09, 212/GCABA/MJG/MH/10 y 3/GCABA/MJG/MH/11, y la Resolución Nº 21/PG/10, se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de servicios y de obra;

Que, la persona a contratar no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269;
Que, ha declarado bajo juramento que no se encuentra revistando en la planta permanente ni planta transitoria del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ni presta servicios en el mismo en calidad de pasante o asistente técnico por convenios realizados con institución alguna, ni percibe subsidios por razones de falta de empleo y que, además, no ha celebrado contrato alguno con este Gobierno cuya vigencia se superponga con el período que esta Resolución autoriza;
Que, de conformidad con lo expuesto, por la presente actuación se propicia la contratación bajo la figura de Locación de Servicios de la persona que se detalla en el Anexo I que es parte integrante de la presente;
Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, y en uso de las atribuciones legales que le son propias;

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la contratación para prestar servicios en el ámbito de esta Procuración General, por el período comprendido entre el 1/08/2013 y el 31/12/2013, de la persona que se detalla en el Anexo I (IF-2013-04467975-PG) que es parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- La Dirección General de Contaduría incluirá el importe de todas las remuneraciones mensuales en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos de su cobro, mensualmente deberán adicionarse las certificaciones de servicios correspondientes.
Artículo 4º.- La persona contratada, en caso de corresponder, deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a fin de que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deposite las remuneraciones correspondientes y comprometerse a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Procuración General.
Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Procuración General, a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 273/PG/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
La Resolución Nº 2013-259-PG y el Expediente Electrónico Nº EX 2012-02250498-MGEYA-PG, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 2013-259-PG dispone el llamado y condiciones para la convocatoria a concurso público y abierto a ser realizado para el ingreso de hasta cincuenta (50) abogados al plantel de la Procuración General;
Que, en ese marco, el Anexo I identificado como IF-2013-4216080-PG establece una serie de requisitos y condiciones aplicables para el desarrollo del concurso;
Que, asimismo el Anexo II identificado como IF-2013-4236844-PG incorpora el formulario de inscripción a utilizar en el citado concurso;
Que, a efectos de establecer con mayor precisión la terminología del régimen aplicable y propender a una mayor participación y transparencia en el trámite del concurso, resulta conveniente derogar la Resolución 2013-259-PG a fin de su posterior reemplazo por un nuevo acto administrativo que precise y refleje adecuadamente las condiciones complementarias a incorporar, evitando de esa manera confusiones derivadas de la aplicación parcial y simultánea de dos normas distintas;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º.- Derógase la Resolución Nº 2013-259-PG y sus Anexos I (IF-2013-4216080-PG) y II (IF-2013-4236844-PG) que la integran.
Art. 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los Organismos intervinientes. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

RESOLUCIÓN N.º 274/PG/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley 1218; la Resolución Nº 1960/GCBA/SHyF-PG/2005; la RESFC-2013-6-MMGC; las Resoluciones 2013-259-PG y 2013-273-PG; y el Expediente Nº EX 2012-02250498-MGEYA-PG, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone: "...El plantel de abogados de la Ciudad se selecciona por riguroso concurso público de oposición y antecedentes...";
Que el art. 22 de la Ley 1218 establece: "A partir de la vigencia de la presente ley, para ser miembro del plantel de abogados de la Procuración General se requiere ser abogado/a con cuatro (4) años de graduado, tener matrícula vigente para el ejercicio profesional, y aprobar el concurso público de oposición y antecedentes...";
Que mediante la RESFC-2013-6-MMGC se aprobó el reglamento del concurso 2013 para la cobertura de hasta cincuenta (50) vacantes del agrupamiento profesional de la planta permanente (escalafón especial) de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Resolución Nº 2013-259-PG dispuso la aprobación del llamado y las condiciones para la convocatoria a concurso público y abierto a ser realizado en dicho marco;
Que, con posterioridad, se verificó la necesidad de reflejar con mayor precisión la terminología del régimen aplicable y propender a una mayor participación y transparencia en el trámite del concurso, modificando determinados aspectos de la reglamentación e incorporando nuevos elementos destinados a dar mayor precisión y publicidad a las condiciones del concurso;

Que, como consecuencia de ello, a través de la Resolución 2013-273-PG se procedió a derogar la Resolución Nº 2013-259-PG;
Que, una vez perfeccionados los términos y condiciones del trámite a realizar, corresponde dictar el nuevo acto administrativo que apruebe el llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para el ingreso de hasta cincuenta (50) abogados al Escalafón Especial del personal de la Procuración General, en el agrupamiento profesional, tramo A - categoría 01, conforme Resolución Nº 1960/GCABA/SHyF-PG/05;
Que, asimismo, también corresponde aprobar los anexos vinculados con el anuncio y las condiciones del llamado (Anexo I) y el formulario de inscripción (Anexo II);
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º.- Llámase a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para el ingreso de hasta cincuenta (50) abogados al Escalafón Especial del personal de la Procuración General. El ingreso será en el agrupamiento profesional, tramo A - Categoría 01, conforme Resolución Nº 1960/GCABA/SHyF-PG/05.
Art. 2º.- Apruébase el anuncio y las condiciones del llamado a concurso que como Anexo I (IF-2013-04522457-PG) integra la presente Resolución.
Art. 3º.- Apruébase el formulario de inscripción que como Anexo II (IF-2013-04522491-PG) integra la presente Resolución.
Art. 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección General Técnico, Administrativa y Legal de la Procuración General. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

ANEXO

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 79/DGTALPG/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 42/GCBA/2002 (BOCBA Nº 1.364) y su modificatorio Decreto Nº 1.944-GCBA-2005 (BOCBA Nº 2357), el Decreto Nº 556/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3463) y su modificatorio Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512) y el Expediente Nº 2.798.258/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6º del Decreto Nº 42/GCBA/2002 establece que la administración podrá reintegrar aquellos gastos útiles realizados por los mandatarios para identificar al demandado o su domicilio, realizar intimaciones en extraña jurisdicción y ejecutar sentencias;
Que, por Resolución Nº 832-PG-2003, modificada por Resolución Nº 180-PG-2006, se reglamentó el pago del reintegro de gastos que prevé el Decreto Nº 42/GCBA/2002 (B.O.C.B.A Nº 1.364);
Que, por Expediente N° 2.798.258/2013, tramita el pago reintegro de gastos de los/las mandatarios/as correspondientes al período Abril, Mayo, Junio y Julio del 2013;
Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de dicha norma los/las mandatarios/as: Dra. Aruj Judith Flora, Dr. Candioti Raúl Horacio, Dr. Cieza Ariel Alberto, Dr. Damonte Ricardo, Dr. Dates Luis Enrique, Dr. Fescina Andrés Joaquín Pedro, Dra. Goldsztern de Rempel Noemí Estela, Dr. Leyes Lázaro Miguel, Dr. Mattera Emilio Federico Cristian, Dr. Morelli Francisco Mario, Dra. Otero Lidia Nélida, Dr. Ramallo Alberto Gustavo, Dra. Spada Susana Alicia, Dra. Tustanoski Beatriz Noemí, Dra. Valera Cecilia Laura y Dra. Zapata Carolina Elizabeth, presentaron las solicitudes de reintegro de gastos, encontrándose agregados los respectivos comprobantes en el expediente de referencia;
Que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Nº 42-GCBA-2002 (B.O.C.B.A. Nº 1.364), la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales ha verificado la procedencia de los gastos y solicitado la prosecución del trámite de reintegro de gastos requeridos por los precitados/as mandatarios/as;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha verificado la correspondencia de las solicitudes de reintegro de gastos presentadas por los mandatarios, con la documentación respaldatoria agregada, certificando en consecuencia, la procedencia del reintegro por el monto total solicitado;
Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde aprobar el reintegro de los gastos realizados y habilitar los canales administrativos pertinentes para hacer efectivo el pago;
Que, obra afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2013, para la atención de la erogación en cuestión;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1º inc. d) del Decreto Nº 556-GCBA-2010 (BOCBA Nº 3463) y su modificatorio, Decreto N° 752-GCBA-2010 (BOCBA Nº 3512), el Decreto Nº 42-GCBA-2002 (BOCBA Nº 1.364) y su modificatorio, Decreto Nº 1.944-GCBA-2005 (BOCBA Nº 2357);

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DISPONE

Artículo 1º.- Aprúebase el gasto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 49/100 ($38.833,49) para atender el pago del reintegro de gastos, correspondientes al período Abril, Mayo, Junio y Julio del 2013, a los/las señores/as mandatarios/as que se indican en el Anexo DI-2013- 04497978-DGTALPG que forma parte de la presente, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 42/GCBA/2002 (BOCBA Nº 1.364).-
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2013.-
Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales y remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese. **González Castillón**

ANEXO

Poder Judicial

Resolución

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

RESOLUCIÓN N.º 33/CCAMP/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nº 1903 y Nº 2095 de la CIUDAD AUTÓNOMA de BUENOS AIRES, el Decreto N° 02/GCBA/2013, la Resolución CCAMP Nº 11/10 y el Expediente CCAMP Nº 32/13 del Registro de la COMISION CONJUNTA de ADMINISTRACION del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio de limpieza integral, mantenimiento diario, provisión de insumos sanitarios y limpieza de vidrios exteriores en altura para el edificio de la Avenida Paseo Colón 1333 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.
Que mediante Nota SGGyAF N° 145/2013 -fs. 3- la Sra. Secretaria General de Gestión y Administración Financiera solicitó la contratación citada, y dio intervención a la Unidad Operativa de Adquisiciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para que elabore el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, remitiendo el mismo al área técnica pertinente conforme surge a fojas 36/37.
Que en dicha intervención, el Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL brindó precisiones del servicio a contratar.
Que en tal sentido, a fin de estimar el monto derivado de los gastos de la presente contratación, obran agregados presupuestos de empresas del rubro a fojas 38/59.
Que considerando los precios informados por dichas empresas se conformó el presupuesto oficial para la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($2.450.000) IVA incluido.
Que respecto a los fondos que permitirán afrontar la contratación propiciada, se informó que las sumas que irrogue la presente licitación pública deberán ser atendidas con cargo a la partida 3.3.5 del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-, para el presente ejercicio y la previsión presupuestaria para el ejercicio 2014.
Que, en tal sentido, cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 25 y 26 del Decreto N° 02/GCBA/2013, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigue en los respectivos presupuestos.
Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 11/10, la presente convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas.
Que asimismo, deberán anunciarse el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO en los términos establecidos por la normativa.

Que resulta conveniente que la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO PÚBLICO presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.
Que la Oficina de Legales, en su carácter de servicio jurídico permanente ha tomado la intervención de su competencia, sin oponer objeciones de orden legal.
Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 1903, Nº 2095, y la Resolución CCAMP Nº 11/10;

LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública CCAMP Nº 06/13, para la contratación del servicio de limpieza integral, mantenimiento diario, provisión de insumos sanitarios y limpieza de vidrios exteriores en altura para el edificio de la Avenida Paseo Colón 1333 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I a V que integran esta Resolución, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($2.450.000) IVA incluido.
ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirá el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- Apruébase el formulario original para cotizar, el modelo de publicación, el modelo de invitación a cotizar y modelo de constancia de visita que como Anexos II a V integran la presente Resolución.
ARTÍCULO 4º.- Invítase a no menos de cinco (5) posibles oferentes.
ARTÍCULO 5º.- Establécese que los pliegos de la presente Licitación Pública serán gratuitos.
ARTÍCULO 6º.- Establécese el día 17 de octubre de 2013, a las 12:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.
ARTÍCULO 7º.- Anúnciese el presente llamado en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO.
ARTÍCULO 8º.- Delégase en la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de la presente Resolución, pudiendo para ello requerir la asistencia técnica y/o administrativa de las áreas pertinentes de las distintas ramas que integran el MINISTERIO PÚBLICO en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución CCAMP Nº 26/12, y la facultad de autorizar la orden de compra pertinente así como la de suscribir toda la documentación necesaria a efectos de dar cumplimiento con lo resuelto en la presente.
ARTÍCULO 9º.- Delégase en la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 117 de la Ley N° 2095.
ARTÍCULO 10º.- Autorízase a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN o al órgano cuya asistencia ésta requiera a modificar la fecha de apertura de las ofertas.
ARTÍCULO 11º .-El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.3.5 del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- para el ejercicio fiscal 2013 y 2014 con el alcance previsto en el artículo 26 del Decreto N° 02/GCBA/2013.

ARTÍCULO 12º.- Invitase a la Señora titular de la Unidad de Auditoria Interna del MINISTERIO PÚBLICO a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.
ARTÍCULO 13º.- Regístrese, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO, publíquese en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, comuníquese a la Unidad de Coordinación Edilicia de la COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., a la Unión Argentina de Proveedores Del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a contratar y oportunamente archívese. **Musa - Kestelboim - Garavano**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL CONTADURÍA GENERAL

Comunicado Nº 4/13

Buenos Aires, 12 de setiembre de 2013

Atento el dictado de la Resolución Conjunta N° 10/GCBA/SECLYT/13, y la Disposición N° 183DGCG/2013 se comunica que:

a) Para dar cumplimiento a la elaboración de la planilla del Anexo X de la referida Disposición, se tomará el modelo correspondiente al Anexo III "Resumen de Comprobantes por Fecha" de la citada Resolución conjunta;
b) Para dar cumplimiento a la elaboración de la planilla del Anexo XI de la referida Disposición, se tomará el modelo correspondiente al Anexo III "Resumen de Comprobantes por Imputación" de la citada Resolución conjunta;
c) Para dar cumplimiento a la elaboración de la planilla del Anexo XII de la Disposición N° 9-DGCG-10, se utilizará el modelo que obra bajo número 3 del Anexo II "Resumen Final del Ejercicio" de la citada Resolución conjunta.
d) Para dar cumplimiento a la elaboración de la planilla del Anexo VIII de la Disposición N° 9-DGCG-10, se utilizará el Modelo 2 del Anexo II de la citada Resolución conjunta.
e) En el punto 9.4 del Anexo III de la Disposición N° 183-DGCG-13 donde dice "Las cajas deberán incluir dos ejemplares de la planilla incorporada como Anexo IX B o C....." deberá entenderse como Anexo IX B.
f) Los comprobantes a escanear deben ser perfectamente legibles, caso contrario se podrá fotocopiar con un nivel de tinta mayor y proceder a incorporarlo.
g) Todos los comprobantes deben ser escaneados conformando un solo archivo pdf., el cual será importado mediante la solapa "Importar Documentos" utilizando el documento electrónico oficial "Comprobante".
h) Cabe señalar que cuando se designan responsables de fondos de una DGTAL de un Ministerio o equivalentes de cada Entidad y de Organismos Descentralizados, no podrá ser responsable de otra repartición, de conformidad con lo reiteradamente expresado por los Organismos de Control en lo que hace al Control por Oposición.
i) Se reitera que en el Formulario SEF donde dice Unidad Solicitante debe entenderse que es el Beneficiario de los Fondos; asimismo deberá ser confeccionada por el monto total asignado y vincularlo al EE solamente una vez.
j) En el punto 1 del Anexo II Modelo 2 deberán indicarse el número de Caja Chica Común a aprobar y además el o los números de C42 que la originaron con sus respectivos C55.

Gastón I Messineo
Director General

CA 342
Inicia: 20-9-2013 Vence: 23-9-2013

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado Docente

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40.593 y su Reglamentación, informa la exhibición del Listado de Interinatos y Suplencias 2011 correspondiente a los docentes de la Junta de Clasificación Área Media Zona III, de acuerdo al siguiente Cronograma:

1) Exhibición de Listado Provisorio

Fecha: 19 al 25 de setiembre de 2013.
Horario: 10 a 15 hs.
Sede: Escuela de Comercio Nº 3, D.E. 7 “Hipólito Vieytes”, Av. Gaona 1502.

Presentación de Recursos (títulos, cursos, antecedentes culturales, otros títulos)
Fecha: 26 al 30 de setiembre de 2013.
Sede: Junta de Clasificación Zona III, Av. Juyuy 467, 3º frente.
Horario: 10 a 15 hs.

Recursos por antigüedad
Fecha: 26 al 30 de setiembre de 2013.
Sede: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255, 1º piso, contrafrente.
Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

2) Exhibición de Listado Definitivo

Fecha: 28 de octubre al 1 de noviembre de 2013.
Horario: 10 a 15 hs.
Sede: Escuela de Comercio Nº 3 D.E. 7 “Hipólito Vieytes”, Av. Gaona 1502.

Presentación de Recursos (títulos, cursos, antecedentes culturales, otros títulos)
Fecha: 4 al 6 noviembre de 2013.
Sede: Junta de Clasificación Zona III, Av. Juyuy 467, 3º frente.
Horario: 10 a 15 hs.

Recursos por antigüedad (Solo para los docentes que hubieran presentado recursos en oportunidad de la exhibición del Listado Provisorio)
Fecha: 4 al 6 de noviembre 2013.
Sede: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255, 1º piso, contrafrente.
Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

María Leticia Piacenza
Gerenta Operativa

CA 331
Inicia: 17-9-2013 Vence: 23-9-2013

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial - Resolución Nº 395/MMGC/13

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 395/MMGC/13 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Observatorio de Políticas Sociales dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	**Documento de Identidad**
Canay, Roberto;	D.N.I. 18.282.742
Lago, María Eugenia;	D.N.I. 21.587.533
Bozzolo, Alberto;	D.N.I. 6.149.360

Julia Domeniconi
Directora General

CA 343
Inicia: 20-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial - Resolución Nº 397/MMGC/13

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 397/MMGC/13 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Relaciones Laborales Colectivas, dependiente de la Dirección General Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Económico, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	**Documento de Identidad**
Sosa, Sara Graciela;	D.N.I. 6.384.296

Julia Domeniconi
Directora General

CA 344
Inicia: 20-9-2013 Vence: 23-9-2013

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Renovación de Ordenadores Personales en Tabletas - Expediente Nº 44395-SA/13

Llamase a **Licitación Pública Nº 15/13**, cuya apertura se realizará el día 30/09/13, a las 14:00 hs., para la **Renovación de Ordenadores Personales en Tabletas**
Elementos: Servicio de Transmisión de Datos
Autorizante: Resolución Nº 0715-SA-2013.
Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Compras y Contrataciones.
V**alor del pliego:** $ 300,00.- (Pesos Trescientos).
Adquisición de pliegos: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo de 10:00 a 15:00 horas.
Publicidad y Difusión: Puede consultarse el Pliego en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la página web de la LCABA, de acuerdo a lo normado en el artículo 97 de la Ley 2095 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Perú 130/160, Entre Piso, Edificio Anexo, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs.
Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo, el día 30/09/2013, a las 14.00 hs.

Marcelo del Sol
Director General de Compras y Contrataciones

OL 4195
Inicia: 19-9-2013 Vence: 20-9-2013

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Marcadores Tumorales Con Provisión de Equipo - Actuación Nº 2760944/2013

Llámase a Licitación Privada Nº 276/2013, cuya apertura se realizará el día 27/09/2013, a las 10:30 hs., para la adquisición de Marcadores Tumorales Con Provisión de Equipo.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos José María. Quirófanos
Valor del pliego: $ 0,00.-
Adquisición y consultas de pliegos: División Compras y Contrataciones, Gral. Urquiza 609 1º Piso Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:30 hs., hasta 24 hs antes de la apertura.
Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones, Gral. Urquiza 609 1º Piso domicilio.

Eduardo R. Seoane
Director (I)

OL 4201
Inicia: 20-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

Adquisición de Insumos para Laboratorio - Expediente N° 2582076/12

Llámese a Licitación Pública N° 372/13.
Fecha de apertura: 26/09/2013 A LAS 09:30 HS.
Adquisición: De Insumos para Laboratorio
Autorizante: Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08
Retiro o Adquisición de Pliegos: de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Valor del Pliego: sin valor económico.
Consultas de Pliegos: de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.

José A. Cuba
Director

OL 4182
Inicia: 19-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

Adquisición de Drogas Medicinales - Expediente N° 999867/13

Llámese a Licitación Pública N° 587/13.
Fecha de apertura: 01/10/2013 A LAS 09:30 HS.
Adquisición: De Drogas Medicinales
Autorizante: Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08
Retiro o Adquisición de Pliegos: de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Valor del Pliego: sin valor económico.
Consultas de Pliegos: de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.

José A. Cuba
Director

OL 4208
Inicia: 20-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

Adquisición de Reactivos para Laboratorio - Expediente N° 1545829/13

Llámese a Licitación Pública N° 992/13.
Fecha de apertura: 30/09/2013 A LAS 09:30 HS.
Adquisición: De Reactivos
Autorizante: Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08
Retiro o Adquisición de Pliegos: de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Valor del Pliego: sin valor económico.
Consultas de Pliegos: de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.

José A. Cuba
Director

OL 4206
Inicia: 20-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

Adquisición de Insumos Para Neonatologia - Expediente N° 3007994/13

Llámese a Licitación Pública N° 2003/13.
Fecha de apertura: 27/09/2013 A LAS 09:30 HS.
Adquisición: De Insumos Para Neonatología
Autorizante: Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08
Retiro o Adquisición de Pliegos: de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Valor del Pliego: sin valor económico.
Consultas de Pliegos: de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.

José A. Cuba
Director

OL 4205
Inicia: 20-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Equipo p/cpap Expediente Nº 3290420

Licitación Pública Nº 2151/13.
Apertura: 26/9/2013, a las 12hs.
Objeto de la licitación: equipo p/cpap
Valor del pliego: sin valor.
Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital Gral. de Agudos Carlos Durand, Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día anterior a la apertura de la Licitación y las ofertas podrán ser presentadas en el mismo lugar hasta la fecha y hora de la apertura.

Carlos D. Rosales
Director

OL 4211
Inicia: 20-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS " DONACION SANTOJANNI”

Equipamiento para el Hospital - Expediente Nº 2518990/MGEYA/2013 e Incorporado Expediente Nº1955818/MGEYA/2011

Llámese a Licitación Pública Nº 2271/2013 cuya apertura se realizará el día 26 de Septiembre, a las 10:00 hs., para la adquisición de: Equipamiento para el Hospital.
Autorizante: DI-2013-139-HGADS
Repartición destinataria: Departamento de Recursos Físicos del hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Valor del pliego: Gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en La División Compras, sita en Pilar 950 entrepiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.
Lugar de apertura: en División Compras, sita en Pilar 950 entrepiso.

Sergio Auger
Director

OL 4209
Inicia: 20-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

Adquisición de Colchones y Almohadas” Expediente Nº 4198448/HNBM/13

Llámase a Licitación Pública Nº 2332/13, cuya apertura se realizará el día 25/09/13, a las 10.00 hs., para la adquisición de: “Colchones y Almohadas”.
Autorizante: DI-2013-151-HNBM
Repartición destinataria: Hospital N. B. Moyano.
Valor del pliego: $ 0.00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Cap Fed, 1° piso, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Cap Fed, 1° piso.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 4199
Inicia: 20-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL “DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA“

Adquisición de Policarbonato - Expediente Nº 1239444/HIJCTG/2013.

Llámese a Licitación Pública Nº 2345/2013, cuya apertura se realizará el día 26/09/2013 a las 09:00 hs. Para la Adquisición de Policarbonato.-
Autorizante: Disposición 80 /HIJCTG/2013.

Repartición destinataria: Servicio de Mantenimiento.-
Valor del Pliego: Gratuito Art. 86 del Decreto Nº 754/GCBA/2008.-
Adquisición y consultas de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Dr. Ramón carrillo 315- PB- CABA de lunes a viernes de 9:00 a 12.30 hs.
Hasta 24 horas previas a la apertura.
Lugar de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Dr. Ramón carrillo 315- PB- CABA

Guillermo Vega
Director

Walter Bitar
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4200
Inicia: 20-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

Adquisición de Ropa Para Pacientes - E.E Nº 04198441/MGEYA/HNBM/13

Llámase a Licitación Pública Nº 2353/13, cuya apertura se realizará el día 26/09/13, a las 10.00 hs., para la adquisición de: “Ropa para Pacientes”
Autorizante: DI-2013-148-HNBM
Repartición destinataria: Hospital N. B. Moyano.
Valor del pliego: $ 0.00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Cap Fed, 1° piso, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Cap Fed, 1° piso.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 4173
Inicia: 19-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

“Adquisición de Ropa de Cama” E.E Nº 04198453/MGEYA/HNBM/13

Llámase a Licitación Pública Nº 2386/13, cuya apertura se realizará el día 30/09/13, a las 10.00 hs., para la adquisición de: “Ropa de Cama”.
Autorizante: DI-2013-150-HNBM

Repartición destinataria: Hospital N. B. Moyano.
Valor del pliego: $ 0.00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Cap Fed, 1° piso, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Cap Fed, 1° piso.

Alberto Monchablon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 4217
Inicia: 20-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Adquisición de monitores y respiradores – Expediente Electrónico Nº 4401385-HGNPE/13

Llámase a la Licitación Pública Nº 2395/13, cuya apertura se realizará el día 30/09/2013 a las 10:00 hs, para LA adquisición de Monitores y Respiradores
Autorizante: EXP.ELECTRONICO Nº 4401385-HGNPE/13
Repartición Destinataria: CIRUGIA CARDIOVASCULAR
Valor del pliego: $ 0
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Avda Montes de Oca 40 Cap. Fed Hall Central de lunes a viernes de 8:30 a 12:00, hasta 24 hs antes de la apertura
Lugar de Apertura: en Oficina de Compras Avda Montes de Oca 40 Cap Fed Hall Central

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo

OL 4178
Inicia: 19-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Adquisición de instrumental de laparoscopia - Expediente Nº 55772/2013

Llámase a la Licitación Pública Nº 2396/13, cuya apertura se realizará el día 30/09/2013 a las 11:00 hs, .
Repartición Destinataria: Quirófano Cenrtral

Valor del pliego: $ 0
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Avda Montes de Oca 40 Cap. Fed Hall Central de lunes a viernes de 8:30 a 12:00, hasta 24 hs antes de la apertura
Lugar de Apertura: en Oficina de Compras Avda Montes de Oca 40 Cap Fed Hall Central

Norberto R.Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económico Financiera

OL 4177
Inicia: 19-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO

Adquisición de Material Sanitario - Expediente Nº 2870248/.2013

Llámase a Licitación Pública Nº 2402/13, cuya apertura se realizará el día 02/10/2013 a las 10.00 hs., para la adquisición de: Material Sanitario.
Repartición destinataria: Divisiòn Farmacia.- Hospital Piñero
Valor del pliego: $ 0,00
Adquisición y consultas de pliegos: en Seccion Compras y Contrataciones, Varela 1307- Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 hs., hasta 24 horas antes de la apertura y pagina web GCBA:www.buenosires.gob.ar
Lugar de apertura: en Seccion Compras y Contrataciones, Varela 1307- C.A.B.A.

Cosme Damian Pagano
Director

OL 4204
Inicia: 20-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Adquisición de Pinza Bipolar.- Quirófano Central. -Expediente Nº 3678277/2013

Llámase a la Licitación Pública Nº 2405/13, cuya apertura se realizará el día 01/10/2013 a las 10:00 hs, para la adquisición de Pinza Bipolar.
Repartición Destinataria: Servicio de Quirófano Central.
Valor del pliego: $ 0
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Avda Montes de Oca 40 Cap. Fed Hall Central de lunes a viernes de 8:30 a 12:00, hasta 24 hs antes de la apertura
Lugar de Apertura: en Oficina de Compras Avda Montes de Oca 40 Cap Fed Hall Central

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Económica y Financiera

OL 4207
Inicia: 20-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO

Material Sanitario - Expediente Nº 2870248/.2013

Llámase a Licitación Pública Nº 2402/13, cuya apertura se realizará el día 2/10/2013 a las 10.00 hs., para la adquisición de: MATERIAL SANITARIO
Repartición destinataria: Divisiòn Farmacia.- Hospital Piñero
Valor del pliego: $ 0,00
Adquisición y consultas de pliegos: en Seccion Compras y Contrataciones, Varela 1307- Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 hs., hasta 24 horas antes de la apertura y pagina web GCBA:www.buenosires.gob.ar
Lugar de apertura: en Seccion Compras y Contrataciones, Varela 1307- C.A.B.A.

Cosme Damian Pagano
Director

OL 4203
Inicia: 20-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACION FRANCISCO SANTOJANNI”

Adjudicación- Expediente Nº 1359361-MGEYA/13

Disposición aprobatoria Nº 298-HGADS/13
Licitación Pública Nº 1273/13.
Rubro: Adquisición de Equipamiento, con destino al CESAC Nº 3.
Firmas Adjudicadas:
CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.
Renglón: 01– Cantidad: 01 UNIDAD - Precio unitario: $ 9.900,00.- – Precio Total: $ 9.900,00.-
Renglón: 02– Cantidad: 01 UNIDAD - Precio unitario: $ 7.800,00.- – Precio Total: $ 7.800,00.-
ZUBILLAGA JENNIFER SUSANA NATALIA
Renglón: 03– Cantidad: 03 UNIDAD - Precio unitario: $ 4.413,00.- – Precio Total: $ 13.239,00.-
Renglón: 04– Cantidad: 02 UNIDAD - Precio unitario: $ 4.953,00.- – Precio Total: $ 9.906,00.-
Renglón: 05– Cantidad: 01 UNIDAD - Precio unitario: $ 1.063,00.- – Precio Total: $ 1.063,00.-
Total pesos cuarenta y un mil novecientos ocho ($41.908,00)
Encuadre legal: Art. 31 Ley Nº 2095/06; Decreto Nº 754/08.
Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Sergio r. Auger

Director

Diego A. Rizzo
Coordinador de Gestión Económico Financiero

OL 4210
Inicia: 20-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENRAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE“

Adquisición de Válvulas - Neurocirugía - Expediente 4364791/HGNPE/2013

Llámese a Licitación Pública N° 2398/13, cuya apertura se realizara el dia 30/09/2013, a las 10 hs., Valvulas.
Repartición destinataria: Division Neurocirugia
Adquisición y consulta de pliegos: en Oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Hall central, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.00 hs., hasta antes de la apertura.
Lugar de apertura: en oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Hall central.

Norberto R. Garrote
Director

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 4176
Inicia: 19-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adquisición de Stent Coronario- Expediente N° 2715516/2013

2º Llamado de la Licitación Pública Nº 2007/13, cuya apertura se realizará el día 01 de Octubre del 2013, a las 11:00 hs., para la adquisición de stent coronario.
Autorizante: Disposición Nº 536-HBR-2013.
Repartición destinataria: Servicio de Hemodinamia.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670 2º piso Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta 24 horas antes de la apertura. Pliego publicado en la página Web
Lugar de apertura: en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670, 2º Piso, Capital Federal.

Eduardo Fernandez Rostello
Director de Atención Médica

Maria del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 4185
Inicia: 19-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA “MARIA CURIE

Expediente Electronico N° 4235041/MGEYA/HMOMC/13

Llámase a Licitación Pública Nº 2367/13, cuya apertura se realizará el día 27/09/2013 a las 11:00 hs, para la Adquisición de insumos Hemoterapia II (inmunohematología)
Autorizante: Disposición Nº DI-2013-303-HMOMC.
Valor del pliego: sin cargo.
Adquisición y consultas de pliegos: en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs., hasta el día anterior al fijado para la apertura.
Lugar de apertura: en División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal.

Guillermo José Temperley
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo Gestión
Administrativa Económica y Financiera

OL 4198
Inicia: 20-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA “MARIA CURIE

Expediente Electrónico Nº 4235051/MGEYA/HMOMC/13

Llámase a Licitación Pública Nº 2366/13, cuya apertura se realizará el día 27/09/2013 a las 10:00 hs, para la Adquisición de insumos Hemoterapia I (hematología y serología)
Autorizante: Disposición Nº DI-2013-299-HMOMC.
Valor del pliego: sin cargo.
Adquisición y consultas de pliegos: en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs., hasta el día anterior al fijado para la apertura.
Lugar de apertura: en División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal.

Guillermo José Temperley
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo Gestión
Administrativa Económica y Financiera

OL 4197
Inicia: 20-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

PREADJUDICACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 3378916-HQ/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública -N° 2105-HQ/13. Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2291/13. Acta de Preadjudicación N° 2291/13, de fecha 16 de Septiembre de 2013
Clase: etapa única.
Rubro comercial: SALUD.
Objeto de la contratación: Insumos de Bacteriologia**.** Firma Preadjudicada: Quimica Erovne (Av. Cordoba 2552 – Capital Federal) Renglón: 3 Cantidad: 60 Tira Precio Unit.: $ 53.- Importe Total: $ 3.180.- Renglón: 6 Cantidad: 300 Galeria Precio Unit.: $ 99.- Importe Total: $ 29.700.- Renglón: 10 Cantidad: 360 Placa Precio Unit.: $ 12,60 Importe Total: $ 4356.- Renglón: 11 Cantidad: 120 Tira Precio Unit.: $ 53.- Importe Total: $ 6.360 Renglón: 17 Cantidad: 60 Tira Precio Unit.: $ 57.- Importe Total: $ 3.420
Total preadjudicado: $ 47.196 (Son pesos cuarenta y siete ciento noventa y seis)
Comisión de Preadjudicación Dr. Ariel G. Celi Sr. Claudio A. Vega Dr. Jaime Kovensky Jefe Hemoterapia Jefe A/C Patrimonio Jefe Unidad Laboratorio Dr. Papalardo Jefe Consultorios Externos
Vencimiento validez de oferta: 20/11/13
Lugar de exhibición del acta: División Compras del Hospital de Quemados, Pedro Goyena 369, el día 20/09/2013 en Cartelera del Hospital.

Juan Carlos Ortega
Director

OL 4196
Inicia: 20-9-2013 Vence: 20-9-2013

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

Preadjudicación – Expediente Nº 1240318/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 1490/13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2089/13.
Clase: etapa única.
Objeto de la contratación: Capacitación de personal de conducción docente en contenidos de prácticas de lucha contra el fuego.
Firmas preadjudicadas:
FUEGOTECNIC SRL
Renglón Nº 1 – Cantidad 1 servicio – Precio unitario: *$ 2.040.000* – Precio total: *$ 2.040.000*.-
FUNDAMENTOS:
Se preadjudica por oferta más conveniente y asesoramiento técnico de la Dirección General de Administración de mantenimiento, a la firma, Fuegotecnic S.R.L. (of. nº 2), por un importe de pesos dos millones cuarenta mil ($ 2.040.000).-
OBSERVACIONES: no se considera, según asesoramiento técnico de la Dirección General de Administración de Mantenimiento, la oferta de la firma, Centro Argentino de Seguridad S.A. (of. nº 1), por no ajustarse con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de bases y condiciones particulares, no cumple con la cantidad mínima de profesionales requeridos.
La erogación total asciende a la suma de pesos dos millones cuarenta mil ($ 2.040.000).-
Gonzalo Luis Riobó Graciela Mónica Testa Brenda Lorena Del Aguila
Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas
Lugar de exhibición del acta: En la Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Paseo Colon 255 2º piso (frente) a partir 20/09/2013 al 20/09/2013.-

Graciela Mónica Testa
Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones

OL 4214
Inicia: 20-9-2013 Vence: 20-9-2013

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Obra de Tendido Eléctrico Aéreo en Villa 6, Manzana C, sobre Dellepiane - Expediente Electrónico N° 4242049/13

Llámese a Licitación Privada Obra Menor- Nº 269/13, cuya apertura se realizará el día 30/09/13, a las 12.00 hs., para la realización de la obra de Tendido Eléctrico Aéreo en Villa 6, Manzana C, sobre Dellepiane
Autorizante: Resolución Nº 158-UGIS-13
Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social
Valor del pliego: Sin valor
Presupuesto Oficial: $ 721.326,28 (PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 CVOS.)
Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social, sito en Av. Escalada 4502, CABA, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.
Lugar de apertura: en Av. Escalada 4502.

Carlos María Pedrini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 4145
Inicia: 18-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Obra de Tendido Eléctrico Aéreo en Barrio Los Piletones, Manzanas 9 y 10 - Expediente Electrónico N° 4242112/13

Llámese a Licitación Privada Obra Menor- Nº 275/13, cuya apertura se realizará el día 02/10/13, a las 12.00 hs., para la realización de la obra de Tendido Eléctrico Aéreo en Barrio Los Piletones, Manzanas 9 y 10.
Autorizante: Resolución Nº 157-UGIS-13
Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social
Valor del pliego: Sin valor
Presupuesto Oficial: $ 576.239,95 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 95/100 CVOS.)
Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social, sito en Av. Escalada 4502, CABA, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.
Lugar de apertura: en Av. Escalada 4502.

Carlos María Pedrini
eTitular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 4144
Inicia: 18-9-2013 Vence: 24-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Fracaso - Expediente N° 2060672/13

En razón de haber sido declarado desiertos el primer y segundo llamado, declárese fracasada la Licitación Pública N° 1896/13, correspondiente a la Obra Menor de Red Eléctrica en Villa 15, Manzanas 7, 8, 9, 10, 13 y 14, cuya apertura estaba prevista para el día 5 de Septiembre a las 11:00 hs.
Autorizante: Resolución Nº 159-UGIS-13
Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social

Carlos María Pedrini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 4218
Inicia: 20-9-2013 Vence: 27-9-2013

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Circular Sin Consulta N° 1 - Licitación Pública N° 1922

Expediente Nº 3.2693.844 /2013

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS VERDES - BLANZAS, BÁSCULAS, MOLINOS Y CARRETILLAS.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Donde dice:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 2

Básculas Electrónicas

Capacidad: portante de 120 toneladas. Capacidad para peso legal de 30 toneladas.
Plataforma: 13 m de largo (con rampas a 15 m) x 3.20 m de ancho.
Material de plataforma: hormigón armado de 22 cm de espesor.
Mínima altura: solo 29 cm hasta la plataforma de rodaje.
Estructura: totalmente en acero de alta resistencia.
Celdas de carga: seis celdas de acero inoxidable.
Indicador digital: Modelo 768, marga INGAPSA, que pueda instalarse hasta 150 m de la báscula.
Energía: funciona con 220 V o 12 V DC indistintamente.

Indicadores de Básculas

- Tipo industrial con lector digital (6 dígitos)
Función acumulador de pesadas
Ticket configurable (leyendas, campos, posiciones, etc.)
- Impresión automática de ticket (no autoadhesivo)
Manejo de impresoras de ticket
Auditoría de las últimas 500 pesadas en memoria
Gabinete en acero inoxidable
- Configuración y calibración totalmente digital.
- Auditoría de últimas 500 pesadas con descarga a PC y software incluído.
Garantía: 1 año (mínimo)

Software Server Control ONLINE de Cargas
Nota: El oferente interesado deberá incluir en su propuesta mínimamente los siguientes servicios para el mantenimiento del óptimo funcionamiento de todo el sistema de balanzas con software de pesaje, control y seguimiento. El mismo deberá cubrir los 365 días del año, las 24hs.
Servicio de enlace digital PARA CADA Centro Verde
Servicio de administración y mantenimiento online del servidor central
Reposición inmediata de balanzas e indicadores por desperfectos
Limpieza y mantenimiento de impresoras
Servicio técnico inmediato en casos de urgencia

Básculas (con Indicador)

Barracas	Núñez	Varela	V. Pueyrredón
1	1	1	1

Debe decir:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 2:

Provisión, colocación y montaje de 2 (dos) Básculas full electrónicas para pesar camiones. Llave en mano y con prueba de funcionamiento in situ. Capacidad 30 tn peso legal 9m.

(Con rampas de hasta 15 m)
Capacidad: portante 120 tn, capacidad para peso legal 30tn
Plataforma: 9m de largo (con rampas de hasta 15 m) x 3.20m de ancho.
Material de plataforma: hormigón armado de 22cm de espesor.
Mínima altura: sólo 29cm hasta la plataforma de rodaje.
Estructura: totalmente en acero de alta resistencia.
Celdas de carga: seis celdas de acero inoxidable.
Eneregía: funciona con 220v o 12v DC indistintamente
Software instalado en pc para impresión de ticket y romaneos.

Provisión, colocación y montaje de 2 (dos) Básculas full electrónicas para pesar camiones. Llave en mano y con prueba de funcionamiento in situ. Capacidad 30tn peso legal 13m.
(Con rampas de hasta 15 m)
Capacidad: portante 120tn, capacidad para peso legal 30 tn.
Plataforma: 13m de largo (con rampas de hasta 15 m) x 3.20m de ancho.
Material de plataforma: hormigón armado de 22cm de espesor.
Mínima altura: sólo 29cm hasta la plataforma de rodaje.
Estructura: totalmente en acero de alta resistencia.
Celdas de carga: seis celdas de acero inoxidable.
Energía: funciona con 220V o 12V DC indistintamente.
Software instalado en pc para impresión de ticket y romaneos.

MONTAJE
Consiste en una platea de 20 cm. (+- 10%) de espesor por el largo y ancho de la báscula más 2 rampas de 3.20x0.29x3 m, más colado de hormigón de plataforma.
Para platea y rampas se utilizara los siguientes materiales
• Hormigón elaborado H-17
• Hierro de construcción de 16 mm. de diámetro
• Mallas Cima de 15x15 cm. x 4.5 mm
Cemento autonivelante tipo GROUT
Para hormigón de plataforma:
Hormigón elaborado H-30
Para iniciar el montaje se procederá sobre el terreno para que el mismo se encuentre libre de obstáculos, nivelado y con resistencia adecuada (1kg/cm2).
MONTAJE ELECTRÓNICO Cumplido el plazo de fraguado del hormigón de plataforma se deberá efectuar el montaje electrónico consistente en:
Instalación de las celdas de carga, cableado total, montaje del Indicador digital de peso, puesta en marcha final.

Ambos modelos deberán presentar:

Indicadores de Básculas

- Tipo industrial con lector digital (al menos 6 dígitos).
Función acumulador de pesadas.
Ticket configurable (leyendas, campos, posiciones, etc.).
- Impresión automática de ticket (no autoadhesivo).
Manejo de impresoras de ticket.
Auditoría de las últimas 500 pesadas en memoria

Gabinete en acero inoxidable.
Salida RS-232 para PC e impresora.
- Configuración y calibración totalmente digital.
- Auditoría de últimas 500 pesadas con descarga a PC y software incluido.
Garantía: 1 año (mínimo).
- Que pueda instalarse hasta 150 m de la báscula.

Software Server Control ONLINE de Cargas

Nota: El oferente interesado deberá incluir en su propuesta mínimamente los siguientes servicios para el mantenimiento del óptimo funcionamiento de todo el sistema de balanzas con software de pesaje, control y seguimiento. El mismo deberá cubrir los 365 días del año, las 24hs.
Servicio de enlace digital PARA CADA Centro Verde
Servicio de administración y mantenimiento online del servidor central
Limpieza y mantenimiento de impresoras
Servicio técnico inmediato en casos de urgencia

Básculas (con Indicador)
El destino del equipamiento detallado es requerido por los siguientes Centros Verdes en las cantidades indicadas a continuación:

Barracas	**Núñez**	**Varela**	**V. Pueyrredón**
1	1	1	1

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL4215
Inicia: 20-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 358.509/2013

DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL: 997/2013

RUBRO: “SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA-FRACCIÓN HÚMEDOS”

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de septiembre del año 2013, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada por Resolución N° 470/MAYEPGC/2013, con la presencia del Dr. Lisandro Agustín Greco, el Ing. Mariano Campos y el Sr. Mauro Canoves con el objeto de evaluar la documentación contenida en el Sobre N° 2 correspondiente a las ofertas presentadas en la Licitación de referencia y su relación con la evaluación efectuada en el Informe de Preselección de Ofertas (Sobre N° 1), de acuerdo a lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones y de conformidad con lo prescripto por las Leyes Nro. 6, sus modificatorias, 210, 1.854, 4.120 y el Decreto N° 162/GCABA/13.

Celebrado el Acto de Apertura del Sobre N° 1 el día 27 de junio de 2013 a las 15:00 horas, se deja constancia de la presentación de los siguientes Oferentes, en el orden expuesto:

1) LOGISTICA URBANA S.A. - ERSA URBANO S.A. -U.T.E.
2) TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F. – URBASER ARGENTINA SA- U.T.E.
3) CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A.
4) INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C. y F.
5) ASHIRA S.A. - MARTIN Y MARTIN S.A. U.T.E.
6) ECOHABITAT S.A. - EMEPA S.A. - U.T.E.
7) AESA, ASEO y ECOLOGIA S.A.
8) COVELIA S.A. - GARLIK S.A. - U.T.E.

En un todo de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 33° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se procedió a efectuar el Informe de Preselección de Ofertas. Del mentado informe se desprendió que todas las oferentes cumplían en su totalidad con los requisitos de Admisibilidad Formal, Económica y Técnica exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones en un todo de acuerdo a los fundamentos que en su momento se expusieron y se recomendó su pase a la siguiente etapa.

Con fecha 04 de septiembre de 2013 el Ministro de Ambiente y Espacio Público procedió al dictado de la Resolución 1000/MAYEPGC/2013 mediante la cual se aprobó la Preselección arriba referida y se fijó fecha para la apertura del Sobre N° 2. Celebrado el referido acto de apertura el día 12 de septiembre de 2013 a las 14:00 horas, se deja constancia de la apertura de los Sobres N° 2 de los siguientes Oferentes:

1) LOGISTICA URBANA S.A. - ERSA URBANO S.A. -U.T.E.
2) TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F. – URBASER ARGENTINA SA- U.T.E.
3) CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A.
4) INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C. y F.
5) ASHIRA S.A. - MARTIN Y MARTIN S.A. U.T.E.
6) ECOHABITAT S.A. - EMEPA S.A. - U.T.E.
7) AESA, ASEO y ECOLOGIA S.A.
8) COVELIA S.A. - GARLIK S.A. - U.T.E.

Habiéndose corroborado el cumplimiento de todas las formalidades exigidas en los Pliegos de Bases y Condiciones, esta Comisión de Evaluación de Ofertas, conforme las prerrogativas establecidas en el Art. 37° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares procede a evaluar la documentación presentada en las ofertas económicas básicas. La pre-adjudicación, será determinada en función del orden de mérito que resulte del puntaje obtenido por los oferentes en cada una de las zonas según la correlación entre las propuestas y datos que surgen del Sobre Nº 1 y el Sobre Nº 2 conforme a la siguiente incidencia:

Cada propuesta económica básica de los oferentes que hubieren resultado preseleccionados para cada Zona, será considerada como válida (Xi) y se le otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pei = 100 x (X0 / Xi)

Dónde:

Pei : Puntaje de la Evaluación Económica del oferente
X0 : Menor oferta.
Xi : Precio total propuesto por el oferente.
X0 / Xi menor o igual a 1

Luego se procederá según la siguiente ecuación de los puntajes asignados en la Evaluación Técnica (Pti) y en la Evaluación Económica (Pei), aplicando la siguiente fórmula:

Pfi = (0,30 x Pti) + (0,70 x Pei)

A continuación se resumen las calificaciones logradas por los distintos oferentes en cada zona, especificando los valores antes otorgados a las ofertas técnicas con el agregado de los recientes puntajes de acuerdo a las ofertas económicas recibidas (cuyo detalle se adjunta en el Anexo I):

ZONA 1.

PUNTAJE	ZONA 1			
	LOGISTICA URBANA S.A. - ERSA URBANO S.A. - U.T.E.	CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A.	INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C. y F.	AESA, ASEO y ECOLOGIA S.A.
TÉCNICO OTORGADO	90,10	89,20	88,20	94,80
ECONÓMICO OBTENIDO	100,00	97,44	97,44	100,00
FINAL	**97,03**	**94,97**	**94,67**	**98,44**
ORDEN LOGRADO	2 °	3 °	4 °	1 °

ZONA 2.

PUNTAJE	ZONA 2			
	CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A.	INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C. y F.	AESA, ASEO y ECOLOGIA S.A.	COVELIA S.A. - GARLIK S.A. - U.T.E.
TÉCNICO OTORGADO	93,10	88,20	87,20	87,80
ECONÓMICO OBTENIDO	100,00	97,14	96,06	100,00
FINAL	**97,93**	**94,46**	**93,40**	**96,34**
ORDEN LOGRADO	1 °	3 °	4 °	2 °

ZONA 3.

PUNTAJE	ZONA 3		
	INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C. y F.	AESA, ASEO y ECOLOGIA S.A.	COVELIA S.A. - GARLIK S.A. - U.T.E.
TÉCNICO OTORGADO	91,60	87,20	86,00
ECONÓMICO OBTENIDO	99,98	97,13	100,00
FINAL	**97,47**	**94,15**	**95,80**
ORDEN LOGRADO	1 °	3 °	2 °

ZONA 4.

PUNTAJE	ZONA 4			
	TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F. – URBASER ARGENTINA SA - U.T.E.	ASHIRA S.A. - MARTIN Y MARTIN S.A. U.T.E.	ECOHABITAT S.A. - EMEPA S.A. - U.T.E.	COVELIA S.A. - GARLIK S.A. - U.T.E.
TÉCNICO OTORGADO	86,20	89,40	91,60	87,80
ECONÓMICO OBTENIDO	96,92	97,34	100,00	100,00
FINAL	**93,70**	**94,96**	**97,48**	**96,34**
ORDEN LOGRADO	4 °	3 °	1 °	2 °

ZONA 6.

PUNTAJE	ZONA 6	
	TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F. – URBASER ARGENTINA SA - U.T.E.	ASHIRA S.A. - MARTIN Y MARTIN S.A. U.T.E.
TÉCNICO OTORGADO	85,20	87,00
ECONÓMICO OBTENIDO	96,82	100,00
FINAL	**93,33**	**96,10**
ORDEN LOGRADO	2 °	1 °

ZONA 7.

PUNTAJE	ZONA 7		
	LOGISTICA URBANA S.A. - ERSA URBANO S.A. - U.T.E.	TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F. – URBASER ARGENTINA SA - U.T.E.	ECOHABITAT S.A. - EMEPA S.A. - U.T.E.
TÉCNICO OTORGADO	87,00	90,70	88,20
ECONÓMICO OBTENIDO	100,00	100,00	96,94
FINAL	**96,10**	**97,21**	**94,32**
ORDEN LOGRADO	2 °	1 °	3 °

En virtud de lo hasta aquí expuesto y haciendo uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 470/MAYEPGC/2013 y el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:

1) La adjudicación de la Zona 1 a la Oferente N° 07 (AESA, ASEO y ECOLOGIA S.A.).

2) La adjudicación de la Zona 2 a la Oferente N° 03 (CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A.).

3) La adjudicación de la Zona 3 a la Oferente N° 04 (INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C. y F.).

4) La adjudicación de la Zona 4 a la Oferente N° 06 (ECOHABITAT S.A. - EMEPA S.A. - U.T.E.).

5) La adjudicación de la Zona 6 a la Oferente N° 05 (ASHIRA S.A. - MARTIN Y MARTIN S.A. U.T.E.).

6) La adjudicación de la Zona 7 a la Oferente N° 02 (TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F. – URBASER ARGENTINA SA- U.T.E.).

A su vez, se deja constancia mediante el presente Dictamen de Evaluación, que en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 38° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se procederá a la apertura y posterior evaluación de las ofertas económicas alternativas correspondientes a cada uno de los oferentes pre-adjudicados. La misma se llevará a cabo el 27 de septiembre del corriente a las 12:00 horas en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 5to .

Concluida esta labor, se cierra el acto y leída la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada en el caso.

ANEXO

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 4216
Inicia: 20-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Preadjudicación - Expediente Nº 481.416/2013

Licitación Pública Nº 1467/SIGAF/2013

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

“Servicio de Mantenimiento Integral de Grupo Electrógeno”
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Septiembre del año 2013, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada por Disposición Nº 256/DGTALMAEP/13, con la presencia de las Srtas. Rocío González Canda (DNI N° 35.323.493), Defina María Vila Moret (DNI N° 35.727.615) y Denise Jennifer Huerta (DNI N° 34.374.692), con el objeto de evaluar la documentación contenida en el sobre correspondiente a la oferta presentada en la Licitación Pública de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, y de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 2.095, su Decreto reglamentario y modificatorios.
Celebrado el Acto de Apertura el día 16 de Septiembre de 2013 a las 12:00 horas, se deja constancia de la presentación del siguiente Oferente:

1) GELEC S.R.L.

Analizada la documentación presentada, se procede a realizar la evaluación administrativa, económica y técnica.
De dicho análisis se colige que:

1) GELEC S.R.L.

- Se deja constancia que la oferta cumple con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y económicos exigidos.

Atento a lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta que, el único oferente reúne los requisitos económicos, administrativos y técnicos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente contratación, esta Comisión aconseja la adjudicación para el servicio mencionado a la firma GELEC S.R.L., por el total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ($45.600.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en los Art.108 y 109 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario y modificatorios.

Concluida esta labor, se cierra el acto y leída la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 4212
Inicia: 20-9-2013 Vence: 20-9-2013

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adjudicación – Expediente Nº 2386628-MGEYA/13.

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 2022-SIGAF/13.
Objeto de la contratación: Maderas.
Acto de Adjudicación: Disposición Nº 284-DGTAD/13.
Fecha: 11 de septiembre de 2013.-
Razón Social de la Empresa: BENEDETTI S.A.I.C.
Renglones N° 1 y 2 por la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS, ($ 7.125,36) conforme lo establecido en el Artículo 106 Preadjudicaciones Parciales Apartado b) del Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08, por resultar la **"oferta más conveniente"** al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08.-
Total adjudicación: PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS, ($ 7.125,36).-
Lugar de exhibición de la adjudicación: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones – Dirección General Técnica y Administrativa – Secretaría Legal y Técnica - Av. de Mayo 525 – Piso 4º - Oficinas 432 / 433 / 434 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Pedro Hadida
Director General Técnico y Administrativo

OL 4213
Inicia: 20-9-2013 Vence: 20-9-2013

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 16/2013

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ciudad de Buenos Aires, 13 de Septiembre de 2013

Ref.: Exp. DCC–147/13-0 – Licitación Pública Nº 16/2013 s/Obra Pública para el edificio de Bolívar 177.

Llega este expediente a conocimiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en el procedimiento de selección de oferentes para la obra de la referencia, con un presupuesto oficial de dieciocho millones seiscientos noventa y seis mil setecientos quince pesos con 24/100 ($ 18.696.715,24).

De fs. 1 a fs. 134vta. la Dirección General de Infraestructura y Obras eleva antecedentes y proyecto de obra, acompañando pliego de especificaciones técnicas, pliego de condiciones básicas, planos arquitectónicos y planilla de cotización. Estima además, a fs. 69, el monto total de obra arriba consignado.

A fs. 183, luego de la intervención de diversas instancias que consta a fs. 135/182, la Dirección de Compras y Contrataciones establece como presupuesto oficial el monto que surge de fs. 69, manifestando que la presente contratación se encuentra encuadrada en el Plan Anual de Compras 2013 y que entiende viable el llamado a Licitación Pública conforme la Ley Nº 13064, de Obras Públicas.

De fs. 184 a fs. 208 se incluye copia del “Pliego de condiciones generales para la licitación, contratación y ejecución de obras mayores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, aprobado por Res. (CM) 496/2003, aplicable al presente trámite.

De fs. 210 a fs. 272 obran proyectos de “Pliego de Condiciones Particulares” y de “Pliego de Especificaciones Técnicas”, para esta contratación.

A fs. 273/296, se agrega un listado de firmas inscriptas en el R.I.U.P.P., el detalle de guías y cámaras del sector y la indicación del último adjudicatario de una contratación similar.

A fs. 299 luce la Constancia de Registración Presupuestaria Nº 511/05 2013, por la que se acredita haber efectuado la afectación preventiva de esta contratación para el presente año; y, a fs. 300 se deja constancia del compromiso preventivo para el presupuesto 2014.

A fs. 304 se agrega el Dictamen 5132/2013 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el que concluye “(...) nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a la prosecución del trámite del presente expediente.

A fs. 305/472 luce la Resolución CAFITIT Nº 46/2013 que autoriza el llamado a "(...) Licitación Pública Nº 16 de Obra Pública para el edificio de Bolívar 177 con un presupuesto oficial de pesos dieciocho millones seiscientos noventa y seis mil setecientos quince con 24/100 ($ 18.696.715,24)". Asimismo, aprueba el Pliego Condiciones Particulares (PCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET); aprueba el modelo de aviso para las publicaciones; establece el valor del pliego y fija el día 30 de Agosto de 2013, a las 12:00 horas para el acto de apertura de ofertas.

En fs. 473/474, 477/521, 593/639 y 641 obran las tramitaciones y las constancias de publicación de la Resolución CAFITIT Nº 46/2013 en la cartelera y página web de este Consejo, en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. y en los matutinos La Nación y Página 12; así como las invitaciones cursadas a lo potenciales oferentes.

A fs. 476 la Dirección de Compras y Contrataciones designa la Comisión de Preadjudicaciones y al funcionario interviniente en el acto de apertura de ofertas.

A fs. 522/592 y 642/643 se encuentran las actuaciones vinculadas a las Circulares con Consulta Nº 1 (Res. CAFITIT Nº 61/13) y sin Consulta Nº 1 (Res. CAFITIT Nº 62/13). De allí surgen también las constancias de la publicación de las resoluciones mencionadas en la página web y en la cartelera de este Consejo, así como las notificaciones a los adquirentes de los pliegos..

A fs. 640 obra el acta confeccionada en oportunidad de la reunión informativa llevada a cabo el 15 de Agosto de 2013

De fs. 638 a fs. 644 se agrega el Acta de Apertura de Ofertas Nº 19/2013 confeccionada en oportunidad de la apertura de los sobres N° 1. Se registran 8 (ocho) sobres presentados por Mesa de Entradas.

A fs. 3039/3040 se incorpora la solicitud de aclaraciones generada por Dirección General de Infraestructura y Obras.

De fs. 3042 a fs. 3061 se encuentran agregadas las actuaciones vinculadas a los pedidos de información adicional enviados a los oferentes.

OFERTAS

1. KIR S.R.L.
CUIT Nº 30-70223204-6
Domicilio: José Bonifacio 3961 –C.A.B.A.
Correo Electrónico: kir@kir.com.ar
pablok@kir.com.ar

El oferente, en su sobre N° 1, presenta el sobre N° 2, que se entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, y documentación con la que cumple con los requerimientos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, según se detalla a continuación:

Fs. 659/660 – Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación (PCP 11).

Fs. 662/665 – Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta (PCP 14.2).

Fs. 667 y 669 – Constitución del domicilio y correo electrónico que se consignan en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.3 y 15.2.4).

Fs. 671/678 – Acreditación del poder del firmante para representar a la oferente (PCG 15.2.5); copia del Contrato Social (PCG 13.2).

Fs. 680/681 – Constancia de adquisición de pliegos (PCP 14.3).

Fs. 683/675bis – Declaración Jurada de principales comitentes del sector público y privado, y listado de las obras ejecutadas en los últimos cinco años (PCG 15.2.7 y PCP 14.6).

Fs. 677bis/685bis y 868/876 – Propuesta, antecedentes y aceptación del representante técnico (PCP 14.7).

Fs. 687bis/706 – Últimos Estados Contables anuales, con dictamen de Contador Público y Acta de socios aprobatoria. Fs. 709/723 – Estados Contables parciales, cerrados dentro de los tres (3) meses anteriores a la apertura de ofertas (PCP 12.1).

Fs. 725/866 – Informes bancarios, comerciales o industriales (PCP 12.2).

Fs. 878/885 – Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra (PCP 14.9).

Fs. 887 – Declaración jurada de juicios pendientes con la ex-Municipalidad y/o con el GCABA y/o con la CMV (PCG 15.2.14).

Fs. 890 – Declaración jurada de deudas y créditos contra el CMCABA (PCG 15.2.15).

Fs. 920 – Certificado de visita de obra (PCP 10).

Fs. 922 – Constancia de inscripción en AFIP; fs. 925/927 – Constancia de inscripción AGIP; fs. 929/930 - pago de IIBB; fs. 931 – IVA; fs. 932/945 – Impuesto a las ganancias (PCP 12.3).

Fs. 947/948 – Certificación de Contador Público sobre pago de aportes previsionales (PCP 12.4).

Fs. 950 – Aceptación de plazo de mantenimiento de oferta (PCP 13 y 14.4).

Fs. 952/964 – Designación de subcontratistas y nómina de los servicios que subcontratará (PCP 14.5).

Fs. 963 – Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por AFIP (PCP 14.11).

Fs. 906 – Certificación de Contador Público sobre facturación de los últimos doce (12) meses (PCP 12.5).

Fs. 972/982 – Nómina y categorías del personal de obra (PCP 14.8).

Fs. 984 – Listado de oficinas y depósitos (PCP 14.10).

Fs. 986/987 – Declaraciones juradas Anexos Formularios 1 y 2 (PCP 14.3).

Posteriormente y a solicitud de esta Comisión, se cubrió la siguiente documentación faltante:

Fs. 3113/3164 – Antecedentes del personal superior (PCG 15.2.8).

Fs. 3165/3167 - Datos, antecedentes y conformidad del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

A fojas 3281 se agrega el informe técnico emitido por la Dirección de Infraestructura y Obras, del que surge que la firma reúne los requisitos técnicos exigidos en los pliegos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

2. MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A.
CUIT Nº 30-70796265-4
Domicilio: Cerrito 1266 - piso 1º - of. 4 – C.A.B.A.
Correo Electrónico: mhsa@fibertel.com.ar

El oferente, en su sobre N° 1, presenta el sobre N° 2, que se entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, y documentación con la que cumple con requerimientos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, según se detalla a continuación:

Fs. 1325/1326 – Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación (PCP 11).

Fs. 1328/1330 – Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta (PCP 14.2).

Fs. 1331/1332 – Constancia de adquisición de pliegos (PCP 14.3).

Fs. 1566 – Aceptación de plazo de mantenimiento de oferta (PCP 13 y 14.4).

Fs. 1567/1592 – Designación de subcontratistas y nómina de los servicios que subcontratará (PCP 14.5).

Fs. 1593/1598 – Declaración Jurada de principales comitentes del sector público y privado, y listado de las obras ejecutadas en los últimos cinco años (PCG 15.2.7 y PCP 14.6).

Fs. 1599/1603 – Propuesta, antecedentes y aceptación del representante técnico (PCP 14.7).

Fs. 1604/1605 – Nómina y categorías del personal de obra (PCP 14.8).

Fs. 1606/1611 – Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra (PCP 14.9).

Fs. 1612 – Listado de oficinas y depósitos (PCP 14.10).

Fs. 1613/4 – Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por AFIP (PCP 14.11).

Fs. 1619/1620 – Declaraciones juradas Anexos Formularios 1 y 2 (PCP 14.3).

Fs. 1623/1626 - Datos, antecedentes y conformidad del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

Fs. 1627 – Constitución del domicilio y correo electrónico que se consignan en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.3 y 15.2.4).

Fs. 1628/1662 – Copia del Contrato Social (PCG 13.2).

Fs. 1663/1665 - Acreditación del poder del firmante para representar a la oferente (PCG 15.2.5);

Fs. 1669/1715 – Antecedentes del personal superior (PCG 15.2.8).

Fs. 1716/1740 – Últimos Estados Contables anuales, con dictamen de Contador Público y Acta de socios aprobatoria. Fs. 1741/1745 – Estados Contables parciales, cerrados dentro de los tres (3) meses anteriores a la apertura de ofertas (PCP 12.1).

Fs. 1746/1748– Certificación de Contador Público sobre pago de aportes previsionales (PCP 12.4) y sobre facturación de los últimos doce (12) meses (PCP 12.5).

Fs. 1749/1753 – Informes bancarios, comerciales o industriales (PCP 12.2).

Fs. 1754 – Declaración jurada de juicios pendientes con la ex-Municipalidad y/o con el GCABA y/o con la CMV (PCG 15.2.14).

Fs. 1755 – Declaración jurada de deudas y créditos contra el CMCABA (PCG 15.2.15).

Fs. 1756 – Certificado de visita de obra (PCP 10).

Fs. 1757 – Constancia de inscripción en AFIP; fs. 1758 – Constancia de inscripción AGIP (PCP 12.3).

Posteriormente y a solicitud de esta Comisión, se cubrió la siguiente información faltante:

Fs. 3194 - pago de IIBB; fs. 3195 – IVA; fs 3196/3202 – Impuesto a las ganancias (PCP 12.3).

A fojas 3281 se agrega el informe técnico emitido por la Dirección de Infraestructura y Obras, del que surge que la firma reúne los requisitos técnicos exigidos en los pliegos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

3. SAMU S.R.L.
CUIT Nº 30-70725699-7
Domicilio: Guatemala 4827 – piso 9° - "C" – C.A.B.A.
Correo Electrónico: cer@consultoradeobras.com.ar

El oferente, en su sobre N° 1, presenta el sobre N° 2, que se entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, y documentación con la que cumple con requerimientos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, según se detalla a continuación:

Fs. 1769/1770 – Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación (PCP 11).

Fs. 1771/1772 – Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta (PCP 14.2).

Fs. 1773/1774 – Constancia de adquisición de pliegos (PCP 14.3).

Fs. 1776 – Aceptación de plazo de mantenimiento de oferta (PCP 13 y 14.4).

Fs. 1777/1778 – Designación de subcontratistas y nómina de los servicios que subcontratará (PCP 14.5).

Fs. 1784/1785 – Listado de las obras ejecutadas en los últimos cinco años (PCP 14.6).

Fs. 1826/1844 – Propuesta, antecedentes y aceptación del representante técnico (PCP 14.7).

Fs. 1845 – Nómina y categorías del personal de obra (PCP 14.8).

Fs. 1846 – Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra (PCP 14.9).

Fs. 1847 – Listado de oficinas y depósitos (PCP 14.10).

Fs. 1848/1849 – Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por AFIP (PCP 14.11).

Fs. 1850/1852 – Declaraciones juradas Anexos Formularios 1 y 2 (PCP 14.3).

Fs. 1853 - Datos, antecedentes y conformidad del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

Fs. 1855/1895 – Copia del Contrato Social (PCG 13.2), también surge de allí la capacidad del firmante para representar a la oferente (PCG 15.2.5).

Fs. 1854 – Constitución del domicilio y correo electrónico que se consignan en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.3 y 15.2.4).

Fs. 1901/1906– Informes bancarios, comerciales o industriales (PCP 12.2).

Fs.1907/1921 – Últimos Estados Contables anuales, con dictamen de Contador Público y Acta de socios aprobatoria.

Fs. 1922 – Declaración jurada de juicios pendientes con la ex-Municipalidad y/o con el GCABA y/o con la CMV (PCG 15.2.14).

Fs. 1923 – Declaración jurada de deudas y créditos contra el CMCABA (PCG 15.2.15).

Fs. 1924 – Certificado de visita de obra (PCP 10).

Fs. 1925 – Constancia de inscripción en AFIP; fs. 1926 – Constancia de inscripción AGIP (PCP 12.3); fs. 1927/1928 - pago de Impuesto a las ganancias; fs. 1929/1930 – pago de IVA; fs. 1931/1934 – pago de IIBB (PCP 12.3).

Fs. 1935/1937– Certificación de Contador Público sobre pago de aportes previsionales (PCP 12.4) y sobre facturación de los últimos doce (12) meses (PCP 12.5).

Posteriormente y a solicitud de esta Comisión y del área técnica, se cubrió la siguiente información faltante:

Fs. 3230/3270 – Antecedentes del personal superior (PCG 15.2.8).

Fs. 3272/3274 – Declaración Jurada de principales comitentes del sector público y privado (PCG 15.2.7).

Fs. 3275/3277 – Detalle de obras similares (PCP 14.6).

A fojas 3281 se agrega el informe técnico emitido por la Dirección de Infraestructura y Obras, del que surge que la firma reúne los requisitos técnicos exigidos en los pliegos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

4. PLANOBRA S.A.
CUIT Nº 30-57514464-7
Domicilio: Rivadavia 2134 – piso 2° - Of. H – C.A.B.A.
Correo Electrónico: info@planobra.com.ar

El oferente, en su sobre N° 1, presenta el sobre N° 2, que se entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, y documentación con la que cumple con requerimientos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, según se detalla a continuación:

Fs. 2245 – Certificado de visita de obra (PCP 10).

Fs. 1945/1946 – Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación (PCP 11).

Fs. 2217/2228 – Últimos Estados Contables anuales, con dictamen de Contador Público y Acta de socios aprobatoria. Fs. 2229/2241 – Estados Contables parciales, cerrados dentro de los tres (3) meses anteriores a la apertura de ofertas (PCP 12.1).

Fs. 2208/2216 – Informes bancarios, comerciales o industriales (PCP 12.2).

Fs. 2246/2247 – Constancia de inscripción en AFIP; fs. 2251/2253 - pago de Impuesto a las ganancias; fs. 2254/2256 – pago de IVA; fs. 2257/2260 – pago de IIBB (PCP 12.3); fs. 2261/2263 – Constancia de inscripción AGIP (PCP 12.3).

Fs. 2264/2266 – Certificación de Contador Público sobre pago de aportes previsionales (PCP 12.4) y sobre facturación de los últimos doce (12) meses (PCP 12.5).

Fs. 1947/1950– Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta (PCP 14.2).

Fs. 1951/1952 – Constancia de adquisición de pliegos (PCP 14.3).

Fs. 1953 – Aceptación de plazo de mantenimiento de oferta (PCP 13 y 14.4).

Fs. 1954/1981 – Designación de subcontratistas y nómina de los servicios que subcontratará (PCP 14.5).

Fs. 1982/2001 – Declaración Jurada de principales comitentes del sector público y privado, y listado de las obras ejecutadas en los últimos cinco años (PCG 15.2.7 y PCP 14.6).

Fs. 2113/2120 – Propuesta, antecedentes y aceptación del representante técnico (PCP 14.7).

Fs. 2123 – Nómina y categorías del personal de obra (PCP 14.8).

Fs. 2124/2134 – Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra (PCP 14.9).

Fs. 2135/2136 – Listado de oficinas y depósitos (PCP 14.10).

Fs. 2138/2140 – Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por AFIP (PCP 14.11).

Fs. 2141/2143 – Declaraciones juradas Anexos Formularios 1 y 2 (PCP 14.3).

Fs. 2144/2147 - Datos, antecedentes y conformidad del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

Fs. 2144/2199 – Copia del Contrato Social (PCG 13.2).

Fs. 2148 – Constitución del domicilio y correo electrónico que se consignan en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.3 y 15.2.4).

Fs. 2202/2207 - Acreditación del poder del firmante para representar a la oferente (PCG 15.2.5);

Fs. 2242 – Declaración jurada de juicios pendientes con la ex-Municipalidad y/o con el GCABA y/o con la CMV (PCG 15.2.14).

Fs. 2243 – Declaración jurada de deudas y créditos contra el CMCABA (PCG 15.2.15).

Posteriormente y a solicitud de esta Comisión, se cubrió la siguiente información faltante:

Fs. 2121/2122 – Antecedentes del personal superior (PCG 15.2.8).

A fojas 3281 se agrega el informe técnico emitido por la Dirección de Infraestructura y Obras, del que surge que la firma reúne los requisitos técnicos exigidos en los pliegos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

5. TALA CONSTRUCCIONES S.A.
CUIT Nº 30-70826798-4
Domicilio: H. Yrigoyen 1516 – piso 1° - C – C.A.B.A.
Correo Electrónico: talasa@talaconstrucciones.com.ar

El oferente, en su sobre N° 1, presenta el sobre N° 2, que se entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, y documentación con la que cumple con requerimientos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, según se detalla a continuación:

Fs. 2278/2280 – Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta (PCP 14.2).

Fs. 2281 – Certificado de visita de obra (PCP 10).

Fs. 2282/2311 – Copia del Contrato Social (PCG 13.2), también surge de allí la capacidad del firmante para representar a la oferente (PCG 15.2.5).

Fs. 2312/2313 – Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación (PCP 11).

Fs. 2314 – Constancia de adquisición de pliegos (PCP 14.3).

Fs. 2315 – Aceptación de plazo de mantenimiento de oferta (PCP 13 y 14.4).

Fs. 2316 – Declaración jurada acerca de que la empresa realizará la obra con personal propio (PCP 14.5).

Fs. 2317/2326 – Declaración Jurada de principales comitentes del sector público y privado, y listado de las obras ejecutadas en los últimos cinco años (PCG 15.2.7 y PCP 14.6).

Fs. 2382/2384 – Propuesta, antecedentes y aceptación del representante técnico (PCP 14.7).

Fs. 2387/2388 – Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra (PCP 14.9).

Fs. 2390/2391 – Declaraciones juradas Anexos Formularios 1 y 2 (PCP 14.3).

Fs. 2394/2417 – Últimos Estados Contables anuales, con dictamen de Contador Público y Acta de socios aprobatoria, y Estados Contables parciales, cerrados dentro de los tres (3) meses anteriores a la apertura de ofertas (PCP 12.1).

Fs. 2418/2424 – Informes bancarios, comerciales o industriales (PCP 12.2).

Fs. 2425 – Constancia de inscripción en AFIP; fs. 2432/2433 – Constancia de inscripción AGIP (PCP 12.3); fs. 2426/2427 - pago de Impuesto a las ganancias; fs. 2430/2431 – pago de IVA; fs. 2434/2435 – pago de IIBB (PCP 12.3).

Fs. 2436/2439 – Certificación de Contador Público sobre pago de aportes previsionales (PCP 12.4) y sobre facturación de los últimos doce (12) meses (PCP 12.5).

Fs. 2440 – Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por AFIP (PCP 14.11).

Posteriormente y a solicitud de esta Comisión, se cubrió la siguiente información faltante:

Fs. 3018 – Constitución del domicilio y correo electrónico que se consignan en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.3 y 15.2.4) y listado de oficinas y depósitos (PCP 14.10).

Fs. 3020 – Declaración jurada de deudas y créditos contra el CMCABA (PCG 15.2.15).

Fs. 3021/3031 – Antecedentes del personal superior (PCG 15.2.8).

Fs. 3178/3186 - Datos, antecedentes y conformidad del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

Fs. 3189 – Nómina y categorías del personal de obra (PCP 14.8).

Fs. 3188 – Declaración jurada de juicios pendientes con la ex-Municipalidad y/o con el GCABA y/o con la CMV (PCG 15.2.14).

A fojas 3281 se agrega el informe técnico emitido por la Dirección de Infraestructura y Obras, del que surge que la firma reúne los requisitos técnicos exigidos en los pliegos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

6. ESTUDIO INGENIERO VILLA S.R.L.
CUIT Nº 30-70797748-1
Domicilio: Uruguay 864 – piso 9° - C.A.B.A.
Correo Electrónico: info@estudioingvilla.com.ar

El oferente, en su sobre N° 1, presenta el sobre N° 2, que se entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, y documentación con la que cumple con requerimientos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, según se detalla a continuación:

Fs. 2478/2479 – Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación (PCP 11).

Fs. 2550 – Certificado de visita de obra (PCP 10).

Fs. 2551/2557 – Informes bancarios, comerciales o industriales (PCP 12.2).

Fs. 2558 – Constancia de inscripción en AFIP; fs. 2559 – Constancia de inscripción AGIP (PCP 12.3); fs. 2565 - pago de Impuesto a las ganancias; fs. 2560/2561 – pago de IVA; fs. 2562/2564 – pago de IIBB (PCP 12.3).

Fs. 2572/2575 – Certificación de Contador Público sobre facturación de los últimos doce (12) meses (PCP 12.5).

Fs. 2480/2482 – Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta (PCP 14.2).

Fs. 2483/2484 – Constancia de adquisición de pliegos (PCP 14.3).

Fs. 2485 – Aceptación de plazo de mantenimiento de oferta (PCP 13 y 14.4).

Fs. 2486 – Declaración jurada acerca de que la empresa realizará la obra con personal propio (PCP 14.5).

Fs. 2488/2499 listado de las obras ejecutadas en los últimos cinco años (PCG 15.2.7 y PCP 14.6), y fs. 2576 – Declaración Jurada de principales comitentes del sector público y privado.

Fs. 2537/2541 – Propuesta, antecedentes y aceptación del representante técnico (PCP 14.7).

Fs. 2543/2545 – Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra (PCP 14.9).

Fs. 2546 – Listado de oficinas y depósitos (PCP 14.10).

Fs. 2547 – Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por AFIP (PCP 14.11).

Fs. 2548/2549 – Declaraciones juradas Anexos Formularios 1 y 2 (PCP 14.3).

Fs. 2577/2586 – Copia del Contrato Social (PCG 13.2), también surge de allí la capacidad del firmante para representar a la oferente (PCG 15.2.5).

Fs. 2587 – Constitución del domicilio y correo electrónico que se consignan en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.3 y 15.2.4).

Fs. 2588 – Declaración jurada de juicios pendientes con la ex-Municipalidad y/o con el GCABA y/o con la CMV (PCG 15.2.14).

Fs. 2589 – Declaración jurada de deudas y créditos contra el CMCABA (PCG 15.2.15).

Fs.2590/2606 – Últimos Estados Contables anuales, con dictamen de Contador Público y Acta de socios aprobatoria, y Estados Contables parciales, cerrados dentro de los tres (3) meses anteriores a la apertura de ofertas (PCP 12.1).

Fs. 2608/2612 - Datos, antecedentes y conformidad del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

Posteriormente y a solicitud de esta Comisión, se cubrió la siguiente información faltante:

Fs. 3063/3110 – Antecedentes del personal superior (PCG 15.2.8).

Fs. 3111 - Certificación de Contador Público sobre pago de aportes previsionales (PCP 12.4)

Fs. 3190/3191 – Nómina y categorías del personal de obra (PCP 14.8).

A fojas 3281 se agrega el informe técnico emitido por la Dirección de Infraestructura y Obras, del que surge que la firma reúne los requisitos técnicos exigidos en los pliegos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

7. EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F. y A.
CUIT Nº 30-51765318-3
Domicilio: T. M. Anchorena 864 – piso 2° - A – C.A.B.A.
Correo Electrónico: caramianedu@gmail.com

El oferente, en su sobre N° 1, presenta el sobre N° 2, que se entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, y documentación con la que cumple con requerimientos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, según se detalla a continuación:

Fs. 2797 – Certificado de visita de obra (PCP 10).

Fs. 2770/2789 – Últimos Estados Contables anuales, con dictamen de Contador Público y Acta de socios aprobatoria, y Estados Contables parciales, cerrados dentro de los tres (3) meses anteriores a la apertura de ofertas (PCP 12.1).

Fs. 2656/2657 – Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación (PCP 11).

Fs. 2791/2796 – Informes bancarios, comerciales o industriales (PCP 12.2).

Fs. 2732 – Constancia de inscripción en AFIP; fs. 2733 – Constancia de inscripción AGIP (PCP 12.3); fs. 2734 - pago de impuesto a las ganancias; fs. 2741/2742 – pago de IVA; fs. 2736/2739 – pago de IIBB (PCP 12.3).

Fs. 2745/2763 y 2790– Certificación de Contador Público sobre pago de aportes previsionales (PCP 12.4) y sobre facturación de los últimos doce (12) meses (PCP 12.5).

Fs. 2658/2659 – Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta (PCP 14.2).

Fs. 2662/2663 – Constancia de adquisición de pliegos (PCP 14.3).

Fs. 2664 – Aceptación de plazo de mantenimiento de oferta (PCP 13 y 14.4).

Fs. 2665 – Declaración jurada acerca de que la empresa realizará la obra con personal propio (PCP 14.5).

Fs. 2666 – Listado de las obras ejecutadas en los últimos cinco años (PCP 14.6).

Fs. 2709/2716 – Propuesta, antecedentes y aceptación del representante técnico (PCP 14.7).

Fs. 2727/2728 – Nómina y categorías del personal de obra (PCP 14.8).

Fs. 2729 – Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra (PCP 14.9).

Fs. 2730 – Listado de oficinas y depósitos (PCP 14.10).

Fs. 2764/2768 – Declaraciones juradas Anexos Formularios 1 y 2 (PCP 14.3).

Fs. 2769 - Datos, antecedentes y conformidad del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

Fs. 2619/2655 – Copia del Contrato Social (PCG 13.2), también surge de allí la capacidad del firmante para representar a la oferente (PCG 15.2.5).

Fs. 2660/2661 – Constitución del domicilio y correo electrónico que se consignan en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.3 y 15.2.4).

Fs. 2717/2726 – Antecedentes del personal superior (PCG 15.2.8).

Posteriormente el oferente efectuó una presentación adicional cubriendo la siguiente información faltante:

Fs. 3035 – Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por AFIP (PCP 14.11).

Fs. 3036 – Declaración jurada de deudas y créditos contra el CMCABA (PCG 15.2.15).

Fs. 3037 – Declaración jurada de juicios pendientes con la ex-Municipalidad y/o con el GCABA y/o con la CMV (PCG 15.2.14).

Fs. 3038– Declaración Jurada de principales comitentes del sector público y privado (PCG 15.2.7)

A fojas 3281 se agrega el informe técnico emitido por la Dirección de Infraestructura y Obras, del que surge que la firma reúne los requisitos técnicos exigidos en los pliegos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

8. DAL CONSTRUCCIONES S.A.
CUIT Nº 30-60437017-1
Domicilio: Av. Belgrano 355 – piso 8° - B – C.A.B.A.
Correo Electrónico: info@dalco.com.ar

El oferente, en su sobre N° 1, presenta el sobre N° 2, que se entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, y documentación con la que cumple con requerimientos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, según se detalla a continuación:

Fs. 2935 – Certificado de visita de obra (PCP 10).

Fs. 2866/2905 – Últimos Estados Contables anuales, con dictamen de Contador Público y Acta de socios aprobatoria, y Estados Contables parciales, cerrados dentro de los tres (3) meses anteriores a la apertura de ofertas (PCP 12.1).

Fs. 2804 – Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación (PCP 11).

Fs.2907/2912 – Informes bancarios, comerciales o industriales (PCP 12.2).

Fs. 2914 – Constancia de inscripción en AFIP; fs. 2915 – Constancia de inscripción AGIP; fs. 2920/2921 – pago de IVA; fs. 2923/2925 – pago de IIBB (PCP 12.3 - parcial).

Fs. 2923/2930– Certificación de Contador Público sobre pago de aportes previsionales (PCP 12.4) y sobre facturación de los últimos doce (12) meses (PCP 12.5).

Fs. 2805/2807 – Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta (PCP 14.2).

Fs. 2809 – Constancia de adquisición de pliegos (PCP 14.3).

Fs. 2811 – Aceptación de plazo de mantenimiento de oferta (PCP 13 y 14.4).

Fs. 2948/2992 – Designación de subcontratistas y nómina de los servicios que subcontratará (PCP 14.5).

Fs. 2813/2816 – Declaración Jurada de principales comitentes del sector público y privado, y listado de las obras ejecutadas en los últimos cinco años (PCG 15.2.7 y PCP 14.6).

Fs. 2818/2825 – Propuesta, antecedentes y aceptación del representante técnico (PCP 14.7).

Fs. 2827 – Nómina y categorías del personal de obra (PCP 14.8).

Fs. 2829 – Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra (PCP 14.9).

Fs. 2831 – Listado de oficinas y depósitos (PCP 14.10).

Fs. 2917 – Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por AFIP (PCP 14.11).

Fs. 2940/2944 – Declaraciones juradas Anexos Formularios 1 y 2 (PCP 14.3).

Fs. 2946 - Datos, antecedentes y conformidad del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

Fs. 2833/2839 – Copia del Contrato Social (PCG 13.2), también surge de allí la capacidad del firmante para representar a la oferente (PCG 15.2.5).

Fs. 2841 – Constitución del domicilio y correo electrónico que se consignan en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.3 y 15.2.4).

Fs. 2847/2864 – Antecedentes del personal superior (PCG 15.2.8).

Fs. 2932 – Declaración jurada de juicios pendientes con la ex-Municipalidad y/o con el GCABA y/o con la CMV (PCG 15.2.14).

Fs. 2933 – Declaración jurada de deudas y créditos contra el CMCABA (PCG 15.2.15).

Posteriormente y a solicitud de esta Comisión y del área técnica, se cubrió la siguiente información faltante:

Fs. 3279/3280 - pago de impuesto a las ganancias(completa PCP 12.3).

Fs. 3275/3277 – Detalle de obras similares (PCP 14.6).

A fojas 3281 se agrega el informe técnico emitido por la Dirección de Infraestructura y Obras, del que surge que la firma reúne los requisitos técnicos exigidos en los pliegos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta contratación resulta que las firmas **KIR S.R.L., MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A., SAMU S.R.L., PLANOBRA S.A., TALA CONSTRUCCIONES S.A., ESTUDIO INGENIERO VILLA S.R.L., EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F. y A., y DAL CONSTRUCCIONES S.A.** han cumplido con las exigencias establecidas para esta etapa, por la normativa vigente y por los pliegos, entendiendo esta Comisión que efectuaron presentaciones admisibles y se encuentran por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

Gabriel Robirosa Adrián Costantino Federico Carballo

Tomás Wyler
Jefe de Departamento Mesa de Entradas

OL 4170
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Llamado a Presentación de Ofertas - Carpeta de Compras N° 20.891

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 20.891/13.
Objeto de la contratación: Adquisición y renovación de Licencias Symantec.
Texto a Publicar: Llámese a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición y renovación de Licencias Symantec." (Carpeta de Compras N° 20.891).
Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la página web del Banco (www.bancociudad.com.ar / licitaciones)
Fecha de fin de Consultas: 08/10/2013
Fecha de Apertura de Ofertas: 15/10/2013 a las 11 hs
Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras, sita en Florida 302 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diego Arduini
Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología

Mario A. Selva
Coordinador de Compras

Nicolás Pepe
Coordinador de Compras

BC 187
Inicia: 19-9-2013 Vence: 23-9-2013

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contratación del Servicio de Transporte Integral de Caudales y atención de Cajeros Automáticos de la Institución - Carpeta de Compras Nº 20937

Objeto de la Contratación: "*Contratación del Servicio de Transporte Integral de Caudales y atención de Cajeros Automáticos de la Institución" (C.C. Nº 20.937)*
Llamase a Licitación Pública que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 09.10.2013 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego de Condiciones: $0,00 (cero y 00 / 100)
Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 19.09.2013. Fecha tope de consultas: 03.10.2013
Lugar de apertura: Sala 01 - Sala Principal 7º Piso, Sarmiento 611, Buenos Aires, CAPFED

Marina Kon
Jefe de Equipo
Servicios Periódicos y Grandes Contratos

BC 188
Inicia: 19-9-2013 Vence: 23-9-2013

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación – Carpeta de Compra Nº 20.724

Se comunica a los Señores Oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra Nro. 20.724 –Licitación Pública-, a la firma **ALFOMBRAS PERSAS ARGENTINA S.A.,** por el "Servicio de mantenimiento de alfombras, pisos vinílicos y de goma en Dependencias Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires, por un período de 12 meses, con opción por parte del Banco de renovarlo por 12 meses más, ello siempre y cuando se verifique una correcta prestación y/o desempeño por parte de la Contratista".
NOTA: Se deja constancia que la grilla de valores unitarios fijados para el presente servicio, se encuentra publicada en la cartelera del Banco, sita en Sarmiento 611, 7mo. Piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 15 horas.
Domicilio del Preadjudicatario: Av. Cabildo 3008, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P.: 1429.
Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 189
Inicia: 20-9-2013 Vence: 20-9-2013

Defensor General - Ministerio Público CABA

DEFENSORÍA GENERAL

Mantenimiento ascensor y silla salva escalera - Expediente Nº 283/13

Licitación Pública Nº 18/13
OBJETO: SEDE MEXICO S/ MANTENIMIENTO ASCENSOR Y SILLA SALVA ESCALERA 2013.
DISPOSICIÓN OAyP Nº 215/13:
1º.- APROBAR el llamado a Licitación Pública Nº 18/13, encuadrada en el primer párrafo del Art. 31 de la Ley de Compras Nº 2.095 y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 11/10, tendiente a la contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de un ascensor hidráulico y una silla salva escalera instalados en la sede de este Ministerio Público de Defensa ubicada en la calle México Nº 890 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ($ 45.600,00).
2º.- APROBAR los pliegos de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas del llamado licitatorio indicado en el artículo precedente que como Anexo I se agregan y forman parte integrante de la presente.
3º.- ESTABLECER la fecha del acto de apertura de ofertas para el día Miércoles 25 de Septiembre de 2013 a las 12 horas.
FIRMADO: Cdor. Gustavo Buglione; Dr. Alejandro A. Guyon

Alejandro Guyon
Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones

OL 4169
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Cesar Ovidio Ordoñez con domicilio en Araoz 1082, Ciudad Autonoma de Buenos Aires transfiere la habilitación municipal para los rubros “Com. Min. de Articulos de limpieza y lavandería mecánica autoservicio” habilitado por Expediente Nº 49731/2006 de fecha 13/8/2007 , ubicado en la calle Araoz 1082, PB.,Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a **Reyes Sergio Ariel y Duarte Martinez Estela S.H.** con domicilio en la calle Bustillo 3262 Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Reyes Sergio Ariel y Duarte Martinez Estela S.H.

EP 341
Inicia: 16-9-2013 Vence: 20-9-2013

Transferencia de Habilitación

Motocenter S.A. dom. en la calle Av. Rivadavia Nº 10746/50, P.B, de C.A.B.A transfiere la habilitación municipal, Rubro: Venta de Rodados, Bicicletas, Motocicletas y/o Repuestos y Accesorios, por Carpeta Nº 15124/1984 en fecha 21/08/1984, mediante Disposición Nº 16800/1984, ubicado en la calle Av. Rivadavia Nº 10746/50, P.B, de C.A.B.A, a **Moto Roma S.A** con dom. en la calle Av. Rivadavia Nº 10746/50, P.B, de C.A.B.A. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Motocenter S.A. y Moto Roma S.A.

EP 343
Inicia: 16-9-2013 Vence: 20-5-2013

Transferencia de Habilitación

Moto Roma Della Maggiore dom. en la calle Fonrouge 62 de C.A.B.A transfiere la habilitación municipal, Rubro: Taller de Reparación de Vehículos Automotores – Taller de Soldadura Autógena y Eléctrica – Taller de Chapistería como Actividad Principal o como Actividad Complementaria – Taller de Pintura con Máquina Pulverizadora como Activ. Princip. o Complementaria por Expediente Nº 71211/1974 en fecha 19/01/1981, mediante Disposición Nº 18702/I/1981, ubicado en la calle Fonrouge 62 de C.A.B.A, a **Moto Roma S.A** con dom. en la calle Fonrouge 62 de C.A.B.A. Conforme a Ordenanza 35753/1980. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Moto Roma Della Maggiore y Moto Roma S.A.

EP 344
Inicia: 16-9-2013 Vence: 20-9-2013

Transferencia de Habilitación

Ruben Omar Crifo con DNI 4.273.727, con domicilio en Ortiz de Rosas 426, Moron, provincia de Buenos Aires, comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expediente 56876/1999 en fecha 18/10/1999 mediante Decreto 2516/1998 (Observaciones: habilitación anterior Expediente 41825/1996), correspondiente al local sito en la calle Humboldt 2352, Planta Baja unidad funcional 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona como Receptoría de ropa para posterior lavado y/o limpieza y/o planchado en otro lugar - Lavandería mecánica, Autoservicio, con una superficie de 38,48 m2, a **Graciela Rosana Ciofani**, con DNI 12.709.876, con domicilio en Manuela Pedraza 2447, 1er piso, departamento “C”. Por reclamos de ley, en el local mismo.

Solicitantes: Antonio Eduardo Serrano

EP 345
Inicia: 18-9-2013 Vence: 24-9-2013

Transferencia de Habilitación

Graciela Rosana Ciofani con DNI 12.709.876, con domicilio en Manuela Pedraza 2447, 1er piso, departamento “C” de esta ciudad, comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expediente 56876/1999 en fecha 18/10/1999 mediante Decreto 2516/1998 (Observaciones: habilitación anterior Expediente 41825/1996), correspondiente al local sito en la calle Humboldt 2352, Planta Baja unidad funcional 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona como Receptoría de ropa para posterior lavado y/o limpieza y/o planchado en otro lugar - Lavandería mecánica, Autoservicio, con una superficie de 38,48 m2, a **Simón Ariel Grunblatt**, con DNI 33.402.495, con domicilio en Thames 1264 Dpto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por reclamos de ley, en el local mismo.

Solicitantes: Antonio Eduardo Serrano

EP 346
Inicia: 18-9-2013 Vence: 24-9-2013

Transferencia de Habilitación

Simon Ariel Grunblatt con DNI 33.402.495, con domicilio en Thames 1264 Dpto. “B”, de esta ciudad, comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expediente 56876/1999 en fecha 18/10/1999 mediante Decreto 2516/1998 (Observaciones: habilitación anterior Expediente 41825/1996), correspondiente al local sito en la calle Humboldt 2352, Planta Baja unidad funcional 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona como Receptoría de ropa para posterior lavado y/o limpieza y/o planchado en otro lugar - Lavandería mecánica, Autoservicio, con una superficie de 38,48 m2, a **Antonio Eduardo Serrano**, con DNI 12.503.543, con domicilio en Humboldt 2363 de esta ciudad. Por reclamos de ley, en el local mismo.

Solicitantes: Antonio Eduardo Serrano

EP 347
Inicia: 18-9-2013 Vence: 24-9-2013

Transferencia de Habilitación

Italia Esperanza Sala (LC 0216516) con domicilio en Chababuco 623 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Piedras 1649 CABA que funciona como: "Hotel sin servicio de comidas" Expte. Nº 60761/2006 en fecha 07/09/2011 mediante Disposición Nº 10851/DGHP2011, a CUINDI S.R.L. representada por su gerente **Fernando Andrés Ríos** (DNI 31.475.754) con domicilio en Humberto 1º 1162 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Piedras 1649 CABA.

Solicitante: Fernando Andrés Ríos

EP 349
Inicia: 19-9-2013 Vence: 25-9-2013

Transferencia de Habilitación

Gloria Isabel Ríos (DNI 5.498.234) con domicilio en La Haya 1029, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Humberto 1º 1162 PB, PA, sótano y azotea CABA que funciona como: "Hotel sin servicio de comidas" por Expte. Nº 43921/2007 en fecha 05/09/2007 mediante Disposición Nº 5309/DGHO2007 superficie: 898,91 m2 con una capacidad máxima de 38 habitaciones y 71 camas (Se aplica el 10% de tolerancia conforme la Ordenanza 35402. Se acoge a los beneficios de la Ordenanza 40905 toda vez que presenta plano de Obra) a CUINDI S.R.L. representada por su gerente **Fernando Andrés Ríos** (DNI 31.475.754) con domicilio en Humberto 1º 1162 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Humberto 1º 1162 CABA.

Solicitante: Fernando Andrés Ríos

EP 350
Inicia: 19-9-2013 Vence: 25-9-2013

Transferencia de Habilitación

Mariana Barrionuevo representada por su apoderado Juan Milano (DNI 29.394.573) domiciliado en Av. Corrientes 1455 PB "3" CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Paraná 706 PB y piso 1º UF 3 CABA que funciona como: "Casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería" Expte. Nº 1020807/2010 en fecha 03/03/2011 mediante Disposición 1747/DGHP/2011 superficie 108,72 m2 a **Agustín Milano** (DNI 31.762.916) domiciliado en Mario Bravo 637 depto. "2" CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Paraná 706 CABA.

Solicitante: Agustín Milano

EP 351
Inicia: 19-9-2013 Vence: 25-9-2013

Transferencia de Habilitación

Se transfiere a nombre de “San Marcos E. S.A.”, a **Sebastian Vazquez** para funcionar en el carácter de “hotel con servicio de comida”, por expediente Nº:24255/2004, en fecha 28/10/2004 mediante Decreto Nº:2516/1998, para el inmueble ubicado en la calle Suipacha Nº: 28/30/32 PB. Subsuelo, Piso 1º al 9º y azotea, con una superficie de 3232,07 mts.2.
Observaciones: Capacidad máxima hasta 70 habitaciones y 185 pasajeros. Habilitación primitiva otorgada en el cuerpo del Expediente nº:40781/1993.

Solicitante: Sebastian Vazquez

EP 352
Inicia: 19-9-2013 Vence: 25-9-2013

Transferencia de Habilitación

Miriam Ruth Pertzovsky con domicilio en calle Dr. Juan Felipe Aranguren N° 3848/50 PB C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Dr. Juan Felipe Aranguren N° 3848/50 PB C.A.B.A, que funciona como “guardería infantil jardín maternal”. Habilitado por Expediente N° 59803/2008, mediante disposición N° 4911/DGHP/2011; a **Mariel Soledad Osorio** DNI: 31.283.582, con domicilio en calle Rondeau 2572 C.A.B.A. Reclamos de Ley y domicilio en calle Dr. Juan Felipe Aranguren N° 3848/50 PB C.A.B.A

Solicitante: Mariel Soledad Osorio

EP 353
Inicia: 20-9-2013 Vence: 26-9-2013

Transferencia de Habilitación

Nafea S.A. CUIT 30-71013017-1 con domicilio en Bonpland Nº 1549 PB dpto 2 CABA comunica transferencia de su habilitación municipal aprobada para funcionar en carácter de “Hospedaje” por Expte. Nº 4263/2009 en fecha 18/5/2010 mediante Disposición N° 5542/DGHP/2010 para el inmueble ubicado en la calle Bonpland N° 1549 PB. Sótano, Pisos 1°,2° y 3° y azotea, superficie de 738.72 mts.2, Capacidad Máx.:10 habitaciones y 38 alojados. A favor de **Market Watch S.A.** CUIT 30-71034920-3 con domicilio en México 840 CABA. Reclamos de ley en Bonpland 1549 PB. dpto 2 CABA.

Solicitante: Market Watch S.A.

EP 354
Inicia: 20-9-2013 Vence: 26-9-2013

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.558.778-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. Nancy Crocce (D.N.I. Nº 27592452)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 921
Inicia: 19-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.380.952-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. Mariana Kruk (D.N.I. Nº 30.282.215)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 920
Inicia: 19-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.438.166/13

Notifícase a la **Sra. Maria Agustina Pato (D.N.I. Nº 32.531.601)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 900
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.438.244/13

Notifícase a la **Sra. María Cristeche (D.N.I. Nº 37.989.179)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 901
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.534.094/13

Notifícase a la **Sra. Laura Pirozzolo (D.N.I. Nº 21.002.266)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 902
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.558.903-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. Florencia Ferrari** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 922
Inicia: 19-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.558.994-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. Verónica Margot Lencina (D.N.I. Nº 32.487.975)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 923
Inicia: 19-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.563.924-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase al **Sr. Diego Hernán Brizuela (D.N.I. Nº 36.749.793)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 924
Inicia: 19-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.563.975-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase al **Sr. Fernando Guillermo Severo Tallo (D.N.I. Nº 17.340.181)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 925
Inicia: 19-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.564.015-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. Florencia de Vicenzo (D.N.I. Nº 33.261.612)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 926
Inicia: 19-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.564.068-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase al **Sr. Jorge Luis García (D.N.I. Nº 28.825.558)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 927
Inicia: 19-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.564.148-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase al **Sr. Lorenzo Adrián Fernández (D.N.I. Nº 24.452.863)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 928
Inicia: 19-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.592.843-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. Evelin Yazmín Santamaría (D.N.I. Nº 38.615.448)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 929
Inicia: 19-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.593.075-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. María Berden** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 903
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.593.359-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. María Belén Trotta Fernández (D.N.I. Nº 38.616.796)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 930
Inicia: 19-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.593.567-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. Yanina Romina Sabela** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 931
Inicia: 19-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.658.639/13

Notifícase a la **Sra. Ailen Yanina Cid** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 904
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.658.687/13

Notifícase a la **Sra. Camila Magali Martínez Acosta** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 905
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.658.728/13

Notifícase al **Sr. Guido Álvarez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 906
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.658.782/13

Notifícase a la **Sra. Guillermina Silva** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 907
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.658.826/13

Notifícase a la **Sra. Karina Alejandra Pafundi** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 908
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.659.065/13

Notifícase a la **Sra. Paula Beatriz Valenzuela** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 909
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.659.149/13

Notifícase a la **Sra. Sara Noemi Vergara** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 910
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.739.210/13

Notifícase a la **Sra. Mariana Carla Schettino** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 911
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.739.260/13

Notifícase a la **Sra. Soledad Giuliana Peralta** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 912
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.739.298/13

Notifícase al **Sr. Sergio Federico Carlini** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 913
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.739.349/13

Notifícase a la **Sra. Yesica Mariel Zurita** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 914
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 4.365.270-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. Adriana Mil (D.N.I. Nº 27.419.463)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 915
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 4.382.634-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. Victoria Rodríguez Van Dam** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 916
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 4.401.417-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. Lía Anabella Bellizzi (D.N.I. Nº 30.449.279)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 932
Inicia: 19-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 4.402.029-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. Mayra Belén Pérez (D.N.I. Nº 33.630.608)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 933
Inicia: 19-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 4.421.702-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. Mónica Boggan** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 934
Inicia: 19-9-2013 Vence: 23-9-2013

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Carpeta Interna Nº 225.716/10

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la firma **IL MARMO S.A.**, que mediante Edicto Oficial Nº 556 iniciado el 5 de julio de 2013 y finalizado el 10 de julio de 2013, se inicio una verificación impositiva al numero de inscripción en Convenio Multilateral Nº 901-064588-1, con ultimo domicilio declarado, ante la Dirección General de Rentas en ANDALGALA 1073 PISO 2 DPTO. B, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos, según surge de C. I N° 225716/2010. Las diferencias de verificación se detallan en ANEXO que se acompaña. Se le notifica que el primer Lunes hábil a contar desde la fecha de la última publicación de este Edicto a las 11 horas, deberá presentarse responsable de la firma, debidamente autorizada y/o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos sito en Viamonte 900 (Sector Esmeralda 2° piso) Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de prestar conformidad de las Diferencias de Verificación que se comunican, por las posiciones 12/2008, 01 a 11/2009, determinadas sobre base cierta, y las posiciones 12/2009, 01 y 02/2010, 02 a 06/2011, 08, 10 y 12/2011 y 08/2012, determinadas sobre base presunta. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el Art. 68, del Código Fiscal (t.o. 2013), dentro de los 15 días posteriores al plazo anteriormente mencionado. Caso contrario dichas diferencias se consideraran no conformadas. Diferencias de carácter parcial.

ANEXO

Claudio Basile
Director de Fiscalización Integral
y Operativos Especiales

EO 918
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Carpeta Interna Nº 51.306-DGR/10 Incorporados CI Nº 502.232-DGR/10 y Expediente Nº 1.064.663/11 y Expediente Nº 1.579.085/12 y Expediente Nº 1.525.299/12 y Expediente Nº 1.691.182/12

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **Radisol S.A. Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 901-270563-4, CUIT 30-71042430-2 con domicilio fiscal en GONCALVEZ DIAS 678, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, que según consta en la apertura del cargo de inspección a través de publicación de Edicto Oficial N° 555 iniciado el día 5/7/13 y finalizado el 10/7/13 que se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 4501/2010. Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de $ 909.965,10 (pesos novecientos nueve mil novecientos sesenta y cinco con 10/100) que se detallan en anexo que se acompaña, según surge de la Carpeta Interna N° 51.306-DGR/10 Incorporados CI N° 502.232-DGR/10 y Expediente N° 1.064.663/12 y Expediente N° 1.579.085/12 y Expediente N° 1.525.299/12 y Expediente N° 1.691.182/12.
Por tal motivo se intima a que el primer día miércoles hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa B, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 09:00 a 12:30 hs., a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 03 a 12/2008, 01 a 12/2009, 01 a 12/2010, 01 a 03/2011, 01 a 12/2012, y 01 a 06/2013 inclusive, como consecuencia de diferencias de ingresos originadas entre la base imponible declarada por el contribuyente, y las determinadas en base a débitos fiscales del impuesto al valor agregado (AFIP), y coeficiente unificado determinado y declarado, y en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2012), dentro de los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establece el inciso 10° del artículo 6 de la Resolución Nº 924-AGIP-2012. Diferencias de carácter parcial.

ANEXO

Claudio Basile
Director de Fiscalización Integral
y Operativos Especiales

EO 917
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Notificación - Nota Nº 8016-CMV/02

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Tolosa, Miguel Ángel (C.I.Nº 5.572.718)**, que por Resolución Nº 168-SS/93 de fecha 22/3/93, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación correspondiente a la U.C.Nº 70.683 del Barrio Rivadavia I, por no haber suscripto el Boleto de Compraventa correspondiente y asimismo no ocupar la unidad que le fuera entregada, conforme lo actuado en el Expte. Nº 3817/CMV/90.
Se hace saber asimismo al interesado que la referida Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente al de la notificación respectiva (conf. Arts. 103, 107 y ss. Decreto Nº 1510/CABA/97), quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 919
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

Juzgado Provincial

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA CUARTA NOM. DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Citación (Oficio Judicial Nº 4104301)
Carátula "Brimer, Ángel Alberto s/ Prescripción Adquisitiva. Expte Nº 771/11"

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación del Centro Judicial Capital (sito en Pje. Vélez Sarsfield Nº: 450 de esta ciudad), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio Ley Nº: 22.172, a la cual está adherida esta Provincia por Ley 5191, a fin de que por intermedio de quien corresponda, se digne dar cumplimiento del proveído dictado en autos que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de julio de 2013.-Al punto I: .....-Al punto II: .....-Al punto III: Agréguese y téngase presente la cedula Ley 22172 diligenciada.-Atento lo informado por el Sr. Oficial Notificador, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Ángel Alberto Brimer, sobre el inmueble ubicado en calle Santiago del Estero esquina Juan José Paso, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. 11, Manz. 28, Parc. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, Padrón 20850, 28640, 28411, 28412, 28413, 28414, 20849, Matricula 7935, Orden 359, 622, 2612, 2613, 2614, 2615, 372.- En los mismos cítese a Román y Mesconi Adriana Teresa y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.-Atento que la Sra. Román y Mesconi Adriana Teresa tiene domicilio en la Provincia de Bs. As. publíquese los edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-Hágase constar que los mismos son libre de derechos (Ley 6.314).-Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".-ALI 771/11, Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - JUEZ. Se autoriza para su diligenciamiento al letrado José Lucas Mirande, M.P. 5654 y/o quien este autorice.

José Ignacio Dantur
Juez

Maria Eugenia Miranda Ovejero
Secretaria Judic. Cat. "B"
Juz. Civil y Comercial Común
IVa. Nom.

OJ 184
Inicia: 6-9-2013 Vence: 20-9-2013

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MONTE - LA PLATA

Citación (Oficio Judicial Nº 4247520)
Carátula "Silva Fidelina c/ Padin Emilio y otros s/ prescripción adquisitiva"

El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Lujan Preves, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito en calle Italia Nº 453, de la ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados: "Silva Fidelina C/ Padin Emilio Y Otros S/ Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza por diez días a **herederos y acreedores de Padín Emilio** y a todo aquel que se considere con derecho en relación con el bien objeto de la litis, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección C, Manzana 12 a, Parcela 5, Partida 5782 Matrícula 073-9501 de la ciudad y partido de Monte, Pcia. de Buenos Aires, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para los representantes.
El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y en el diario "Hoy" de la ciudad de La Plata.
Se deja constancia que la actora se encuentra eximida del pago de tasas retributivas registrales y del pago de tasas de justicia y contribución sobre la misma en atención al pedido de beneficio de litigar sin gastos. Monte, 22 de Agosto de 2013.

Silvana M. Brea
Abogada - Secretaria
Juzgado de Paz Letrado de Monte

OJ 248
Inicia: 20-09-2013 Vence: 23-09-2013

JUZGADO LETRADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PUERTO MADRYN - PROVINCIA DE CHUBUT

Citación (Oficio Judicial Nº 4338663)
Carátula "Delle Chiaie, Cesar c/ Elizondo, Micaela catalina y/u Otros s/ prescripción adquisitiva de dominio"

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Liliana Ferrando, con asiento en calle Mosconi Nº 92 de la ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza a **herederos de la Sra. María Magdalena Elizondo** para que dentro del plazo de veinticinco días comparezcan por sí o por apoderado, a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Delle Chiaie, Cesar c/ Elizondo, Micaela catalina y/u Otros s/ prescripción adquisitiva de dominio", (Expte. 20/ Año 2010), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del C.P.C.C). La publicación se hará de acuerdo a lo previsto en los Arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C., por el término de 2 días en el Boletín Oficial y diario de los de mayor circulación de la ciudad de Buenos Aires.
Secretaría, Puerto Madryn, Chubut, 26 de Julio de 2.013

Verónica L. Ferrando
Secretaria

OJ 249
Inicia: 20-09-2013 Vence: 23-09-2013

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRC. DE MENDOZA

Notificación (Oficio Judicial Nº 4165726)
Carátula "Servicios Man S.A. p. Concurso Preventivo"

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza, hace saber que en los autos número 16.351, caratulados: **"Servicios Man S.A. p. Concurso Preventivo"** se ha ordenado publicar edictos por cinco días haciendo saber la existencia del presente proceso concursal. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Publíquese cinco días Boletín Oficial Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Boletín Oficial Provincia de Buenos Aires.

Paula Silvina Lucero
Secretaria

OJ 242
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE 1° INST. EN LO CIVIL Nº 68

Citación (Oficio Judicial Nº 4343422)
Carátula "Serra, Adolfo Julio y Cermesoni, Estela s/ Sucesión "ab-intestato", exte 54065/2013"

Juzgado Nacional de 1° Instancia Civil Nº 68, Secretaría Única, sito en Uruguay 714 4° piso, Capital Federal, en autos "Serra, Adolfo Julio y Cermesoni Estela s/ Sucesión "ab-intestato", exte 54065/2013" cita y emplaza por 30 días a **herederos y acreedores de Alejandro Adolfo Serra** a fin de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de Septiembre de 2013.

Graciela E. Canda
Secretaria

OJ 238
Inicia: 18-09-2013 Vence: 20-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4163843)
Carátula "Maria de las Mercedes Juncos s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14.369, caratulado "Maria de las Mercedes Juncos s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Maria de las Mercedes Juncos**, DNI 30.036.281, para que dentro del tercer día hábil de notificada a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 222

Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4164832)
Carátula "Almeyra, Hugo Matías s/infr. Art.(s). 149 bis, Amenazas -CP (p/ L 2303)"

El Dr. Federico Tropea, Titular del Equipo Fiscal "D", de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4452/4453), en el marco del Legajo de investigación 53105/0-2011 "Almeyra, Hugo Matías s/infr. Art.(s). 149 bis, Amenazas -CP (p/ L 2303)" cita y emplaza a **Hugo Matías Almeyra**, titular del D.N.I. Nº 31.249.394, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro de las 48 horas de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a fin de hacerle saber el hecho que se le imputa y la prueba colectada hasta el momento en esta investigación registrada bajo el Nº 53105/11, en los términos del art. 161 y ccs. Del C.P.P.C.A.B.A.
Asimismo, hágase saber al nombrado que podrá presentarse acompañado por un letrado de su confianza o, en su defecto, será asistido por el titular de la Defensoría Oficial Nº 4, sita en Bartolomé Mitre 1735, piso 6° de la C.A.B.A. Ello, bajo apercibimiento de solicitar que se lo declare rebelde y se disponga su captura, en caso de ausencia injustificada (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A.). Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benitez
Secretaria
Unidad de Tramitación Común

OJ 245
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4165245)
Carátula "Capurro Gustavo Adrián s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14.727, caratulado "Capurro Gustavo Adrián s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Gustavo Adrián Capurro**, DNI 22.517.762, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 223
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4165633)
Carátula "Sacayan Carlos Daniel s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 15.037, caratulado "Sacayan Carlos Daniel s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Carlos Daniel Sacayan**, DNI 14.301.513, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 224
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4166031)
Carátula "Olaiz Gulmen Matías s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14.424, caratulado "Olaiz Gulmen Matías s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Gulmen Matías Olaiz**, DNI 28.911.537, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 225
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4166356)
Carátula "Molina Roberto Rafael s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14960, caratulado "Molina Roberto Rafael s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Roberto Rafael Molina**, DNI 16.643.968, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 226
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4166747)
Carátula "Canale Alejandro Jorge s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14732, caratulado "Canale Alejandro Jorge s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Alejandro Jorge Canale**, DNI 22.502.329, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 227
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4167398)
Carátula "Costas Roberto Andrés s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14.906, caratulado "Costas Roberto Andrés s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Roberto Andrés Costas**, DNI 17.577.032, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 228
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4167917)
Carátula "Joaquín Ferreyra Monge s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14239, caratulado "Joaquín Ferreyra Monge s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Joaquín Ferreyra Monge**, DNI 32.267.407, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 229
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4168299)
Carátula "Guido Pasamonik s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral**"**

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14555, caratulado "Guido Pasamonik s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Guido Pasamonik**, DNI 26.280.990, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 231
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4168726)
Carátula "Raúl Nestor Barrueco s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral**"**

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14925, caratulado "Raúl Nestor Barrueco s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Raúl Nestor Barrueco**, DNI 17.233.430, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 233
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº4169074)
Carátula "Camino Ulises Adrián s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14571, caratulado "Camino Ulises Adrián s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a, **Camino Ulises Adrián**, DNI 25.906.789, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 235
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4169403/13)
Carátula "Flores José Rafael, s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14639, caratulado "Flores José Rafael s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral ", cita a, **Flores José Rafael** DNI 24.564.883 para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".-

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 237
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4169755/13)
Carátula "Alejandro Pique, s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14261, caratulado "Alejandro Pique s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral ", cita a, **Alejandro Pique** DNI 31.963.964 para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".-

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 239
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4170130/13)
Carátula “Maso Roberto, s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral”

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 15192, caratulado "Maso Roberto s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", citar a, **Roberto Maso** DNI 11.624.867 para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".-

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 240
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4170511)
Carátula "Marcovsky Alberto Mario s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 15180, caratulado "Marcovsky Alberto Mario s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Alberto Mario Marcovsky**, DNI 11.768.087, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 230
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4170857)
Carátula "Pablo Gustavo Mulet s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14918, caratulado "Pablo Gustavo Mulet s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Pablo Gustavo Mulet**, DNI 17.332.873, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 232
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4171135)
Carátula "Farías Matías Carlos Omar s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14561, caratulado "Farías Matías Carlos Omar s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", citar a **Matías Carlos Omar Farías**, DNI 26.123.003, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 234
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

Citación (Oficio Judicial Nº 4249587)
Carátula "Mamani, Norberto Cesar s/ inf. Art. 181 del C.C."

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta Ciudad, cita a **Norberto Cesar Mamani**, titular del DNI 24.850.359, a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los 5 días de notificado, a fin de ponerse a derecho en el sumario nro. 2204/C/C. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Juez). Ante mí: Dr. Mariano Camblong (Secretario).

Mariano Camblong
Secretario

OJ 241
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INST. EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 30

Citación (Oficio Judicial Nº 4332253)
Carátula "Alvarenga, Celso Ramón s/ inf. Art. 149 bis-amenazas- C.P."

Buenos Aires, 09 de septiembre de 2013. -(...) cítese al imputado **Celso Ramón Alvarenga**, identificado con C.I. Paraguaya Nº 2.224.389, de nacionalidad paraguaya, nacido el 28 de julio de 1974 en la República de Paraguay, de estado civil soltero, hijo de Juan Manfredo (f) y de Emenegilda Giménez (v), con último domicilio conocido en la Avenida España 1800, manzana 4°, Barrio Rodrigo Bueno, de esta Ciudad, a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A., a efectos de que dentro del término de cinco días comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la calle Beruti 3345 piso 4° de esta Ciudad, en el horario de 9 a 15 horas, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de proceder conforme lo dispuesto en los artículos 76 ter, párrafo quinto del Código Penal y 158 del C.P.P.C.A.B.A. Fdo. Juan José Cavallari, Juez. Ante mí: Gonzalo E. Villahoz, Secretario.

Gonzalo Enrique Villahoz
Secretario

OJ 244
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INST. EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 31

Citación (Oficio Judicial Nº 4333360)
Causa Nº 45743/09 Carátula "Cárdenas Miranda, Ángel Alfredo s/ inf. Art. 189 bis - portación de arma de fuego de uso civil - C.P."

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director en la causa Nº 45743/09 (numero interno 1628-D), catarulada "Cárdenas Miranda, Ángel Alfredo s/ inf. Art. 189 bis - portación de arma de fuego de uso civil - C.P." que tramita ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 31, a mi cargo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paola Zarza, a fin de solicitarle que disponga lo necesario para proceder a la publicación de edictos por el plazo de cinco (5) días, en los cuales se deberá emplazar al **Sr. Ángel Alfredo Cárdenas Miranda** (indocumentado, nacido en Lima, republica del Perú el día 17 de noviembre de 1989, hijo de Jhony Edwin Cárdenas Cutimbo y de Ghema Judith Miranda Bendesu) para que dentro del tercer día de la ultima publicación, comparezca a la sede de este Tribunal a estar a derecho y a notificarse de la realización de la audiencia prevista en el artículo 213 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello, bajo expreso apercibimiento de declarar su rebeldía (artículo 158 del C.P.P.C.A.B.A.).
A tal fin, se transcribe a continuación el auto que así lo ordena: "Buenos Aires, 5 de septiembre de 2013.- Teniendo en cuenta lo que surge de los informes de fs. 415, 418, 421 y 425 toda vez que no se ha podido hasta el momento cumplir con la audiencia de debate oral y público debido a la inasistencia del imputado y que se desconoce el actual domicilio del Sr. Ángel Alfredo Cárdenas Miranda, de conformidad con lo manifestado por las partes a fs. 419 y 423, en orden a lo que prevé el articulo 63 del C.P.P.C.A.B.A., dispóngase la publicación de edictos por el plazo de cinco (5) días, emplazando al nombrado para que dentro del tercer día de la ultima publicación, comparezca a la sede de este Tribunal a estar a derecho y a notificarse de la realización de la audiencia prevista en el articulo 213 del Código Procesal Penal de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires, ello, bajo expreso apercibimiento de declarar su rebeldía (articulo 158 del C.P.P.C.A.B.A.). A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la publicación del edicto. Notifíquese a la Sra. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial en sus públicos despachos."

Susana Beatriz Parada
Jueza

Paola Zarza
Secretaria

OJ 246
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE 1° INST. EN LO CIVIL Nº 68

Citación (Oficio Judicial Nº 4343991)
Carátula "Serra, Adolfo Julio y Cermesoni Estela s/ Sucesión "ab-intestato", exte 54065/2013"

Juzgado Nacional de 1° Instancia Civil Nº 68, Secretaría Única, sito en Uruguay 714 4° piso, Capital Federal, en autos "Serra, Adolfo Julio y Cermesoni Estela s/ Sucesión "ab-intestato", exte 54065/2013" cita y emplaza por 30 días a **herederos y acreedores de Adolfo Julio Serra** y **Estela Cermesoni** a fin de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 10 de Septiembre de 2013.

Graciela E. Canda
Secretaria

OJ 236
Inicia: 18-09-2013 Vence: 20-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INST. EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 28

Citación (Oficio Judicial Nº 4405898)
Causa Nº 32929/11 Carátula "Avila, Leandro Martín Ávila y Quiroga Lara, Oscar Alberto s/ art. (s) 73º Código Contravencional"

P.O.S.S. Dr. Juan José Cavallari, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas nro. 28, sito en la calle Beruti Nro. 3345, 3º piso de esta Ciudad (tel 4014-5855) tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa nº 32929/11 caratulada "Avila, Leandro Martín Ávila y Quiroga Lara, Oscar Alberto s/ art. (s) 73º Código Contravencional" a fin de que publique los edictos de estilo por el término de cinco días.
A tales efectos se transcribe la parte dispositiva de la resolución: "Buenos Aires, 10 de septiembre de 2013…cítese por edictos a **Leandro Martín Ávila**, titular del D.N.I. nº 29.043.029, nacido el 21 de agosto 1981, en Florida, Vicente López, provincia de Buenos Aires, argentino, soltero, hijo de Enrique Ávila y de **Lidia Rosso**, a tenor de lo dispuesto por el artículo 63 del C.P.P.C.A.B.A., a efectos de que dentro del término de cinco (5) días, comparezca ante la sede de este tribunal, sito en la calle Beruti 3345 piso 3º de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, a estar a derecho. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de esta Ciudad, a fin de que publique los edictos de estilo por el término de cinco días. P.R.S. Juan José Cavallari (Juez); ante mí Fabián Darío Rughelli (Secretario)."

Fabián Darío Rughelli
Secretario

OJ 247
Inicia: 20-09-2013 Vence: 26-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

Notificación (Oficio Judicial Nº 4252504)
Carátula "G.C.B.A. c/ Melo Pablo s/ Cobro de pesos (Expte. Nº 22074/0)"

Autos y Vistos; Considerando:
1. Que la multiplicidad de instancias judiciales no es requisito constitucional (Fallos: 275:109, 275:235, 281:38; 281:67; entre otros), y nada obsta a que el proceso se reglamente disponiendo que serán inapelables las resoluciones judiciales en los que el valor controvertido no supere determinado tope.
En tal sentido, el artículo 219 del CCAyT procura excluir de la doble instancia a los asuntos de menor cuantía, encausados por vía principal o mediante incidentes. Por ello, a los fines del cálculo del monto mínimo exigido en la resolución Nº 427/2012 del CMCABA debe considerarse el valor económico involucrado en el recurso y no en el proceso principal.
2. Que la parte demandada reclamó en autos la suma de dos mil ochocientos dos pesos con diecinueve centavos ($2.802, 19) en concepto de cobro de pesos, y el Sr. juez de grado rechazó la demanda, lo que ha sido apelado por la parte demandada.
De ello se desprende que el importe involucrado en la apelación interpuesta resulta inferior al previsto en la resolución Nº 427/2012, por lo que este tribunal se encuentra imposibilitado de adentrarse a sus tratamientos.
Por lo expuesto, se RESUELVE: declarar mal concedido el recurso de apelación interpuesto, sin costas en esta instancia.
El Dr. Fernando E. Juan Lima no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia.
Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvanse los autos al juzgado de origen.

Esteban Centanaro
Juez de Cámara
Contencioso, Administrativo y Tributario
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

N. Mabel Daniele
Jueza de Cámara
Contencioso, Administrativo y Tributario
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

OJ 243
Inicia: 18-09-2013 Vence: 20-09-2013

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 22.952/09

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento de la ex agente **Tomasa Paula Giusti, DNI N° 6152845**, que en el Expediente Nº 22.952/09, se ha dictado la Resolución Nº 665-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.- Dése por concluido el tramite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo N° 951/2012 en cuanto al reintegro de la suma de pesos trescientos dos con cincuenta y cinco centavos ($ 302,55) que se reclama en concepto de haberes percibidos en más por la ex agente Tomasa Paula Giusti, Ficha N° 310.538, en el período comprendido desde el 20/02/08 y el 01/03/08. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Mesa General de Entradas Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente resolución al domicilio sito Maure 2556 1º A, (1426), CABA. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 898
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

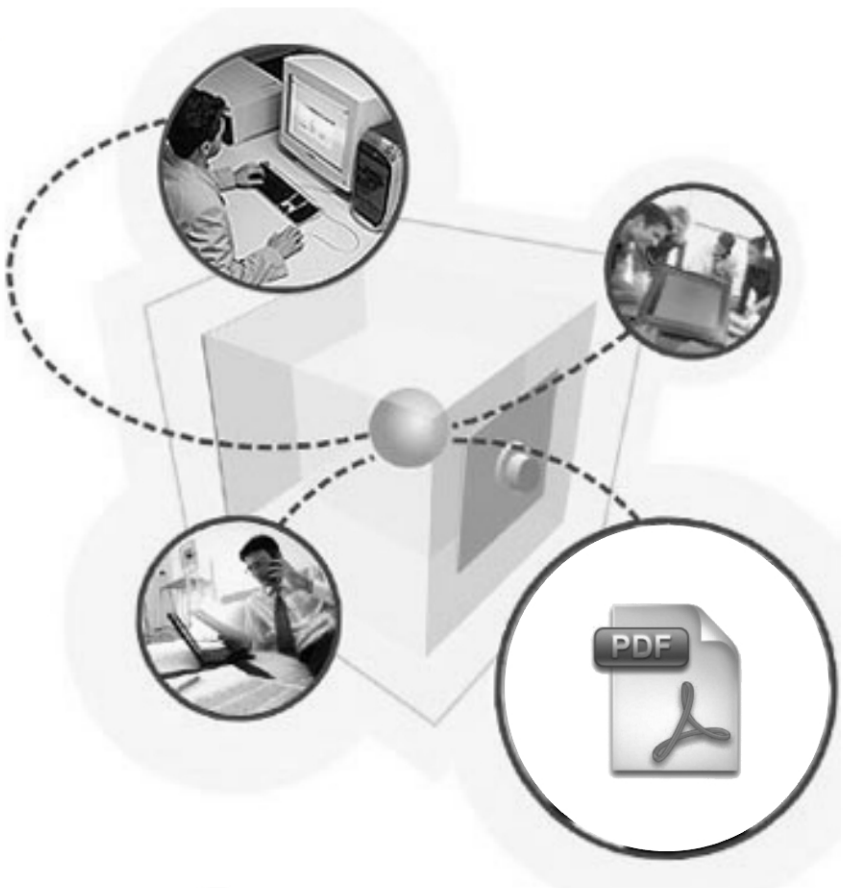

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa

Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar